



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada). 28.580

Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña Elena Atienza Sánchez funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada). 28.580

Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Elena Atienza Sánchez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quéntar (Granada). 28.581

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo adscrito a Grupos A y B de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 7 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 235, de 1.12.2004). 28.581

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se procede a la corrección de error producido en la de 19 de octubre de 2004, por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de Personal Laboral Fijo en las categorías profesionales del Grupo III, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección. 28.581

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados. 28.581

Miércoles, 15 de diciembre de 2004

Año XXVI

Número 243

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004. 28.587

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el Area de Corporaciones Locales y en el Area de Financiación Autonómica, convocadas por la Orden de 24 de mayo de 2004 al amparo de la Orden que se cita. 28.589

Resolución de 1 de diciembre de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2003-2004. 28.589

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 26 de noviembre de 2004, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación en cumplimiento de la sentencia que se cita. 28.590

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. 28.592

Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación La Casa Grande. 28.592

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Escuelas del Ave María. 28.593

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2004. 28.594

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Laboral. 28.595

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 28.595

Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 28.595

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de Registro informatizado de agresiones. 28.595

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas. 28.596

Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad: Zonas con Necesidades de Transformación Social. 28.597

Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad Fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social. 28.598

Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad Atención a Emigrantes para Entidades Públicas. 28.599

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de noviembre de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa Presupuestario de Atención a la Infancia y a la Familia, correspondiente al ejercicio 2002. 28.600

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE AYAMONTE

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 419/2002. 28.641

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación. (PD. 4101/2004). 28.641

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el servicio de atención a víctimas en los órganos judiciales de Huelva y provincia. (PD.4102/2004). 28.642

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de construcción de Consultorio Local tipo I, en Los Llanos de la Cañada, Paraje El Boticario, de Almería (Expte. 2004/192715. CCA: ++SN8HH). 28.643

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 28.643

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. 28.643

Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. 28.643

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. (PP. 3775/2004). 28.644

Anuncio de concurso (Expte. 177/04). (PP.4064/2004). 28.644

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 4100/2004). 28.644

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, recaído en el expedientes sancionador J-153/04-EP, seguido contra don Ponciano Criado Pérez. 28.645

Edicto de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el Expte. sancionador J-211/04-MR, seguido contra Señor Parets, SL. 28.645

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación de expediente sancionador MA-79/04-ET. 28.646

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de actos de la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 28.646

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras Clave: 2-AL-1346-0.0-0.0-PC (SV). 28.647

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Subvención para el Inicio de Actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 28.648

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización empresarial que se cita. 28.648

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a Nesat Ahuyi Istif, titular del establecimiento turístico denominado Cafetería El Turco Steak House de Sierra Nevada, Granada, de trámite de audiencia en el Expte. 2003/GR/000447. 28.648

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a doña Luisa Laura Pozo Jiménez, titular del establecimiento turístico denominado Pensión El Mirador, sita en Lanjarón, de Trámite de Audiencia, en el expediente núm. 2004/GR/000312. 28.649

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a don Manuel Segundo Mena, representante de la Sociedad Escuela Infantil de Esquí Los Copitos, SL, titular de la empresa de Turismo Activo denominada Escuela Infantil de Esquí Los Copitos de Sierra Nevada de inscripción de funcionamiento con núm. registro AT/GR/00038. 28.649

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a don José Alvarez López, solicitante de anotación de Vivienda Turística de alojamiento rural en el Registro de Turismo de Andalucía, de Resolución de Archivo de Actuaciones en el expediente VTAR/GR/00101. 28.649

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/0079 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del/a menor que se cita y regulación de las relaciones familiares. 28.649

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0123. 28.649

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla de la resolución de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0079. 28.650

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el que se hace pública la convocatoria del V Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura. 28.650

Anuncio por el que se hace pública la convocatoria 2005 de ayudas para actividades de Fomento de la Lectura. 28.652

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el puerto de Rota, Cádiz, consistente en la adecuación y explotación de nave industrial para exposición, venta y mantenimiento de embarcaciones y equipamiento náutico en el puerto de Rota (Cádiz). 28.655

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Armilla (Granada) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2004, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Francisca Sánchez Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2004, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Francisca Sánchez Sánchez, DNI 34.838.172, Interventora del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña Elena Atienza Sánchez funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada).

Vista la petición formulada por la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2004, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña Elena Atienza Sánchez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, efectuado por Resolución de 17 de agosto de 2004 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de doña Elena Atienza Sánchez, con DNI 44.280.386, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Interventora de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Elena Atienza Sánchez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quéntar (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Quéntar (Granada), a favor de doña Elena Atienza Sánchez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Elena Atienza Sánchez, con DNI 44.280.386, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quéntar (Granada). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de esta Entidad por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición

ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- El Director General de la Función Pública, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo adscrito a Grupos A y B de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 7 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 235, de 1.12.2004).

Advertido error en el texto de la Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo adscrito a Grupos A y B de Personal Funcionario de Administración y Servicios, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 235, de fecha 1 de diciembre de 2004, página 27.686, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el Anexo Unico. Donde dice: Denominación del puesto: Servicio Jurídico. Jefe del Servicio de Archivo General, debe decir: Denominación del puesto: Servicio de Archivo General. Jefe del Servicio de Archivo General.

Jaén, 1 de diciembre de 2004

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 23 de noviembre de 2004, por la que se procede a la corrección de error producido en la de 19 de octubre de 2004, por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de Personal Laboral Fijo en las categorías profesionales del Grupo III, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección.

Por haberse producido error en la Orden de 19 de octubre de 2004 (BOJA núm. 128), por la que se modifican dos miembros de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del Concurso de Acceso a la condición de Personal Laboral Fijo en las categorías profesionales del Grupo III, Orden de 12 de junio 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 73, de 22 de junio de 2002, se procede a la corrección de la Orden citada.

- Página núm. 25.922.

- Suplentes Administración:

Donde dice: Juan Carlos Caballero Alfaro.

Debe decir: Juan Carlos Cabello Alfaro.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21

de diciembre, de Universidades, en el art. 38 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el art. 147 de sus Estatutos, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del Área de Conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Normativa aplicable.

El presente Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, y 70/2000, de 21 de enero, y demás normas que fuesen de aplicación; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva; el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, para lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades y por la referida Ley Andaluza de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte, así como de aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad; y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, serán de naturaleza laboral temporal.

2. Los contratos de trabajo, según la categoría de la plaza convocada, serán a tiempo completo o parcial.

3. El objeto de los contratos será impartir por la duración prevista en el contrato, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no puedan ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

1.3. Duración de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados tienen una duración temporal.

2. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

3. Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto desde el día 25 de febrero de 2005. Para aquellos adjudicatarios que firmen el contrato con posterioridad a la fecha indicada, tendrá efectos a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.

4. Los contratos de Ayudantes y Ayudantes Doctores tendrán una duración máxima de 4 años.

5. Los contratos de Profesores Asociados finalizarán el 30 de septiembre de 2005. Salvo que se indique otra vigencia temporal, se renovarán anualmente, previa solicitud e informe positivo del Departamento convocante de la plaza.

1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los requisitos generales y los señalados específicamente para el tipo de plazas a las que se opte.

2.1. Requisitos generales.

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión el título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación, bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

2.2. Requisitos específicos.

1. Plazas de Ayudante:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

b) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

2. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Acreditación específica por parte de la ANECA.

b) Desvinculación contractual, estatutaria o como becario, al menos durante dos años, de la UHU, acreditando haber realizado durante ese período tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la UHU, excepto aquellos casos previstos en la transitoria cuarta de la LOU.

3. Plazas de Profesor Asociado:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o excepcionalmente, en el caso de plazas adscritas a las áreas de conocimiento que figuran en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b) Ser especialista de reconocida competencia en el campo laboral relacionado con la plaza objeto de concurso fuera del ámbito docente e investigador universitario, con una antigüedad de al menos tres años y que mantengan el ejercicio de

dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación (art. 38 LAU).

2.3. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en la página web y en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las solicitudes presentadas, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán los justificantes del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso, así como la documentación acreditativa de cuantos méritos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursan, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU y art. 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos ni podrán justificarse los inicialmente expuestos y no documentados.

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

Los méritos alegados en la instancia-currículum con autobaremación que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Contratación.

2. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación, que en caso de tratarse de fotocopias compulsadas serán competentes para efectuar dicha compulsación los órganos administrativos que hubieran emi-

tido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995).

2.2.1. Documentación general.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia del respectivo visado.

- Fotocopia compulsada del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

- Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carné de Familia Numerosa.

- Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria.

2.2.2. Documentación específica.

Además de la documentación anterior, se deberá aportar para:

Plazas de Ayudantes:

- Fotocopia compulsada de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

- Fotocopia compulsada de la acreditación de la ANECA.
- Fotocopia compulsada de los contratos correspondientes a los dos años de desvinculación, excepto aquellos casos previstos en la transitoria cuarta de la LOU.

Plazas de Profesores Asociados:

- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta propia, originales o fotocopias compulsadas de la Declaración Censal, informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y del último pago trimestral y/o anual a cuenta del IRPF.

- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta ajena, original o fotocopia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, el informe de vida laboral será sustituido por una hoja de servicios.

- En cualquiera de ambos supuestos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Resolución del concurso.

1. El sistema de selección aplicado será el de concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

La Comisión de Contratación atenderá única y exclusivamente a los méritos documentalmente justificados por los concursantes en la instancia-curriculum con autobaremación, no admitiéndose en modo alguno aquellos otros que pudieran ser alegados o justificados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Sección de Planificación de Personal Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo Magfco. Rector UHU, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, 13 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4 de la L.O. 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

3. A partir de la presente convocatoria, las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la COA y enviados al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador UHU). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la planta baja del Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, de Huelva); publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir del tercer día hábil desde el día de la publicación de la adjudicación, el interesado dispondrá de 10 días hábiles para formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo, se entenderá que ha renunciado a su derecho, procediéndose a una nueva adjudicación (art. 15 Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

a) Copia compulsada del título académico y demás documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para cada plaza.

b) Para contratos de Profesores Asociados, acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito docente e investigador universitario, junto a horario de la misma.

c) Para contratos de Ayudantes, acreditación de suficiencia investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

d) Para Profesores Ayudantes Doctores, acreditación específica expedida por la ANECA.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o, en su caso, Pasaporte, Visado o documento que acredite la residencia.

g) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

h) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

i) Datos bancarios.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

8. La Universidad de Huelva únicamente celebrará contrato con aquellos candidatos adjudicatarios de plazas de Profesor Asociado cuando, previa acreditación del horario de la actividad principal por parte de los mismos, no exista incompatibilidad horaria con los deberes docentes a desempeñar según la plaza objeto de concurso. No obstante, en caso de celebración del pertinente contrato, el personal docente e investigador contratado en régimen laboral habrá de respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello, los aspirantes a quienes se adjudiquen algunas de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

a) Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.

b) Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la compatibilidad será causa automática de extinción del correspondiente contrato.

7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 2 de diciembre de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES, AYUDANTES DOCTORES Y PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO ANTON MENGER

Núm. orden: 63.

Area de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140).

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Introducción al Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» en la titulación de Licenciado en Derecho en turno de mañana, u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. orden: 64.

Area de Derecho Internacional Privado (155).

-1 Profesor Asociado- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Derecho Internacional Privado» en la titulación de Licenciado en Derecho, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO

Núm. orden: 65.

Area de Derecho Administrativo (125).

-1 Profesor Asociado- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Introducción al Derecho Público» y «Procedimiento Administrativo» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales en turno de mañana y tarde, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LAS CIENCIAS Y FILOSOFIA

Núm. orden: 66.

Area de Filosofía (375).

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Valores para la Educación» en la titulación de Maestro, especialidad de Educación Primaria en turno de mañana, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE DIRECCION DE EMPRESAS Y MARKETING

Núm. orden: 67.

Area de Organización de Empresas (650).

-1 Profesor Asociado- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Administración de Empresas y Organización de la Producción» en la titulación de I.T.I. Especialidades: Mecánica y Química, u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. orden: 68.

Area de Organización de Empresas (650).

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Administración de Empresas y Organización de la Producción» en la titulación de I.T.I. Especialidades: Mecánica y Química, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA GENERAL Y ESTADISTICA

Núm. orden: 69.

Area de Economía Aplicada (225).

-1 Profesor Asociado- 12 horas (8 horas de docencia + 8 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Matemáticas para la Empresa II» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y «Métodos Computacionales para las Matemáticas y la Estadística» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Núm. orden: 70.

Area de Economía Aplicada (225).

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Economía Social» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales.

Núm. orden: 71.

Area de Economía Aplicada (225).

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Economía de las Prestaciones Sociales y la Seguridad Social» de la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales.

Núm. orden: 72.

Area de Economía Aplicada (225).

-1 Ayudante- T C.

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Microeconomía» de la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y «Economía Política» de la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales.

Núm. orden: 73.

Area de Economía Aplicada (225).

-1 Ayudante Doctor- T C.

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Introducción a la Economía del Trabajo» de la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, «Economía de Trabajo» de la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo y «Estructura de Mercados» de la titulación de Diplomado en Turismo.

Núm. orden: 74.

Area de Estadística e Investigación Operativa (265).

-1 Profesor Asociado- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Estadística» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo y «Técnica de Investigación Social» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCION DE OPERACIONES

Núm. orden: 75.

Area de Economía Financiera y Contabilidad (230).

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Contabilidad Financiera I» en la titulación Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Contabilidad Fiscal y Sectorial» en la titulación Diplomado en CC. Empresariales.

DEPARTAMENTO DE EXPRESION MUSICAL, PLASTICA CORPORAL Y DIDACTICAS

Núms. orden: 76-77.

Area de Música (635).

-2 Profesores Asociados- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre en las titulaciones de Diplomado en Educación Social y de Maestro en sus distintas especialidades, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA INGLESA

Núm. orden: 78.

Area de Filología Inglesa (345).

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas Idioma Extranjero y sus Didácticas (Inglés) en la titulación de Maestro, Especialidad en Educación Física y «Ampliación de Idiomas I y II (Inglés)» en la titulación de Diplomado en Turismo, en turno de mañana, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS (MATEMATICA APLICADA Y ANALISIS MATEMATICO)

Núm. orden: 79.

Area de Matemática Aplicada (595).

-1 Profesor Asociado- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de la E.P.S.

Núms. orden: 80-81.

Area de Matemática Aplicada (595).

-2 Profesores Asociados- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de la E.P.S.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

Núm. orden: 82.

Area de Psicobiología (725).

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Fundamentos de Psicobiología II» en la titulación de Licenciado en Psicología, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL

Núm. orden: 83.

Area de Sociología (775).

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Sociología de las Organizaciones» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUIMICA, QUIMICA FISICA Y QUIMICA INORGANICA

Núms. orden: 84-85.

Area de Química Orgánica (765).

-2 Profesores Asociados- 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de la Facultad de CC. Experimentales.

Núm. orden: 86.

Area de Química Orgánica (765).

-1 Profesor Asociado- 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento de la E.P.S.

DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

Núm. orden: 87.

Area de Medicina Preventiva y Salud Pública (615).

-1 Ayudante Doctor- TC.

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Estudio y Prevención de Enfermedades Medioambientales» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales y «Salud y Trabajo» de la titulación de Diplomado en Enfermería, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE GEODINAMICA Y PALEONTOLOGIA

Núm. orden: 88.

Area de Geodinámica Interna (428).

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Neotectónica» de la titulación de Licenciado en Geología, u otras asignaturas adscritas al área.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogándose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 27 de enero de 2004, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 35.2 que la competencia para resolver los expedientes correspondientes a subvenciones que se refieran a actuaciones que tengan un plazo de ejecución de hasta un año corresponde al Delegado

del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/14 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 30.3.2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regu-

larán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, 24 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAENA
 N° Exp : IR1403904 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 2.753,84 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE IMPRESORA-FOTOCOPIADORA PARA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 2.753,84 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY
 N° Exp : IR1412004 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 16.407,63 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA SERVICIOS MUNICIPALES**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 16.407,63 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA
 N° Exp : IR1402704 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 6.695,87 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE IMPRESORA Y COPIADORA PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 6.695,87 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA
 N° Exp : IR1419404 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 10.852,32 euros
 Finalidad: **ADQ.EQUIPAM. INFORM. Y FOTOGRAF. PARA DEPEND. MPALES., Y EQUIP. SERVICIOS MPALES**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 10.852,32 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA
 N° Exp : IR1417504 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 40.000,00 euros
 Finalidad: **OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE NAVE EN EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**
 Plazo de ejecución: 9 Meses
 Aportación del Beneficiario: 18.536,59 euros
 Presupuesto de la actuación 58.536,59 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 68,33%
 Condiciones: **CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN**

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
 N° Exp : IR1413704 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 42.345,00 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA SERVICIOS MUNICIPALES**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00
 Presupuesto de la actuación 42.345,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones: **PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA**

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA
 N° Exp : IR1406104 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 19.000,00 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.257,40 euros
 Presupuesto de la actuación 22.257,40 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 85,36%
 Condiciones: **PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA**

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO
 N° Exp : IR1415804 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 16.465,62 euros
 Finalidad: **ADQ. E INSTAL. DEPÓSITO DE GASÓLEO PARA CALDERA ZONA PPAL. FUTURA CASA-CONSISTOR**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 16.465,62 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD
 N° Exp : IR1414604 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 13.847,75 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA POLICÍA LOCAL**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.538,64 euros
 Presupuesto de la actuación 15.386,39 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
 N° Exp : IR1410204 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 23.235,96 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA PARA CEMENTERIO MUNICIPAL**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 23.235,96 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones: **PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA**

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA
 N° Exp : IR1401804 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 6.000,00 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE RELOJ PARA SUS SUSTITUCIÓN EN CASA-CONSISTORIAL**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 7.363,20 euros
 Presupuesto de la actuación 13.363,20 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 44,90%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA
 N° Exp : IR1403604 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 8.740,18 euros
 Finalidad: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CASA-CONSISTORIAL**
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
 Presupuesto de la actuación 8.740,18 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILAVICIOSA DE CORDOBA
 N° Exp : IR1408904 Ejercicio: 2004
 Importe concedido: 27.000,00 euros

Finalidad: **CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL**
 Plazo de ejecución: **5 Meses**
 Aportación del Beneficiario: **3.000,00 euros**
 Presupuesto de la actuación: **30.000,00 euros**
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: **90,00%**
 Condiciones:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el Area de Corporaciones Locales y en el Area de Financiación Autonómica, convocadas por la Orden de 24 de mayo de 2004 al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden (BOJA núm. 110, de 7.6.04), esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 29 de noviembre de 2004, de esta Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, se adjudican dos becas, en el área de Corporaciones Locales y en el área de financiación autonómica, respectivamente.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- La Directora General, M.ª Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2003-2004.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de octubre de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas

de las Universidades de Granada y Sevilla, y de la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2003-2004, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre); los Decanos de los distintos Centros han remitido al Instituto de Estadística de Andalucía la propuesta de la Junta de cada Centro, acompañada de la documentación que señala el apartado 2 de la base 5 de la convocatoria.

Vistas las propuestas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén y Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la base 6.ª del apartado Primero de la Orden citada,

RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña María Jesús Estepa Maldonado, DNI núm. 77.334.273-Q, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Segundo. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña Silvia Sánchez González, DNI núm. 45.657.176-Z, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Tercero. Adjudicar un premio de 2.000 € a don Javier Espigares Nayach, DNI núm. 75.878.664-P, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Cuarto. Adjudicar un premio de 2.000 € a don Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez, DNI núm. 77.342.156-X, a propuesta de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Quinto. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña Alicia Monteagudo Jarque, DNI núm. 48.920.413-B, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Sexto. Notifíquese a los interesados y publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 26 de noviembre de 2004, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 18 de octubre de 2004, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 89/04, de 10 de marzo de 2004, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Huelva, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación para la inclusión de un puesto de Auxiliar Administrativo en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien los efectos económicos y administrativos serán los reconocidos en la propia sentencia.

Sevilla, 26 de noviembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico			Exp

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA

HUELVA

ANEXOS

9218610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L S,PC IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X---- 741,24 HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 28 de octubre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por don Ignacio Candel Aguilar, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 19.12.1997, de la Consejería de Cultura.

Tercero. La modificación estatutaria se realiza para la adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntaron los Estatutos modificados, formalizados en escritura pública otorgada el 27 de octubre de 2004 ante el Notario don José Luis Maroto Ruiz, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.722 de su protocolo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose aceptado las observaciones efectuadas por el Protectorado en el informe evacuado sobre los mismos.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, don José Luis Maroto Ruiz, con el núm. 3.722 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación La Casa Grande.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación La Casa Grande, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación La Casa Grande fue constituida por don Isaac Pozo Rodríguez el 18 de junio de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Julián Peinado Ruano, registrada con el número 1767 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son los siguientes: «Cooperar a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias. La Fundación orientará su actividad desde los valores que suponen la consideración de las personas con discapacidad como sujetos de derechos y deberes, la importancia de las familias, como entorno natural e inmediato de evolución de la persona con discapacidad, la calidad en la actuación de la organización y de sus servicios y el interés por la totalidad de las personas con discapacidad, y en todas las edades, atendiendo de forma prioritaria a la discapacidad psíquica, a través de actuaciones que aporten los apoyos necesarios a todos los niveles: Asistencial, social, laboral, etc.

Igualmente serán prioritarias aquellas actuaciones destinadas a cumplir el objeto de la Fundación en zonas geográficas en que dicha atención sea más deficitaria, por lo que iniciará su actividad en la Comarca de los montes orientales de la provincia de Granada».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Mariano José de Larra, núm. 2, de Armilla (Granada), y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación de la Fundación es de 30.000 euros, aportándose inicialmente, por el fundador, el importe de 9.000 euros, con el compromiso de hacer efectivo el resto en el plazo legalmente establecido.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la Escritura de constitución queda formado por: Don José Luis Pozo Martínez (Presidente); don Isaac Pozo Rodríguez (Vicepresidente); don Blas García Ruiz (Vocal); don Emilio Martínez Quesada (Vocal); don José Enrique Moratalla Molina (Vocal); Doña Emilia Montilla Barea (Secretaria).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en fecha 27 de octubre de 2004.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación La Casa Grande, atendiendo a sus fines, de carácter Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «F. Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR/931.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Escuelas del Ave María.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Escuelas del Ave María, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 12 de noviembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por don Antonio Cruz Serrano, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 14 de marzo de 1945 del Ministerio de Educación Nacional.

Tercero. La modificación estatutaria afecta en general a la adaptación de su contenido a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el 2 de agosto de 2004 ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don José Andrés Navas Hidalgo, registrada con el número 1695 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificado de la nueva composición del Patronato de la Fundación y certificado de aprobación de los nuevos Estatutos, por unanimidad del Patronato, en reunión celebrada el 1 de julio de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose expresado por el mismo su conformidad.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Escuelas del Ave María, formalizados en escritura pública núm. 1695, el 2 de agosto de 2004, ante el Notario de Granada don José Andrés Navas Hidalgo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y el 30 de junio de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta

Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y 30 de junio de 2004, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 25 de noviembre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Laboral.

Resolución de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se concede Subvención a la Inversión a la siguiente Sociedad Laboral:

Expte.: SC.0159.GR/03.
Beneficiario: Cultitecno Asesores, S.L.L.
Importe: 16.076,00 €.

Granada, 25 de noviembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.31.01.11.78100.32B.4 al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.
Expediente: GE/003/2003.
Beneficiario: Asoc. Atenc. Pers. Nec. S.E. Afanas Puerto Santa María.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Importe: 55.315 euros

Cádiz, 17 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria que se especifica y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/1997 de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.
Expediente: CA/EE/01183/2001.
Beneficiario: Empresa Multimedia de San Roque, S.A.
Municipio: San Roque.
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.31.16.11.78101.32B.1.
Importe: 9.616,20 euros.

Cádiz, 23 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de Registro informatizado de agresiones.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994 se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal de

la Consejería de Salud y mediante Resolución de 27 de julio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Organismo. Con posterioridad, diversas Ordenes y Resoluciones han venido a crear, modificar o suprimir determinados ficheros de datos personales, en los distintos Centros Directivos y Empresas Públicas dependientes de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

En este sentido, esta Delegación Provincial ha considerado necesaria la creación de un «Registro informatizado de las agresiones» de que sea objeto el personal del sistema sanitario, tanto público como privado, durante y/o con motivo del ejercicio de las funciones que les son propias, con la finalidad de diseñar un mapa de riesgos que permita definir con eficacia las acciones a adoptar para evitar estos incidentes.

En su virtud, a efectos de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, por el que se determinan las competencias y estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud

RESUELVO

Primero. Creación de fichero.

Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de Registro informatizado de agresiones, que será gestionado por la Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

a) Responsable del fichero: La responsabilidad de la administración y gestión del fichero que se crea, recae en la Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Finalidad del fichero: Conocer y tener constancia de todas las agresiones físicas, consecuencias y demás circunstancias que concurren en las mismas, de que sea objeto el personal con motivo del ejercicio de sus funciones.

c) Personas y/o colectivos afectados: Además del personal afectado ya descrito, podrán serlo los agresores así como posibles testigos de dichas agresiones que no formen parte de la plantilla de los centros.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos aportados por los interesados y transmitidos a través de las Direcciones de los Centros.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipo de datos: Identificativos del personal directivo que cumplimenta el Registro (nombre, centro y puesto de trabajo), identificativos del profesional agredido (nombre, profesión, centro de trabajo, posibles lesiones), iguales datos, así como el motivo por el que se encontraba en el centro, respecto de otros posibles sujetos pasivos de la agresión, identificativos del agresor (los que puedan conocerse, relación con el agredido ...), e identificativos (nombre, DNI, domicilio y teléfonos de contacto) de los testigos, en su caso.

g) Cesiones de datos: No se prevén.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, modificación rectificación y cancelación: Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

i) Medidas de Seguridad: Nivel básico.

Segundo. Obligaciones del responsable del fichero.

El titular del órgano responsable del fichero que se crea, adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en sus normas de desarrollo.

Córdoba, 14 de junio de 2004.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004), modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 29 de noviembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Patronato Municipal de Bienestar Social.

Localidad: Alcalá la Real.

Actividades subvencionadas:

- Programa de acogimiento y mediación intercultural.

Cuantía: 11.907 €.

- Programas de atención a personas inmigrantes y alojamiento temporal.

Cuantía: 5.334 €.

- Programa Etnosur.

Cuantía: 15.025 €.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Programas.

Cuantía: 28.324 €.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.

Localidad: Martos.

Actividades subvencionadas:

- Programa de mediación intercultural y asesoramiento al inmigrante.

Cuantía: 5.333 €.

- Programa de alojamiento normalizado de trabajadores temporeros.

Cuantía: 20.420 €.

Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.

Localidad: Ubeda.

Actividades subvencionadas:

- Programas de alojamiento a inmigrantes temporeros.

Cuantía: 24.607 €.

- Programa de información y atención básica a trabajadores desplazados.

Cuantía: 5.333 €.

- Programa de aseo e higiene personal de trabajadores temporeros.

Cuantía: 4.045 €.

Entidad: Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

Localidad: Jaén.

Actividades subvencionadas:

- Intervención social con inmigrantes.

Cuantía: 145.000 €.

- Programa de mediación intercultural en albergues de inmigrantes.

Cuantía: 30.000 €.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad: Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004 (BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004), modalidad: Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Jaén, 29 de noviembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: A. V. Arrayanes.

Localidad: Linares.

Actividad subvencionada:

- Promoción social y sociocultural.
Cuantía: 12.000 €.
- Habilidades sociales. Autoayuda.
Cuantía: 3.740 €.
- Equipamiento.
Cuantía: 1.190 €.

Entidad: A. V. Arrayanes Sur-520.

Localidad: Linares.

Actividad subvencionada:

- Gimnasia, pintura.
Cuantía: 3.642,54 €.
- Manualidades, cocina. Corte.
Cuantía: 4.997,05 €.
- Equipamiento.
Cuantía: 1.125 €.

Entidad: A.V. La Esperanza.

Localidad: Linares.

Actividad subvencionada:

- Actividades extraescolares.
Cuantía: 7.400 €.
- Vocalía de la mujer.
Cuantía: 7.570 €.

Entidad: A. V. San José.

Localidad: Linares.

Actividad subvencionada:

- Cerca de ti.
Cuantía: 14.171 €.

Entidad: A. V. La Malena.

Localidad: Linares.

Actividad subvencionada:

- Formación y ocupación del tiempo libre.
Cuantía: 10.160 €.
- Equipamiento.
Cuantía: 1.216,68 €.

Entidad: A. V. Los Sauces.

Localidad: Linares.

Actividad subvencionada:

- Inserción social de niños, jóvenes y mayores.
Cuantía: 16.000 €.
- Equipamiento.
Cuantía: 578 €.

Entidad: A. Mujeres la Muralla.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Renace mujer.
Cuantía: 4.100 €.

Entidad: Cáritas Diocesana.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Promoción de la mujer en Linares.
Cuantía: 12.750 €.
- En los Arrabales de Alcalá la Real.
Cuantía: 9.500 €.
- Educalle en la Zona sur de Jaén.
Cuantía: 2.500 €.
- Barriojuego en Linares.
Cuantía: 11.340 €.

Entidad: A. V. Puerta de Martos.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Proyecto sociocultural juvenil.
Cuantía: 7.130 €.
- Integración cultural para adultos.
Cuantía: 5.365 €.

Entidad: A. V. Torre del Concejo.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Para un futuro entre todos.
Cuantía: 12.370 €.
- Equipamiento.
Cuantía: 677,44 €.

Entidad: A. V. Passo.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Actívate y diviértete con JOPA.
Cuantía: 11.700 €.

Entidad: A. V. Las Canteras.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Formación y ocupación del tiempo libre.
Cuantía: 4.700 €.

Entidad: A. V. San Vicente de Paúl.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Dinamización cultural para mayores.
Cuantía: 3.200 €.
- Actividades extraescolares para mujeres.
Cuantía: 3.900 €.
- Dinamización cultural para jóvenes.
Cuantía: 3.200 €.
- Actividades extraescolares para jóvenes.
Cuantía: 3.900 €.
- Equipamiento.
Cuantía: 1.712,88 €.

Entidad: Jaén Objetivo Vida.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Club de empleo.
Cuantía: 9.515 €.

Entidad: A. V. El Tomillo.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Taller de manualidades.
Cuantía: 1.500 €.
- Apoyo escolar.
Cuantía: 1.500 €.
- Taller de peluquería.
Cuantía: 1.500 €.
- Taller de estética.
Cuantía: 1.500 €.
- Taller de corte y confección.
Cuantía: 1.500 €.

Entidad: A. V. La Magdalena.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Apoyo a infancia y juventud.
Cuantía: 5.300 €.
- Desarrollo en el ámbito cultural.
Cuantía: 7.680 €.

Entidad: A. V. Unidos por la Merced.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Todos iguales, todos diferentes.
Cuantía: 7.000 €.

Entidad: Fundación Angaro-Proyecto Hombre.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Promoción e integración social.
Cuantía: 72.000 €.

Entidad: Cruz Roja Española.

Localidad: Jaén.

Actividad subvencionada:

- Salud comunitaria para familias de las ZNTS de Ubeda.
Cuantía: 87.751,90 €.
- Integración socio-laboral de inmigrantes regulares de Linares.
Cuantía: 102.416,64 €.

Entidad: Federación Alcazaba.

Localidad: Andújar.

Actividad subvencionada:

- Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
Cuantía: 6.000 €.

Entidad: A. V. Atalaya.

Localidad: Andújar.

Actividad subvencionada:

- Juventud y escuela.
Cuantía: 2.740 €.
- Mujer, tú vales más.
Cuantía: 3.153,79 €.
- Taller de informática para jóvenes.
Cuantía: 2.700 €.

Entidad: A. V. Baecula.

Localidad: Bailén.

Actividad subvencionada:

- Utilización del ocio en el barrio del Pilar.
Cuantía: 9.500 €.

Entidad: A. V. El Monte.

Localidad: Martos.

Actividad subvencionada:

- Formación para jóvenes.
Cuantía: 6.000 €.

Entidad: Federación de AA. VV. La Loma.

Localidad: Ubeda.

Actividad subvencionada:

- Habilidades sociales y formación con jóvenes.
Cuantía: 6.000 €.
- Impulso de la participación y fomento del asociacionismo.
Cuantía: 5.000 €.

Entidad: Asociación Gitana «Acero kalo».

Localidad: Beas de Segura.

Actividad subvencionada:

- Integración social de la comunidad gitana.
Cuantía: 9.410,61 €.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.

Localidad: Córdoba.

Actividad subvencionada:

- Escuela ocupacional de Ubeda.
Cuantía: 48.179,81 €.
- Ocupación del ocio y tiempo libre en Ubeda.
Cuantía: 30.665,24 €.
- Escuela de verano de Ubeda.
Cuantía: 10.877,59 €.
- Escuela ocupacional de Jaén.
Cuantía: 48.179,81 €.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad Fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, durante el año 2004.

Jaén, 29 de noviembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Baeza.

Localidad: Baeza.

Actividad subvencionada: Una contratación temporal.

Cuantía: 3.606 €.

Entidad: Ayuntamiento de Rus.

Localidad: Rus.

Actividad subvencionada: Nueve contrataciones temporales.

Cuantía: 40.926 €.

Entidad: Ayuntamiento de Torreperogil.

Localidad: Torreperogil.

Actividad subvencionada: Tres contrataciones temporales.

Cuantía: 8.835 €.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.

Localidad: Martos.

Actividad subvencionada: Una contratación temporal.

Cuantía: 7.212 €.

Entidad: Ayuntamiento de Jódar.

Localidad: Jódar.

Actividad subvencionada: Seis contrataciones temporales.

Cuantía: 21.636 €.

Entidad: Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Localidad: Torredonjimeno.

Actividad subvencionada: Cinco contrataciones temporales.

Cuantía: 17.668 €.

Entidad: Ayuntamiento de Bailén.

Localidad: Bailén.

Actividad subvencionada: Dos contrataciones temporales.

Cuantía: 7.212 €.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Localidad: Villanueva del Arzobispo.

Actividad subvencionada: Tres contrataciones temporales.

Cuantía: 12.440 €.

Entidad: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Localidad: Beas de Segura.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606 €.

Entidad: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Localidad: Torredelcampo.
Actividad subvencionada: Tres contrataciones temporales.
Cuantía: 4.866 €.

Entidad: Ayuntamiento de Albánchez de Mágina.
Localidad: Albánchez de Mágina.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 1.622 €.

Entidad: Ayuntamiento de Ubeda.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Dos contrataciones temporales.
Cuantía: 7.212 €.

Entidad: Ayuntamiento de Orcera.
Localidad: Orcera.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 7.212 €.

Entidad: Ayuntamiento de Pegalajar.
Localidad: Pegalajar.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 1.622 €.

Entidad: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados (ALAR).
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Cinco contrataciones temporales.
Cuantía: 16.227 €.

Entidad: Fundación Angaro.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 7.212 €.

Entidad: Ortega Navarro Anfonso C.B.
Localidad: Huelma.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606 €.

Entidad: Cerámica Los Antonios.
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606 €.

Entidad: Ladrillos Virgen de las Nieves.
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606 €.

Entidad: Cerámica La Parada.
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 5.609,33 €.

Entidad: Jumasi Confort, S.C.A.
Localidad: Torredonjimeno.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606 €.

Entidad: A.S. Igman, S.L.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Ocho contrataciones temporales.
Cuantía: 35.336 €.

Entidad: Blas Vílchez Raya.
Localidad: Rus.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.505,83 €.

Entidad: Asociación Bailenense de Alcohólicos Rehabilitados (ABAR).
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 2.575,71 €.

Entidad: María del Mar Manjón Vera.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606 €.

Entidad: Vicente López Martínez.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606 €.

Entidad: Asociación para la Prevención y Rehabilitación de Alcohólicos de Mancha Real (PREAMAR).
Localidad: Mancha Real.
Actividad subvencionada: Tres contrataciones temporales.
Cuantía: 10.818 €.

Entidad: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Loperanos (ARLO).
Localidad: Lopera.
Actividad subvencionada: Tres contrataciones temporales.
Cuantía: 5.409 €.

Entidad: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Ilturgitanos (ARI).
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Dos contrataciones temporales.
Cuantía: 7.212 €.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004), modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 29 de noviembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: Programa.
Cuantía: 110.038 €.

Entidad: Ayuntamiento de Jaén.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Programa.
Cuantía: 12.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Programa.
Cuantía: 15.400 €.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividades subvencionadas: Programa.
Cuantía: 47.855 €.
Mantenimiento.
Cuantía: 32.200 €.

Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Programa.
Cuantía: 39.204 €.

Entidad: Instituto Provincial de Asuntos Sociales.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Programa.
Cuantía: 750.000 €.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa Presupuestario de Atención a la Infancia y a la Familia, correspondiente al ejercicio 2002.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2004,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Programa Presupuestario de Atención a la Infancia y a la Familia, correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE ATENCION A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA

EJERCICIO 2002

(JA 05/2003)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2004, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Programa Presupuestario de Atención a la Infancia y a la Familia, correspondiente al ejercicio 2002.

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGIA
 - II.1. OBJETIVOS
 - II.2. ALCANCE
 - II.3. METODOLOGIA
- III. ANALISIS PRESUPUESTARIO
 - III.1. ASPECTOS GENERALES
 - III.2. ELABORACION DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO
 - III.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 - III.3.1. Remanentes de crédito incorporados
 - III.3.2. Generaciones de crédito
 - III.3.3. Transferencias de crédito
 - III.4. GRADO DE EJECUCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
- IV. GASTO DE PERSONAL
 - IV.1. ANALISIS DE EXPEDIENTES
 - IV.2. CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- IV.3. PLAZAS VACANTES
- IV.4. ABSENTISMO LABORAL
- V. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
 - V.1. CONTRATACION ADMINISTRATIVA
 - V.1.1. Contratos de cuantía superior
 - V.1.2. Contratos menores
- VI. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 - VI.1. ATENCION AL MENOR Y A MENORES EN RIESGO
 - VI.2. INSTITUCIONES COLABORADORAS DE MENORES
 - VI.2.1. Régimen de cooperación
 - VI.2.2. Análisis de expedientes
 - VI.3. ACOGIMIENTO FAMILIAR RETRIBUIDO
 - VI.4. ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES
 - VI.4.1. Régimen de cooperación
 - VI.4.2. Servicio público
 - VI.4.3. Contrato de gestión de servicios públicos
- VII. INVERSIONES REALES
- VIII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- IX. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR
- X. CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCIA
- XI. HECHOS POSTERIORES
- XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES
- XIII. ANEXOS
- XIV. ALEGACIONES

ABREVIATURAS Y SIGLAS

CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CI	Créditos Iniciales
CD	Créditos definitivos
CRPM	Centro residencial de protección de menores
DDPP	Delegaciones Provinciales
DG	Dirección General
DP	Delegación Provincial
EELL	Entidades Locales
GI	Guardería infantil
I ₃	Incorporación de remanentes de crédito de ejercicios anteriores
I ₄	Generación de crédito positiva aprobada por Consejera de Economía y Hacienda
I ₄₋	Generación de crédito negativa aprobada por Consejera de Economía y Hacienda
I ₅	Generaciones de crédito aprobadas por Consejo de Gobierno
IPC	Indice de precios al consumo
IT	Incapacidad laboral transitoria
INEM	Instituto Nacional de Empleo
M	Modificaciones
MP	Millones de pesetas
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
O	Obligaciones reconocidas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares
P	Propuesta de pago
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
PG	Presupuesto de gasto
PR	Pagos realizados
RDL	Real Decreto Legislativo
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RPT	Relación de puestos de trabajo
S/DATOS	Sin datos
SIRhUS	Sistema de Información de Recursos Humanos
SSCC	Servicios Centrales
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
T+	Transferencias de créditos positiva (+)
T-	Transferencias de créditos negativa (-)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 8º d) de la Ley 1/1998, de 17 de marzo, y en cumplimiento del plan anual de actuaciones para el año 2003, ha elaborado el presente informe de fiscalización sobre el programa presupuestario de atención a la infancia y familia

2. El cambio producido en las últimas décadas en la conciencia social, ha dado lugar al abandono de la tradicional concepción de la atención de las necesidades de los menores como función exclusiva de los titulares de la patria potestad o tutela privatista con actuaciones públicas muy limitadas y enmarcadas en la idea de beneficencia.

3. La Constitución Española de 1978 al enumerar, en el capítulo III del título I, los principios rectores de la política social y económica, hace mención en primer lugar a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de esta, con carácter singular, de los menores.

Esta preocupación por dotar al menor de un adecuado marco jurídico de protección trasciende también de diversos Tratados Internacionales ratificados en los últimos años por España y, muy especialmente, de la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas, que marcan el inicio de una nueva filosofía en relación con el menor, basada en un mayor reconocimiento del papel que este desempeña en la sociedad.

Esta necesidad fue compartida por otras instancias internacionales, como el Parlamento Europeo que, a través de la Resolución A 3-0172, aprobó la Carta Europea de los Derechos del Niño.

4. Consecuentemente con el mandato constitucional, se ha llevado a cabo, en los últimos años, un importante proceso de renovación de nuestro ordenamiento jurídico en materia de menores.

5. A raíz de la Ley 21/1987, el anticuado concepto de abandono fue sustituido por la institución del desamparo, cambio que ha dado lugar a una considerable agilización de los procedimientos de protección del menor al permitir la asunción automática, por parte de la entidad pública competente, de la tutela de aquel en los supuestos de desprotección grave del mismo.

6. Habida cuenta que el artículo 13 (apartados 22 y 23) del Estatuto de Autonomía atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de servicios sociales e instituciones públicas de protección y tutela de menores, es a la Administración Autonómica a quien corresponde la consideración de entidad pública a la que se encomienda la protección de menores.

7. La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, da respuesta a este mandato, articulando un sistema público de servicios sociales y poniendo a disposición de las personas y de los grupos en los que estas se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo. Al mismo tiempo, la Ley establece los principios que han de regular la colaboración financiera con las Corporaciones Locales y la iniciativa social.

8. Las áreas de actuación del programa 3.1.E vienen determinadas por los siguientes grandes factores:

- El desarrollo de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor en la Comunidad Autónoma, que marca los objetivos y medidas a aplicar en materia de menores.
- Las políticas destinadas a apoyo a la familia en su tarea de educación y cuidado de hijos.

9. Por ello, el programa presupuestario 3.1.E dedicado a la infancia y familia aborda áreas de:

- Promoción de los derechos del menor.
- Atenciones de prevención y apoyo a la familia.
- Actuaciones de protección a los menores.
- Primera infancia.

10. El conjunto normativo que regula en la Comunidad Autónoma de Andalucía la atención a la infancia y la familia en general, se detalla en el anexo I de este informe.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

II.1. OBJETIVOS

11. La presente actuación específica ha consistido en una fiscalización del programa presupuestario “3.1.E Atención a la Infancia y a la Familia”, al objeto de determinar y/o evaluar:

- El cumplimiento de la legalidad aplicable en la gestión de los fondos públicos asignados.
- Si la gestión económico financiera del programa presupuestario ha sido recogida adecuadamente en el sistema contable de la Junta de Andalucía y refleja el grado de ejecución alcanzado.

II.2. ALCANCE

12. Durante la realización de los trabajos de campo se visitaron:

- a) Los SSCC y las DDPP de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, Huelva y Málaga, todos ellos seleccionados por muestreo.
- b) Treinta y ocho centros de menores (Residencias de Protección de Menores y Guarderías Infantiles) en las siguientes Entidades Locales andaluzas, al objeto de verificar que los fondos se destinan a la finalidad prevista:

Entidad Local		Nº de Centros visitados
Cádiz	Cádiz	4
Jerez de la Frontera	Cádiz	4
Puerto de Santa María	Cádiz	3
Puerto Real	Cádiz	1
San Fernando	Cádiz	2
Ayamonte	Huelva	4
Gibraleón	Huelva	2
Huelva	Huelva	9
Málaga	Málaga	7
Torremolinos	Málaga	2
Total		38

Cuadro nº1

13. El alcance de las actuaciones realizadas en los Centros de Servicios Sociales visitados ha sido el siguiente:

a) Desde el punto de vista de cumplimiento de legalidad, se ha verificado en relación con cada menor y con cada Centro la siguiente documentación:

- Proyecto Educativo Individual para cada menor.
- Informe periódico de seguimiento de la evolución de cada menor en relación con su proyecto educativo individual anterior.
- Convenio de Colaboración entre la Entidad Colaboradora y la Consejería de Asuntos Sociales, en el caso de que la titularidad del Centro no sea de la Consejería.
- Proyecto Educativo del Centro.
- Programación Anual del Centro con objetivos, procedimientos y técnicas para la ordenación de acciones educativas.
- Memoria Anual de Actividades del Centro relativa a la Programación Anual anterior.
- Memoria Económica Anual detallada del Centro.

b) Desde el punto de vista del control económico financiero se ha verificado en los centros convenidos que colaboran con la Consejería de Asuntos Sociales:

- Extractos de bancos del Centro.
- Contabilidad del Centro.
- Soportes justificativos de apuntes contables de ingresos y gastos del Centro.

Adicionalmente, se ha comprobado otra documentación específica existente en los Centros y complementaria a la anterior.

14. El alcance temporal de la fiscalización del programa presupuestario de 3.1.E. Atención a la Infancia y a la Familia se centra en el ejercicio 2002.

II.3. METODOLOGÍA

15. Dado que la gestión administrativa del programa presupuestario 3.1.E. se encuentra desconcentrada entre los SSCC y las ocho DDPP de la Consejería de Asuntos Sociales, se ha utilizado la técnica de muestreo estratificado en el que el primer estrato (válido para toda las áreas de la presente fiscalización) se seleccionase sobre una población integrada por dichos nueve elementos.

Tras un muestreo aleatorio simple sin reemplazamiento de un total de cuatro elementos de la muestra, se seleccionan las DDPP de Cádiz, Huelva y Málaga y los SSCC de la Consejería de Asuntos Sociales. Las distintas muestras de expedientes seleccionados para análisis se detallan en cada área del informe.

16. La actuación se ha desarrollado de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público, habiéndose realizado cuantas pruebas y obtenido cuantos datos han resultado necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

17. La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo, cuadro, gráfico o anexo determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

18. Los trabajos de campo se dieron por concluidos en el mes de enero de 2004.

III. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

III.1. ASPECTOS GENERALES

19. El programa presupuestario 3.1.E, pretende hacer realidad el deber reflejado en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española de asegurar la protección social de la familia y de los menores.

En el ejercicio 2002, el programa ha incluido en general la elaboración y aplicación de planes integrales de la infancia, intervenciones en el medio familiar y social del menor, la tutela de menores, la ejecución de medidas acordadas por los jueces y la gestión de centros de atención de niños.

El ejercicio de la acción protectora requiere la disposición de recursos económicos y sociales para dar respuesta a las necesidades que se plantean y posibiliten la aplicación de las medidas protectoras de los niños. Estos recursos, se canalizaron por la Consejería de Asuntos Sociales en el ejercicio 2001 a través del programa presupuestario 2.2.I. y en el ejercicio 2002 a través del 3.1.E, según el siguiente detalle:

Conceptos	Créditos Iniciales				%□
	2001		2002		
	€uros	%	€uros	%	
Capítulo I	59,33	70	92,94	54	57
Capítulo II	10,54	13	18,27	10	73
Capítulo III	0,02	-	0,02	-	0
Capítulo IV	10,67	13	49,07	28	360
Capítulo VI	3,74	4	9,65	6	159
Capítulo VII	0,12	-	2,84	2	224
Servicio 01	9,29	11	115,26	67	1.141
Servicio 02	-	-	1,50	1	-
Servicio 03	73,63	88	0,77	-	-99
Servicio 04	-	-	0,68	-	-
Servicio 07	-	-	-	-	-
Servicio 16	-	-	-	-	-
Servicio 17	-	-	1,56	1	-
Servicio 18	1,50	2	53,02	31	3.435
Total	84,42	100	172,79	100	105

Cuadro nº2

20. Como se observa, por razón de la cuantía del crédito inicial, se han duplicado en general los fondos destinados a la infancia y familia en el ejercicio 2002 con relación a 2001. La dotación presupuestaria inicial del ejercicio 2002 representa el 28% de los créditos totales asignados a la Consejería de Asuntos Sociales que asciende a 608,12 M€.

Este programa es el segundo de los que integran el conjunto de programas 3.1., gestionados por la Consejería de Asuntos Sociales y destinados a la *seguridad y protección social*, representando el 30% del total, según se indica:

Programa	M€	%
3.1.A Dirección y servicios gles. de AASS	251,12	43
3.1.B Plan sobre drogodependencias	31,72	5
3.1.E Atención a la infancia y la familia	172,79	30
3.1.G Bienestar social	67,71	12
3.1.H Voluntariado	0,73	0
3.1.N Atención a menores infractores	28,60	5
3.1.P Servicio de apoyo a la familia	30,05	5
Total 3.1.	582,72	100

Cuadro nº3

21. En el ejercicio corriente se produjeron incrementos de los créditos iniciales existentes por importe de 9,45 M€, pasando a tener un crédito definitivo de 182,24 M€. La distribución entre los créditos iniciales y definitivos que se recogen en el anexo IV se especifica de forma resumida por:

- a) capítulos presupuestarios,
- b) servicios y
- c) provincias.

Conceptos	Crédito		
	Inicial	Modificación	Definitivo
M€			
1. Capítulo I	92,94	6,06	99,00
2. Capítulo II	18,27	-0,71	17,56
3. Capítulo III	0,02	-0,01	0,01
4. Capítulo IV	49,07	3,54	52,61
5. Capítulo VI	9,65	-0,75	8,90
6. Capítulo VII	2,84	1,32	4,16
1. Servicio 01	115,26	4,77	120,03
2. Servicio 02	1,50	0	1,50
3. Servicio 03	0,77	0	0,77
4. Servicio 04	0,68	0	0,68
5. Servicio 17	1,56	5,85	7,41
6. Servicio 18	53,02	-1,17	51,85
1. Servs.centrales	172,79	-148,13	24,66
2. Almería	-	16,37	16,37
3. Cádiz	-	28,09	28,09
4. Córdoba	-	21,25	21,25
5. Granada	-	16,06	16,06
6. Huelva	-	13,93	13,93
7. Jaén	-	11,74	11,74
8. Málaga	-	18,50	18,50
9. Sevilla	-	31,65	31,65
Total	172,79	9,45	182,24

Cuadro nº4

Capítulo

I: Gastos de personal. II: Gastos corrientes en bienes y servicios. III: Gastos financieros. IV: Transferencias corrientes. VI: Inversiones reales. VII: Transferencias de capital.

Servicio

01: Servicios Centrales. 03: Otros servicios y centros. 07: Asignaciones Complementarias. 16: Gastos cofinanciados con Fondos Social Europeo. 17: Gastos cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional. 18: Otras dotaciones.

Provincia

00: Servicios Centrales. 04: Almería. 11: Cádiz. 14: Córdoba. 18: Granada. 21: Huelva. 23: Jaén. 29: Málaga. 41: Sevilla.

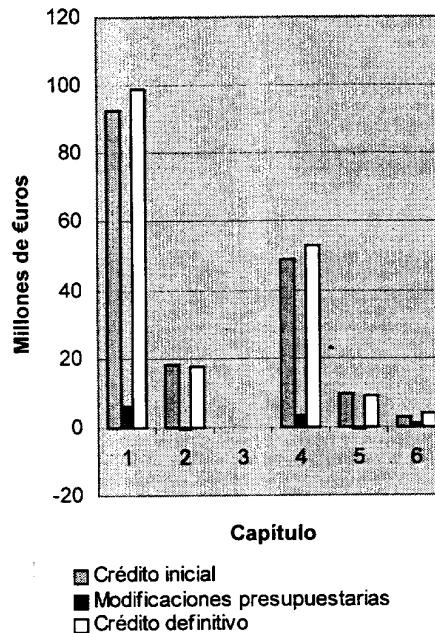


Gráfico nº 1

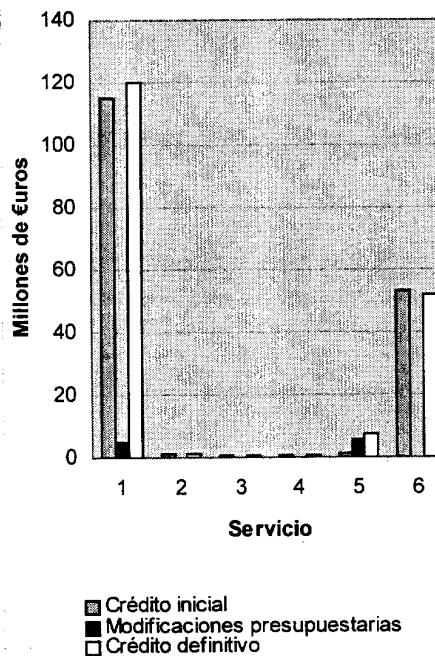


Gráfico nº 2

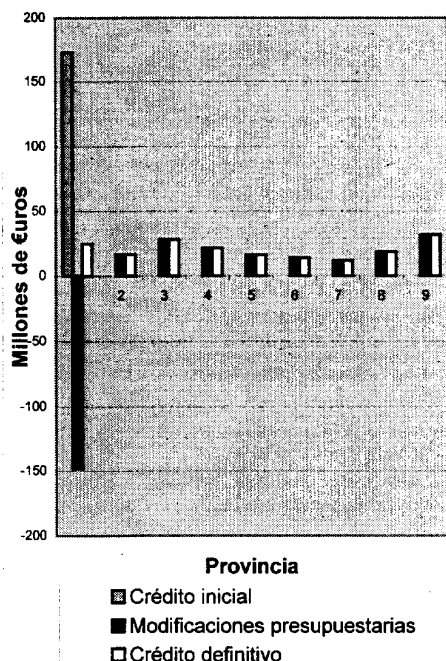


Gráfico nº 3

22. De conformidad con lo establecido en la LGHP y en la Orden anual por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales, el procedimiento seguido, a modo de síntesis, en la concesión de ayudas comprende las siguientes fases:

- Elaboración, aprobación y publicación de las normas reguladoras de subvenciones (Órdenes anuales por la que se regulan y convocan ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales).
- Recepción y revisión de solicitudes presentadas. Subsanación de errores.
- Resolución de concesión de la subvención, notificación al beneficiario y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Forma y secuencia del pago. Con carácter general, en las ayudas cuyo importe supere los 5 MP (0,03 M€) y cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.
- El plazo de justificación de un mes contado desde la fecha de cada pago de la subvención.
- Reintegro de las cantidades percibidas, en su caso.

III.2. ELABORACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO

23. El anteproyecto de Presupuesto de Gasto elaborado por la Consejería en relación al programa presupuestario 3.1.E, se realiza de conformidad a la legalidad vigente.¹

III.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

24. Durante el ejercicio 2002 se han aprobado 43 expedientes de modificaciones de créditos relacionados con el programa presupuestario 3.1.E. Ello ha supuesto un incremento neto del 10% (16,45 M€) en la cuantía de los créditos iniciales recogidos en el estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad.

Las modificaciones presupuestarias se han debido a *remanentes de créditos incorporados de ejercicios anteriores* (3 expedientes), a *generaciones de créditos* (3 expedientes) y a *transferencias de créditos* (37 expedientes). Estas últimas lo han sido en concepto de redistribución de créditos entre distintos centros de gastos de la Consejería.

25. La distribución del incremento neto por tipo de modificación y agrupación presupuestaria en el ejercicio 2002 es la siguiente:

Tipo de Modificación	Agrupac. Pptaria.		Total
	0	1	
I ₃	-	6,98	6,98
T+	13,72	-	13,72
T-	-6,72	-	-6,72
I ₄	0,12	-	0,12
I ₄ -	-3,40	-0,12	-3,52
I ₅	5,73	0,14	5,87
Total	9,45	7,00	16,45

Cuadro nº5

Agrupac. Pptaria. 0: Ejercicio corriente.

Agrupac. Pptaria. 1 (o I3): Incorporación de remanentes de crédito de ejercicios anteriores.

T: Transferencias de crédito positiva o negativa.

I4: Generaciones de crédito aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda.

I4-: Minoraciones de crédito aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda (art. 48 bis LGHP).

I5: Generaciones de crédito aprobadas por el Consejo de Gobierno.

¹ Punto 23 modificado por la alegación presentada.

26. El detalle de este incremento neto por servicios y capítulos presupuestarios, se especifica de forma resumida en el siguiente cuadro.

Como se observa, estas modificaciones presupuestarias han afectado fundamentalmente al servicio 3, capítulo I y al servicio 18, capítulo IV.

Capítulos	Servicios							Total
	01	02	03	04	16	17	18	
I : Gasto de personal	-0,03	0,03	6,07	-	-	-	-	6,07
II : Gasto corrientes en bienes y servicios	-0,15	-	-0,57	-	-	-	-	-0,72
III : Gastos financieros	-	-	-0,01	-	-	-	-	-0,01
IV : Transferencias corrientes	-1,84	-	-0,78	0,30	-	-	12,42	10,10
VI : Inversiones reales	-	-	-0,74	-	0,13	-0,07	-	-0,68
VII : Transferencias de capital	1,25	0,08	-	-	0,12	0,24	-	1,69
Total	-0,77	0,11	3,97	0,30	0,25	0,17	12,42	16,45

Cuadro nº 6

Servicio 01: Servicios centrales (SSCC), 02: Delegaciones provinciales (DDPP), 03 y 04: Otros servicios y centros, 16: Fondo Social Europeo (FSE), 17: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y 18: Otras dotaciones.

III.3.1. Remanentes de crédito incorporados

27. Se ha llevado a cabo un análisis de los tres expedientes aprobados en el ejercicio 2002 de incorporaciones de remanentes de créditos que incluyen gastos con financiación afectada.

De conformidad con lo establecido en la LGHP y en la Orden de 11 de octubre de 2001 (sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2001), son incorporables al estado de gastos del Presupuesto 2002 los remanentes de créditos correspondientes a fondos europeos, fondo de compensación interterritorial y subvenciones finalistas.

28. Las incorporaciones de remanentes de créditos se han producido en los capítulos IV, VI y VII y en los servicios 16, 17 y 18, según el siguiente detalle:

Capítulos	Servicios			Total
	16	17	18	
IV	-	-	6,58	6,58
VI	0,13	-0,07	-	0,06
VII	0,12	0,24	-	0,36
Total	0,25	0,17	6,58	7,00

Cuadro nº 7

Servicio 16: Fondo Social Europeo (FSE).

Servicio 17: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Servicio 18: Otras dotaciones.

Las relativas al servicio 16 se ha financiado con Fondo Social Europeo (FSE), las del servicio 17 con Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y las del servicio 18 con otras dotaciones materializadas en transferencias corrientes finalistas. El porcentaje más significativo de los remanentes están relacionados con el capítulo IV y el servicio 18 (94%).

29. En cualquier caso son gastos que por su naturaleza o condición específica se financian total o parcialmente con recursos concretos afectos a ese fin. Ello significa que su percepción no sería posible o, en caso de haberlos percibido, procedería su reintegro, si no se realizase dicho gasto o se dedicase a financiar unidades de gasto de distinta naturaleza.

30. Los remanentes de créditos de ejercicios anteriores pueden ser incorporados al ejercicio actual hasta el límite en que la financiación afectada se encuentre asegurada para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, la concesión, la autorización y el compromiso. En todos los casos las incorporaciones aprobadas se encuentran dentro del límite de desviación de financiación acumulada certificado por la Intervención General para los distintos códigos de financiación.

31. Tal y como se deduce del anexo IV a este informe, el grado de ejecución de estos créditos incorporados al ejercicio 2002 (O/CD), que viene dado por la relación existente entre las

obligaciones reconocidas en el ejercicio (O) con cargo a estos créditos definitivos (CD) y la cuantía total de estos últimos asciende al 61%.

Ello quiere decir que el 39% (2,71 M€) de los remanentes de crédito que ya fueron incorporados a este ejercicio 2002 se vuelven a incorporar nuevamente al ejercicio siguiente, es decir, al 2003. A lo anterior, habría que añadir los remanentes de crédito generados en el propio ejercicio 2002 y que se incorporen al ejercicio siguiente.

32. Al objeto de minimizar esta práctica, considerada como excepción al principio de anualidad presupuestaria, y disminuir las cifras de remanentes de crédito de ejercicios anteriores que se incorporan al ejercicio siguiente (7,00 M€ en 2002), los distintos órganos gestores afectados deben potenciar la gestión del gasto de fondos de esta naturaleza (básicamente del capítulo IV) en el ejercicio correspondiente.

III.3.2. Generaciones de créditos

33. Se han analizado los tres expedientes de generación de crédito aprobados en el ejercicio (por una cuantía de 5,97 M€), con el fin de determinar su origen, su efectiva financiación y adecuación a la normativa que les resulta de aplicación.

34. Uno de estos expedientes, por importe de 0,13 M€, se aprueba por la Consejera de Economía y Hacienda conforme al artículo 47.1.c de LGHP (I₄). La financiación procede de la Fundación Caixa, en virtud del Convenio de colaboración suscrito con esta entidad.

35. Los otros dos expedientes se aprueban por el Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 48 c) y d) LGHP (I₅):

- Uno por importe de 5,73 M€, se fundamenta en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de marzo de 2002, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas.

- Otro por importe de 0,14 M€, se destina a cofinanciar la incorporación de remanentes de los fondos FEDER y FSE, según la distribución del Resultado Presupuestario por Recursos Propios de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2001, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión de 28 de mayo de 2002.

36. De la revisión de los expedientes se observa que en los mismos se cita la no incidencia de los créditos generados en la consecución de los objetivos del programa de gasto afectado y en sus indicadores de gestión, sin realizar un mayor análisis ni cuantificación conforme prevé la Instrucción conjunta 1/2002, de 31 de enero, sobre procedimiento y tramitación de las modificaciones presupuestarias.

III.3.3. Transferencias de crédito

37. Se han analizado los 37 expedientes de transferencias de crédito relativos al programa presupuestario 3.1.E por un importe bruto total de 20,44 M€, de los que el 67% corresponden a transferencias positivas y el 33% a transferencias negativas, resultando un aumento neto de 7,00 M€.

Se producen aumentos netos en los gastos de personal (7,24 M€), en las transferencias de capital (1,34 M€) y en los gastos corrientes (0,40 M€), mientras que las bajas netas se producen en las transferencias corrientes y en las inversiones reales.

38. En los expedientes analizados se indica que dicha modificación no incide en la consecución de los objetivos del programa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como en la Instrucción Conjunta 1/2002 sobre procedimiento y tramitación de las modificaciones presupuestarias. Sin embargo, no se realiza un mayor análisis ni cuantificación de indicadores tal y como se recoge en la mencionada Instrucción.

III.4. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

39. Tal y como se deduce del anexo IV a este informe, el *grado de ejecución* del programa presupuestario 3.1.E en el 2002, que viene dado por la relación existente entre las obligaciones reconocidas (O) en el ejercicio por la Administración Autonómica con cargo a los créditos definitivos (CD) del presupuesto de gasto para dicho programa y la cuantía total de estos últimos asciende al 95%.

Por otro lado, la cuantía de los pagos propuestos (P) en el ejercicio correspondiente al programa presupuestario 3.1.E, suponen el 99% de las obligaciones reconocidas (O) en el mismo.

Concepto	% O/CD	% P/O
Capítulo I	100	100
Capítulo II	96	96
Capítulo III	100	100
Capítulo IV	88	99
Capítulo VI	79	100
Capítulo VII	99	100
Servicio 01	99	99
Servicio 03	-	-
Servicio 07	99	100
Servicio 16	98	100
Servicio 17	40	100
Servicio 18	96	99
0. Servicios centrales	72	100
4. Almería	99	100
11. Cádiz	99	98
14. Córdoba	99	98
18. Granada	96	100
21. Huelva	100	100
23. Jaén	99	100
29. Málaga	99	100
41. Sevilla	99	99
Total	95	99

Cuadro nº 8

CD: Créditos definitivos.

O: Obligaciones reconocidas.

P: Pagos propuestos.

Capítulos

I: Gastos de personal. II: Gastos corrientes en bienes y servicios. III: Gastos financieros. IV: Transferencias corrientes. VI: Inversiones reales. VII: Transferencias de capital.

Servicios

01: Servicios Centrales. 03: Otros servicios y centros. 07: Asignaciones Complementarias. 16: Gastos cofinanciados con Fondos Social Europeo. 17: Gastos cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional. 18: Otras dotaciones.

Provincias

00: Servicios Centrales. 04: Almería. 11: Cádiz. 14: Córdoba. 18: Granada. 21: Huelva. 23: Jaén. 29: Málaga. 41: Sevilla.

IV. GASTO DE PERSONAL

40. El Decreto 382/1996, de 2 de agosto, sobre reestructuración parcial de las Consejerías de la Junta de Andalucía crea la Consejería de Asuntos Sociales que se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes grandes órganos o centros directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Atención al Niño
- Dirección General de Acción e Inserción Social
- Comisionado para la Droga

41. Durante el ejercicio 2002 la *Dirección General de Atención al Niño* ha sido la responsable de la ejecución del programa presupuestario 3.1.E, es decir, del desarrollo, la coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de atención a la infancia y a la familia.

42. Para el cumplimiento de sus funciones, esta DG se ha estructurado en el ejercicio 2002 en:

- Subdirección General
- Servicio de Adopción y Acogimiento Familiar
- Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia
- Servicio de Centros de Protección de Menores
- Servicio de Primera Infancia
- Gabinete Técnico de Infancia y Familia

43. El crédito inicial (59,33 M€) de gasto de personal asignado al programa 3.1.E se ha incrementado en un 57% con relación al ejercicio anterior (92,94 M€) y el crédito definitivo del ejercicio 2002 (99,00 M€) en un 7% (6,06 M€) con relación al crédito inicial.

Este gasto de personal se distribuye entre los SSCC y los centros de protección de menores y guarderías infantiles de titularidad de la Consejería. No existe gasto de personal de las propias DDPP de la Consejería asignado a este programa presupuestario ni de los centros convenidos que no son titularidad de la Consejería.

44. El grado de ejecución presupuestaria (%O/CD) y el grado de cumplimiento en la ejecución (%P/O), en relación al capítulo de gasto de personal, ha ascendido al 100% en ambos casos.

45. La mayoría del gasto de personal asignado al programa 3.1.E lo es mediante contratación laboral con la Administración según el siguiente detalle en número de personas al finalizar el ejercicio 2002:

Provincia	Nº de Personas											Total	Total /Centro	
	Contratos Laborales/Grupo						Funcionarios/Grupo							
	I	II	III	IV	V	Total	A	B	C	D	E			Total
Almería	2	50	142	28	113	335	-	-	-	1	-	1	336	24
Cádiz	8	144	256	77	244	729	-	-	3	3	-	6	735	20
Córdoba	5	97	238	53	202	595	-	-	2	1	-	3	598	21
Granada	2	73	141	28	132	376	-	-	2	2	-	4	380	24
Huelva	1	57	139	44	124	365	-	-	1	1	-	2	367	20
Jaén	5	72	114	31	95	317	-	-	-	2	-	2	319	25
Málaga	4	51	112	27	102	296	-	-	-	-	-	0	296	21
Sevilla	6	131	337	85	268	827	-	-	-	-	-	0	827	22
SSCC	-	-	-	-	-	-	20	10	3	10	-	43	43	-
Total	33	675	1.479	373	1.280	3.840	20	10	11	20	-	61	3.901	22

Cuadro nº 9

Grupo I/A.- Titulados superiores. Grupo II/B.- Titulados medios. Grupo III/C.- Bachillerato superior, FP 2 o similar. Grupo IV/D.- Bachillerato elemental, FP 1 o similar. Grupo V/E.- Certificado de escolaridad o similar.

46. El número de personas dadas de alta en nómina al finalizar el ejercicio 2002 con cargo al programa 3.1.E ha ascendido a 3.901 lo que supone un incremento del 5% sobre la cifra prevista en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio (3.710). Casi la totalidad de las mismas corresponde a personal con contrato laboral.

47. Las condiciones de trabajo del personal que presta sus servicios y percibe sus retribuciones con cargo a las dotaciones presupuestarias aprobadas para el personal laboral en el estado de gastos del Presupuesto de la CAA, están reguladas por el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

48. Tanto en los SSCC como en las DDPP de la Consejería de AASS se dispone de la herramienta informática *SIRbUS* (*Sistema de Información de Recursos Humanos*) como plataforma integrada y flexible de implantación, gestión, seguimiento y control en materia de personal.

IV.1. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES

49. Se ha revisado la documentación depositada en los expedientes del personal asignado al programa presupuestario de Infancia y Familia.

50. Para ello, se han seleccionado por muestreo un total de 72 expedientes de personal y se ha verificado para los meses de marzo y diciembre de 2002:

- La adecuada titulación del trabajador para el puesto ocupado.
- La existencia de contrato laboral (personal laboral) o toma de posesión (funcionario).
- La correcta inscripción del trabajador en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía.
- La cuantía de los sueldos y trienios de conformidad al convenio colectivo laboral o Ley Presupuesto.
- La cuantía de los complementos de categoría o destino, convenio o específico, personal, turnicidad y del puesto de trabajo de conformidad al convenio colectivo laboral o Ley Presupuesto.
- La cuantía de la paga extraordinaria de diciembre de conformidad al convenio colectivo laboral o Ley Presupuesto.
- Las prestaciones por incapacidad transitoria.
- La diferencia retributiva por incapacidad transitoria.
- El modelo TC-2 de la Seguridad Social.

51. En todos los casos se comprueba que se cumple con la mencionada legalidad vigente.

IV.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

52. Se ha analizado el procedimiento seguido en la contratación de personal laboral temporal para cubrir vacantes de la relación de puestos de trabajo. Para ello, se han seleccionado 16 expedientes de contratación de personal laboral del ejercicio 2002 de un total de 26 existente en Centros de Protección dependientes de la DP de Málaga y se ha verificado que se cumple con la legalidad vigente ya que:

- Producida la vacante del puesto, se solicita (a través del programa informático SIRhUS) autorización a la DG de la Función Pública para la cobertura del mismo con carácter provisional.
- En el caso de que existan candidatos/as en la bolsa de personal temporal, se contrata a la persona que la propia DG autoriza y propone expresamente.
- En el caso de que no haya existido candidatos/as en la bolsa de personal temporal, la DG de la Función Pública ha autorizado la contratación a través del Instituto Nacional de Empleo (INEM).
- Se ha cursado solicitud de oferta genérica a la oficina de empleo para que remitan los candidatos/as seleccionados por el propio INEM.
- La selección de la persona que ocupa el puesto se realiza en presencia de los representantes sindicales previa baremación de los méritos de los candidatos.
- Se han tramitado en el SIRhUS los contratos y la toma de posesión fiscalizados previamente por la Intervención Provincial e inscritos en el Registro General de Personal.

IV.3. PLAZAS VACANTES

53. En la relación de puestos de trabajo cuyo gasto de personal está asignado al programa 3.1.E se encuentran plazas vacantes o no ocupadas al 31 de diciembre de 2002 según el siguiente detalle:

Provincia	Nº de Plazas				Total
	Ocupadas		Vacantes		
	Nº	%	Nº	%	
Almería	336	96	13	4	349
Cádiz	735	90	78	10	813
Córdoba	598	94	38	6	636
Granada	380	94	24	6	404
Huelva	367	92	32	8	399
Jaén	319	90	36	10	355
Málaga	296	89	35	11	331
Sevilla	827	97	27	3	854
SSCC	43	40	65	60	108
Total	3.901	92	348	8	4.249

Cuadro nº10

54. Del análisis del cuadro anterior, elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se deduce que al 31 de diciembre de 2002:

- El 8% de las plazas existentes en la RPT se encuentran vacantes o no ocupadas.
- En los SSCC de la Consejería de Asuntos Sociales se encuentran pendiente de cubrir el 60% de los puestos de trabajo de funcionarios existentes en la RPT.

55. Tal y como se comenta en el apartado "Hechos Posteriores" del presente informe, la Orden de 23 de junio de 2003 ha resuelto el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de funcionarios en los SSCC y en los Centros de Protección dependientes de la DP de Sevilla. Como resultado de la convocatoria realizada se ha cubierto un total de 40 plazas de la RPT con cargo al programa 3.1.E quedando desiertas las restantes.

56. Las causas de estas vacantes sobre una plantilla teórica, que admite una disminución próxima al 10% sin alterar la prestación del servicio público, obedecen a razones económicas y estratégicas en el tiempo. Las plazas vacantes de personal laboral en las DDPP podrían ser cubiertas en el momento que la necesidad lo requiera, mediante la previa dotación económica de las mismas y posterior contratación temporal.

IV.4. ABSENTISMO LABORAL

57. Aunque no supone en sí un incumplimiento de normativa legal alguna, la media del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía dado de baja por incapac-

dad temporal (I.T.) en los Centros de Protección de Menores y Guarderías Infantiles en las

DDPP seleccionadas es del 9% según el siguiente detalle:

Provincia	En.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ag.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	Total Media
Cádiz	60	77	74	42	62	50	41	30	40	74	50	55	655	55
	9%	12%	11%	6%	9%	8%	6%	5%	6%	11%	8%	8%	100%	8%
Huelva	66	58	47	58	46	60	34	34	38	48	52	54	595	50
	11%	10%	8%	10%	8%	10%	6%	6%	6%	8%	9%	9%	100%	14%
Málaga	22	13	27	49	24	21	5	12	36	31	24	12	276	23
	8%	5%	10%	18%	9%	8%	2%	4%	13%	11%	9%	4%	100%	8%
Total	148	148	148	149	132	131	80	76	114	153	126	121	1.526	127
	10%	10%	10%	10%	9%	9%	5%	5%	7%	10%	8%	8%	100%	9%

Cuadro n°11

V. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

58. En este capítulo del presupuesto de gasto del ejercicio 2002 del programa 3.1.E se produce una disminución del crédito inicial por importe de 0,71 M€. El crédito definitivo resultante (17,56 M€) representa el 9% del total asignado al programa presupuestario.

59. El grado de ejecución presupuestaria de este capítulo en el ejercicio 2002 ha ascendido al 96%. Ello quiere decir que se han reconocido obligaciones de pago (O) por el 96% de la cuantía del crédito definitivo (CD) del ejercicio.

60. El análisis efectuado ha tenido por objeto verificar tanto el control interno como el cumplimiento de legalidad de la contratación administrativa.

61. La población de documentos contables P (pagos propuestos) correspondientes a los SSCC y a las DDPP de la Consejería seleccionadas para análisis (Cádiz, Huelva y Málaga) asciende a 5.756 documentos y 7,67 M€ según el siguiente detalle:

Provincia	Población			Muestra	
	Nº	M€	%	Nº	M€
Cádiz	3.208	2,61	34	33	0,39
Huelva	1.107	1,39	18	12	0,32
Málaga	1.272	1,26	16	13	0,18
SSCC	169	2,41	32	2	0,08
Subtotal	5.756	7,67	100	45	60
Resto DP	-	9,22	-	55	-
Total	-	16,89	-	100	-

Cuadro n° 12

Nº.- Número de documentos contables "P"

DP.- Delegaciones Provinciales

62. Sobre este listado de documentos contables P se ha analizado un total de 60 expedientes del ejercicio 2002 seleccionados.

La mayoría de estos pagos se han tramitado en el ámbito de aplicación de la Orden de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija.

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

63. Se han seleccionado para análisis un total de 40 expedientes de contratación administrativa, adjudicados por importe de 4.043 M€ y con anualidad en el ejercicio 2002 de 2,52 M€, diferenciando entre contratos de cuantía superior (M) y menores (m) según que su cuantía supere o no la cantidad de 12.020,24 €:

Centro	Tipo Contr.	M€		%
		Adjudicación	Anualidad 2002	
SSCC	M	3,30	2,01	80
Cádiz	M	0,14	0,14	5
Cádiz	m	0,06	0,06	3
Huelva	M	0,34	0,13	5
Huelva	m	0,10	0,06	2
Málaga	M	0,12	0,12	5
Málaga	m	-	-	-
Total	M	3,90	2,40	95
Total	m	0,16	0,12	5
Total		4,06	2,52	100

Cuadro n° 13

V.1.1. Contratos de cuantía superior

64. Se han revisado 22 expedientes correspondientes a contratos de cuantía superior, con

anualidad en 2002 de 2,40 M€ y precio total contratado de 3,89 M€, según el siguiente detalle:

- 2 expedientes de gestión de servicios públicos para la protección y tutela de menores en desamparo.
- 1 expediente de suministro de víveres por lotes.
- 19 expedientes de consultoría y asistencia (1 para la información y formación sobre la adopción y 18 para la contratación de personal de apoyo en los diferentes servicios dependientes de la DG de Infancia y Familia).

65. En relación al expediente de *contrato de gestión de servicios públicos para la protección y tutela de menores en desamparo* de referencia C-6/98, que es suscrito con un plazo de ejecución de 12 meses y garantía definitiva de 36 m€, se observa que posteriormente se tramitan cuatro prórrogas de un año de duración cada una. A la tramitación de cada prórroga se actualiza el precio del mismo en la cuantía del IPC sin que paralelamente se reajuste la garantía definitiva exigida (artículo 42 del TRLCAP). Los reajustes de la garantía definitiva producidos lo han sido excediendo del plazo de 15 días establecidos (art. 41 del TRLCAP).

66. En el *contrato de consultoría y asistencia para la información y formación sobre la adopción* (ASC-20/02) no consta el documento de aprobación del expediente de contratación por el que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 69 TRLCAP). No se realiza el acto público de apertura de proposiciones económicas por omitir indebidamente la referencia al mismo en el anuncio de licitación y remitirse a éste el PCAP. No obstante, con base en un informe del gabinete jurídico de la DP, se mantiene la validez de lo actuado al haber concursado un único licitador. Por otro lado, no consta la fecha de la propuesta de adjudicación y la que consta en la correspondiente Acta de la Mesa de Contratación es errónea.

67. En general, con relación a los 18 *contratos de personal de apoyo en los diferentes servicios dependientes de la DG de Infancia y Familia*, se justifica la contratación en la falta de medios personales para el desarrollo de las funciones encomendadas y

se contratan profesionales (p.e. abogados, psicólogos y trabajadores sociales), que desarrollan su trabajo en las distintas dependencias de la DG, DDPP y centros de menores en horario y condiciones similares al personal de la RPT.

Finalizado el plazo de ejecución de estos contratos de personal de apoyo, se observa que el procedimiento más generalizado es el de formalizar nuevos contratos, en lugar de tramitar prórrogas, a pesar de tratarse de los mismos adjudicatarios y objetos contractuales.

68. El artículo 198 del TRLCAP, limita a dos años la vigencia de estos contratos, si bien determina que podrá preverse en ellos la modificación y prórroga por acuerdo de ambas partes, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente. Es decir, que si la duración inicial del contrato es de un año, sólo se podrá prorrogar por el mismo periodo de tiempo, bien a través de una sola prórroga o de diversas, que en ningún caso podrán superar el año inicial.

69. En la DP de Cádiz, se han revisado 6 de los 19 expedientes tramitados en 2002, observando que:

- 2 de las personas contratadas que tuvieron contratos anteriores en 2001 y durante 2002, se les vuelve a adjudicar otros 3 contratos más, para hacer guardias de abril a diciembre.
- Los 6 expedientes analizados tienen el mismo objeto, pese a las distintas titulaciones licitadas y precios contratados.
- Todos ellos vuelven a ser contratados en 2003, para todo el año. En ese año el número de contratos de estas características pasa a ser de 48.

70. En la DP de Málaga se han revisado los 7 expedientes tramitados en 2002, observando que:

- En 5 casos no existen las proposiciones económicas (artículo 92 del TRLCAP y anexo II del PCAP).
- En 6 casos no existe la declaración responsable (artículos 20, 21 y 79 del TRLCAP, 73 del RGLCAP y anexo IV del PCAP).

- En todos los casos no consta la Orden de iniciación del expediente de contratación (artículos 67 del TRLCAP y 73 del RGLCAP) y no existen los certificados acreditativos de la experiencia previa y la valoración realizada por la Administración conforme a la ponderación de los criterios de adjudicación determinados (artículos 79 y 92 del TRLCAP y anexo III del PCAP).
- Las observaciones formuladas por el Gabinete Jurídico al informar los pliegos (PCAP y PPT) no han sido subsanadas en los mismos (artículo 49 y 51 del TRLCAP).
- En ningún expediente constan los PCAP y PPT cuyas cláusulas forman parte integrante del contrato (artículo 67 y 211 del TRLCAP).
- 2 de los 7 contratados analizados tuvieron contratos anteriores en 2002 y todos ellos han vuelto a ser contratados primero y prorrogados después en 2003. En este último año, se ha elevado a 20 el número de contratos de estas características.

71. En la DP de Huelva se han revisado 5 de los 9 expedientes tramitados en 2002. Se comprueba que 2 de las personas contratadas tuvieron contratos homólogos en 2001. Para analizar la reiteración o no de los contratos suscritos se solicitó la relación correspondiente del año 2003, sin que haya sido facilitada.

72. En los expedientes revisados en las DDPP de Huelva y Málaga, las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas no están registradas. Sólo ofertan en cada caso los que resultan adjudicatarios del contrato de personal de apoyo (artículo 92 del TRLCAP).

V.1.2. Contratos menores

73. Se han revisado un total de 18 contratos menores (no superior a 12.020,24 €) de los que 13 corresponden a consultoría y asistencia técnica y 5 a servicios, adjudicados en 156.006,21 € siendo la anualidad 2002 de 121.684,92 €.

En la DP de Huelva se han revisado 11 de los 12 contratos tramitados y en la DP de Cádiz 7 de 59. En la DP de Málaga los contratos menores de esta naturaleza se comienzan a tramitar en 2003.

74. Tras el análisis efectuado se observa que:

- Al igual que en los contratos de cuantía superior, en la generalidad de estos expedientes se justifica la contratación en la falta de medios personales para el desarrollo de las funciones encomendadas en materia de infancia y familia y se contratan personas, tanto licenciados en Derecho como en Psicología o Trabajadores Sociales, y otras titulaciones, por periodos inferiores al año, como auxiliares administrativos que desarrollan su trabajo en las distintas dependencias de la DG, DDPP y Centros de Menores en horario y condiciones similares al personal de la RPT.
- Se reiteran las contrataciones de los mismos adjudicatarios y misma finalidad, durante 2002 y en el año siguiente 2003. En cuanto a estos contratos, el artículo 56 del TRLCAP establece que no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.
- Los procedimientos de tramitación en ambas DDPP son diferentes, aunque en ambas se formalizan los respectivos contratos.

En el caso de la DP de Huelva, los trámites seguidos en los expedientes son prácticamente iguales a los de cuantía superior, y se dan las mismas cuestiones de ausencia de registro de las invitaciones cursadas y de las ofertas recibidas.

En la DP de Cádiz, no se cursan invitaciones a ofertar ni consta en el expediente el método de selección de los adjudicatarios. Al respecto, el procedimiento habitual es informal, recurriendo a personas que han trabajado con anterioridad en la DP o a personas propuestas por el propio personal de la DP.

VI. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

75. Durante el ejercicio 2002 se produce un incremento del crédito inicial de las transferencias corrientes (capítulo IV) por importe de 3,54 M€. El crédito definitivo de 52,61 M€ representa el 29% del total asignado al programa 3.1.E.

El grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio 2002 ha ascendido al 88%. Ello quiere decir que se han reconocido obligaciones de pago por el 88% de la cuantía del crédito definitivo del ejercicio.

76. En relación a las transferencias corrientes concedidas en el ejercicio 2002, los pagos correspondientes a los SSCC y DDPP seleccionadas (Cádiz, Huelva y Málaga) de la Consejería asciende a un total de 2.441 documentos contables y 24,66 M€ según el siguiente detalle:

Centro	Nº Docs. Contables	
	Nº	M€
Cádiz	992	5,49
Huelva	456	3,29
Málaga	851	6,22
SSCC	142	9,66
Total	2.441	24,66
Total 3.1.E	-	172,21

Cuadro nº 14

Se desglosan en las siguientes líneas de actuación de subvenciones por subconceptos presupuestarios:

Subconcepto	Líneas de actuación	Nº Docs. Contables			
		Poblac.	Muestra	M€	
1	44.300	Fundación andaluza de servicios sociales	1	-	0,30
2	46.400	<i>Atención al menor</i>	10	3	1,79
3	46.700	Mantenimiento centros 1ª instancia	63	-	0,96
4	46.701	Programas de atención a la infancia	35	-	0,49
5	46.702	<i>Atención a menores en riesgo</i>	58	2	3,49
6	48.600	Mantenimiento centros 1ª instancia	65	-	1,75
7	48.601	Programas de atención a la infancia	49	-	1,61
8	48.602	Instituciones de acogimiento familiar	10	-	1,44
9	48.603	<i>Instituciones colaboradoras de menores</i>	763	60	11,03
10	48.604	<i>Acogimiento familiar retribuido</i>	1.304	60	0,52
11	48.803	Centros de 1ª infancia	51	-	1,20
12	48.806	Instituciones colabores de menores infractores	32	-	0,08
Total			2.441	125	24,66

Cuadro nº 15

77. Se ha llevado a cabo un análisis de estas transferencias con el fin de verificar si los procedimientos seguidos por el órgano gestor se adecuan a la normativa vigente en la tramitación y seguimiento del gasto así como su correcta contabilización y registro.

Para ello, con base en documentos contables del ejercicio 2002 se han seleccionado, mediante técnicas de muestreo estadístico, 125 expedientes relacionados con los subconceptos nº 2, 5, 9 y 10 del cuadro anterior. En todos estos casos analizados, las ayudas se conceden de acuerdo con la finalidad prevista en las órdenes por las que se regulan y convocan las ayudas públicas en estas materias.

VI.1. ATENCIÓN AL MENOR Y A MENORES EN RIESGO

78. Estas líneas de actuación vienen reguladas por la Orden de 10 de mayo de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales que establece las

bases para la concesión de las subvenciones a otorgar a los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, para la realización de programas de tratamiento a familias con menores. Las características básicas de estas líneas de actuación son:

- Los Ayuntamientos adquieren el compromiso de colaborar en la financiación del programa.
- La concesión se instrumenta mediante la celebración de Convenios con el Ayuntamiento.
- El importe de la subvención está en función de la población y del número de equipos técnicos interdisciplinares existentes en el municipio (coordinador, psicólogo, educador y técnicos).
- El abono se produce en su totalidad, sin necesidad de justificación previa.
- El plazo para la justificación es de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización prevista para la ejecución del programa subvencionado.

79. Se han analizado, por muestreo de criterio, los siguientes cinco convenios de mayor cuantía, gestionados por los SSCC, lo que representa el 30% del total de la muestra seleccionada del capítulo IV:

Subconcepto	Ayuntamiento de	m€
46.702	Córdoba	282,47
46.400	Granada	252,42
46.400	Málaga	379,85
46.702	Puerto de Santa María	114,19
46.400	Sevilla	588,99
Total		1.617,92

Cuadro nº 16

80. En cada uno de estos expedientes se ha verificado la:

- Existencia de la solicitud de subvención del Ayuntamiento junto con la documentación anexa a la misma debidamente cumplimentada y presentadas en plazo.
- Existencia de resolución de concesión dictada por el órgano competente en plazo y debidamente motivada.
- Instrumentación de la subvención mediante convenios normalizados.
- Publicidad de las subvenciones otorgadas en BOJA.
- Adecuación del importe pagado y su correcta contabilización.
- Correlación en fechas y cantidades entre solicitud, resolución y convenio.
- La composición de los equipos técnicos a tiempo completo y la designación del coordinador municipal responsable del programa.

Tras el análisis efectuado se observa que los expedientes de los Ayuntamientos de Granada y Sevilla no contienen documentación soporte relativa a la contratación de los equipos técnicos (artículo 5 de la mencionada Orden).

VI.2. INSTITUCIONES COLABORADORAS DE MENORES

VI.2.1. Régimen de cooperación

81. El régimen de cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y las entidades colaboradoras para el acogimiento residencial de menores se establece por la Orden de 16 de abril de 2001.

82. El abono de las prestaciones a las instituciones colaboradoras por las plazas convenidas, se produce por meses vencidos, previa recepción de los partes de estancia de los menores y de las plazas no ocupadas.

VI.2.2. Análisis de expedientes

83. Se han seleccionado por muestreo en los SSCC y las DDPP seleccionadas (Cádiz, Huelva y Málaga) un total de 60 documentos contables "P" correspondientes a 60 expedientes distintos, lo que representa el 11% del número de documentos contables, según el siguiente detalle:

Provincia	Doc. contable P	
	Nº	m€
Cádiz	34	335,40
Huelva	12	175,83
Málaga	14	210,30
Total	60	721,53

Cuadro nº 17

84. En particular, en cada uno de estos expedientes se ha verificado que:

- Las solicitudes de habilitación y de cooperación y documentación anexa se han presentado en plazo y forma.
- Existe acreditación documental sobre el cumplimiento por las entidades solicitantes de los requisitos exigidos.
- Las resoluciones de concesión de dictan por el órgano competente, en plazo y debidamente motivadas.
- Se instrumentaliza la subvención mediante convenios normalizados.
- La facturación mensual es acorde a los términos del convenio (programa de acogimiento, nº de plazas y precios vigentes).
- Los pagos se realizan en plazos razonables y adecuada contabilización.

85. Tras el análisis de estos convenios de colaboración, se deduce que:

- Con carácter general se observa que en los convenios suscritos en 2001 con plazo vigente en 2002, durante este último año, se producen modificaciones de los precios recogidos por la aplicación de la variación experimentada por el IPC anual, sin que esta modificación esté prevista en el clausulado de los mismos.

–El incremento del IPC anual es comunicado a todas las DDPP mediante Resolución de la Dirección General de Infancia y Familia de fecha 14 de febrero de 2002, con apoyo en el artículo 11.2 de la Orden de 16 de abril de 2001, pero este hecho no obvia que el citado aumento de precios implica una modificación de los términos de los convenios suscritos y consiguientemente, procedía formalizar una adenda al mismo, recogiendo los términos exactos de la modificación y la aceptación de ambas partes.

–DP de Cádiz, en el caso de prórroga del convenio con la Asociación Benéfica Casa del Niño Jesús se omite la actualización del precio de las plazas no ocupadas.

–En la DP de Huelva se observa que en todos los convenios revisados no consta (estipulación segunda) el tipo de programa de acogimiento y el número de plazas convenidas, aunque ambos extremos se pueden deducir por los precios determinados y el personal exigido. En dos de los casos analizados (Diputación Provincial de Huelva y Fundación HHOO de María Residencia Mixta Ciudad de los Niños) se factura un número superior de menores al convenido.

–Con relación a la DP de Málaga, en la prórroga del Convenio suscrito con los HHOO de María “Ciudad de los Niños” del programa residencial básico se cita como precio de la plaza ocupada la suma del precio de ésta mas el importe supletorio por plaza de adolescente mayor de 12 años, sin que conste en el Convenio que todas las plazas se destinaran a niños de esa edad.

VI.3. ACOGIMIENTO FAMILIAR RETRIBUIDO

86. La Orden de 9 de mayo de 1997 regula las retribuciones que reciben los acogedores de menores, bien sea por resolución judicial dictada al efecto o por, o en su caso, documento de formalización provisional.

87. El acogimiento familiar retribuido tienen por objetivo facilitar y asegurar que las necesidades básicas del menor estén cubiertas adecuadamente y, en lo posible, prevenir o sustituir el acogimiento residencial del menor en una Institución.

88. Se han seleccionado por muestreo en los SSCC y en las DDPP seleccionadas (Cádiz, Huelva y Málaga) un total de 60 documentos contables “P” correspondientes a 60 expedientes distintos, lo que representa el 1% del número de documentos contables, según el siguiente detalle:

Provincia	Doc. contable P	
	Nº	m€
Cádiz	24	6,32
Huelva	14	6,66
Málaga	22	5,95
Total Muestra	60	18,93

Cuadro nº 18

89. En particular, en cada uno de estos expedientes se ha verificado la:

– Existencia de documento de formalización del acogimiento familiar en vigor (resolución judicial o documento de formalización del acogimiento provisional) emanado de órgano competente con indicación del concepto y cuantía económica que corresponda a los acogedores.

– Concordancia de los pagos efectuados con cuantías y plazos determinados.

– Adecuada contabilización del gasto.

90. Tras el análisis de los mencionados expedientes, se deduce que, con carácter general, las DDPP articulan la concesión de estas ayudas siguiendo el procedimiento determinado en la Orden reguladora. Los pagos de las compensaciones se efectúan por meses vencidos, dentro de los límites establecidos (artículo 4), gestionándose a través de la figura de anticipo de caja fija.

91. Por otro lado, el artículo 4.2 de la Orden de 9 de mayo de 1997, prevé la actualización anual de la cuantía de las compensaciones fijando unos límites máximo y mínimo conforme a las variaciones que experimente el IPC fijado por el Gobierno en el año inmediato anterior. Sin embargo, desde la entrada en vigor de la Orden no se ha producido ninguna actualización de estas ayudas.

VI.4. ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES

VI.4.1. Régimen de cooperación

92. La Orden de 16 de abril de 2001 regula la cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y las Entidades Colaboradoras para el acogimiento residencial de menores. Esta cooperación se instrumenta mediante la suscripción de *convenios* ajustados al modelo determinado en el anexo III de la misma.

93. Se consideran Entidades colaboradoras a las Corporaciones Locales y las Entidades sin ánimo de lucro que ejerzan las funciones de guarda de los menores sujetos a acogimiento residencial acordado por Resolución Administrativa o por decisión judicial

94. Los Centros de la Entidades colaboradoras han de someterse al régimen de autorizaciones administrativas determinado por el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los servicios sociales en Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000 y han de cumplir los requisitos contenidos en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

95. La citada Orden de 16 de abril establece la habilitación de oficio de las Corporaciones Locales y de las Entidades que a la entrada en vigor de la misma tuvieran suscritos *convenios* en vigor y la posibilidad de solicitar la prórroga para aquellos Centros que llegado el vencimiento del *convenio* no reúnan los requisitos de personal exigidos en su Anexo IV. La vigencia de los *convenios* se prevé anual con prorrogas automáticas salvo denuncia expresa de las partes, actualizándose los importes en función del IPC.

96. Como ya se ha indicado, la Consejería de Asuntos Sociales financia en régimen subvencional todos los gastos realizados por las Entidades Colaboradoras y abona las prestaciones por las plazas convenidas por meses vencidos, previa recepción de los partes de estancia de los menores y de las plazas no ocupadas.

VI.4.2. Servicio público

97. La Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía consagra un sistema público de servicios sociales y pone a disposición de las personas recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo, así como la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a su marginación.

98. Posteriormente la Ley 1/1998 de los Derechos y la Atención al Menor concreta y actualiza el ejercicio de las competencias respecto a la protección de los derechos de los menores y los procedimientos necesarios para la aplicación de las medidas, tras los cambios sustanciales introducidos en el Código Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Civil, fundamentalmente por la Ley 21/1987, de 11 de noviembre y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, Protección jurídica del Menor.

99. En el artículo 18 de la Ley 1/1998 se establecen las competencias y colaboración, para el desarrollo de las actuaciones en materia de menores, determinando en el punto 2, "*la Administración de la Junta de Andalucía es la entidad pública competente para el ejercicio de las funciones de protección de menores que implican separación del menor de su medio familiar*". Y en el punto 4, "*Previa autorización de la Administración de la Junta de Andalucía, podrán colaborar ... las entidades que estén habilitadas para ello con arreglo a lo dispuesto en la legislación estatal En cualquier caso, serán asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, entre cuyos fines figure la protección de menores, y deberán estar inscritas en el correspondiente registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales de Andalucía*".

100. El régimen de autorizaciones administrativas viene determinado por el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los servicios sociales en Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000 y las Entidades colaboradoras han de cumplir los requisitos contenidos en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

101. De lo que antecede, se deduce que la protección de menores que implica separación del menor de su medio familiar es un *servicio público* con régimen jurídico básico aprobado por las normas enumeradas, que atribuyen las competencias administrativas a la Junta de Andalucía, determinan el alcance de las prestaciones a favor de los menores y declaran expresamente que la actividad de que se trata queda asumida como propia de la Junta de Andalucía.

VI.4.3. Contrato de gestión de servicios públicos

102. El Real Decreto Legislativo 2/2000, que aprueba el TRLCAP determina (artículo 3.d) cuales son los negocios y contratos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, citando *“Los convenios de colaboración que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas y jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados por esta Ley o en normas administrativas especiales”*.

103. El TRLCAP regula dentro de los distintos tipos de contratos administrativos (Libro II), el *contrato de gestión de servicios públicos* (Título II), estableciendo:

- En el artículo 154.1, *“Los contratos mediante los que las Administraciones Públicas encomienden a una persona natural o jurídica, la gestión de un servicio público se regularán por la presente Ley y por las disposiciones especiales del respectivo servicio.*

- En el 155.2, *“Antes de proceder a la contratación de un servicio público, deberá haberse determinado su régimen jurídico básico que atribuya las competencias administrativas, que determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados y que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma.*

- En el artículo 156, enumera las modalidades de contratación, precisando en el apartado c), *“Concierto con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate*

104. Según lo expuesto, del análisis del marco de actuación definido para la colaboración de las Entidades Colaboradoras con la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo objeto es la encomienda de la gestión de un servicio público (con régimen básico regulado en la Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía, Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor y Ley 1/1998, de los Derechos y Atención al Menor), se desprende que sería apropiado formalizar dicha colaboración mediante *conciertos*, amparados en la RDL 2/2000 TRLCAP (Título II Del Contrato de Gestión de Servicios Públicos).

En este caso, procedería reclasificar los créditos asignados a estos gastos del capítulo IV al capítulo II del Presupuesto de Gastos siendo los créditos para estos gastos imputables al capítulo II del presupuesto de gastos en lugar de al capítulo IV.

VII. INVERSIONES REALES

105. El capítulo VI (inversiones reales) del programa 3.1.E se dota en el presupuesto 2002 con un crédito inicial de 9,65 M€. Durante el ejercicio disminuye (en 0,38 M€) alcanzando un crédito definitivo de 9,27 M€ y un nivel de ejecución del 76%. Representa el 5% de los créditos definitivos asignados al programa 3.1.E y el 4% de su ejecución total.

106. La población de contratos administrativos para toda la CAA (no sólo para las provincias seleccionadas para muestreo) está integrado por un total de 35 expedientes de contratación correspondiente al ejercicio 2002 de los que 10 son mayores a 30.050,61 €uros y 25 menores a dicha cuantía, distribuidos en:

Tipo de Contrato	De cuantía superior		Menores Nº
	Nº	€uros	
Consultoría y asistencia técnica	5	386.005,34	-
Redacción de proyecto, dirección de obra	2	178.653,00	-
Obras	3	1.662.644,50	-
Dirección de obras	-	-	3
Redacción estudio	-	-	1
Señalización	-	-	1
Mobiliario	-	-	7
Levantamiento topográfico	-	-	3
Estudio geotécnico	-	-	5
Reformas y ampliación	-	-	2
Suministros	-	-	3
Total	10	2.227.302,84	25

Cuadro nº 19

107. Tal y como se detalla en el anexo VI de este informe, se han revisado 7 contratos de obras, adjudicados por importe de 1,57 M€, con anualidad en 2002 de 0,67 M€ y con una significación del 9,43% sobre la cifra total de obligaciones reconocidas en este capítulo. De ellos, tres corresponden a contratos de cuantía superior y cuatro a menores por razón de su cuantía (superior o inferior a 30.050,61 €) obteniéndose las siguientes conclusiones:

- En un expediente de obras de primer establecimiento (Ref. OS-30/02) no consta el acta de comprobación del replanteo que, de conformidad con el artículo 142 TRLCAP, determina el comienzo de la ejecución de las obras y ha de ser extendida en plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato (4 de septiembre de 2002), salvo casos excepcionales justificados. En el antecedente 4º del contrato se cita una cifra errónea de garantía definitiva, al constar 27.794,17 € en lugar de 21.794,17 €. (el porcentaje del 4% versa sobre el presupuesto de licitación, en lugar de hacerlo sobre el de adjudicación).
- Respecto a los cuatro contratos de obras de menor cuantía, gestionados por la DP de Málaga, se observa que en la mayoría de los documentos que conforman los expedientes, memorias de necesidades, resoluciones y documentos contables, se citan normas legales derogadas (la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 390/96, de 6 de marzo de desarrollo parcial de la Ley anterior).

- En dos de ellos (Ref. MA-O-12/02 y MA-O-17/02) no constan los presupuestos de las obras a realizar, previstos en el artículo 56 TRLCAP.

VIII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

108. Durante el ejercicio 2002 se produce un incremento del crédito inicial de las transferencias de capital (capítulo VII) por importe de 1,33 M€. El crédito definitivo de 4,16 M€ representa el 2% del total asignado al programa presupuestario 3.1.E.

El grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio 2002 ha ascendido al 99%. Ello quiere decir que se han reconocido obligaciones de pago por el 99% de la cuantía del crédito definitivo del ejercicio en este capítulo.

109. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2002 correspondientes a los SSCC y a las DDPP seleccionadas (Cádiz, Huelva y Málaga) de la Consejería de Asuntos Sociales asciende a un total de 92 documentos contables y 1,84 M€ según el siguiente detalle:

	Docs. Contables	
	Nº	M€
Cádiz	24	0,17
Huelva	25	0,12
Málaga	4	0,20
SSCC	39	1,36
Total	92	1,84
Total 3.1.E	-	4,10

Cuadro nº 20

110. Estos, se desglosan en los siguientes subconceptos presupuestarios (líneas de subvenciones):

Subconcepto	Líneas de actuación	Nº Docs. Contables		
		Poblac.	Muestra	M€
1 76.300	Construcción y equipamiento centros de 1ª infancia	9	-	0,25
2 76.400	Construcción y equipamiento centros de menores	21	4	0,06
3 78.100	Construcción y equipamiento centros de 1ª infancia	6	-	0,07
4 78.200	Construcción y equipamiento centros de menores	47	9	0,45
5 78.400	Integración en el mercado de jóvenes riesgo social	4	2	0,76
6 78.700	Ayuda construcc. equipam. inmuebs. jóvenes riesgo social	5	-	0,25
	Total	92	15	1,84

Cuadro nº 21

111. Se ha llevado a cabo un análisis de estas transferencias seleccionando, mediante técnicas de muestreo estadístico, 15 documentos contables OP del ejercicio 2002 por un importe de

0,34 M€ (detallados en el anexo VII de este informe) sobre un total de 92 documentos y 1,84 M€ (18%).

En todos los casos se ha verificado el expediente completo correspondiente a cada uno de los documentos seleccionados.

112. De ellos, 13 corresponden a subvenciones institucionales reguladas por la Orden de 2 de enero de 2002 de la Consejería para el año y 2 a subvenciones excepcionales instrumentadas mediante convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro y reguladas al amparo del artículo 107 de la LGHP.

Subvenciones reguladas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002

113. En cada uno de estos expedientes del ejercicio 2002 se ha verificado:

- a) Existencia de la solicitud de subvención junto con la documentación anexa a la misma debidamente cumplimentada y presentadas en plazo.
- b) Informe de conformidad de la Intervención Delegada.
- c) Propuestas de concesión motivadas conforme a los criterios de valoración establecidos.
- d) Existencia de resolución de concesión dictada por el órgano competente en plazo y debidamente motivada.
- e) Instrumentación de la subvención mediante convenios normalizados.
- f) Publicidad de las subvenciones otorgadas en BOJA.
- g) Presentación de documentación justificativa en tiempo y forma.
- h) Adecuada contabilización del gasto.

114. Tras el análisis efectuado se observan las siguientes incidencias relacionadas con los plazos de presentación:

- a) La solicitud de ayuda se presenta fuera de plazo en el expediente de un Ayuntamiento (Los Barrios).
- b) La resolución de concesión excede del plazo establecido (seis meses desde la entrada en vigor de la Orden) en los expedientes de 4 Ayuntamientos (Los Barrios, Minas de Riotinto, Berja, Aznalcazar), de la Asociación Andaluza de Ayuda a la Adopción (LLAR) y HH.TT. Rebaños de María.
- c) La justificación se presenta fuera de plazo en los expedientes de 2 Ayuntamientos (Minas de Riotinto y Berja).
- d) La justificación incluye, entre otras, facturas fechadas con posterioridad al plazo dado para la realización de la adquisición en el expediente de HH.TT.FF. Rebaño de María.

115. En todos los casos analizados no se aportan valoradas relaciones de bienes a subvencionar, siendo sustituida por relaciones no valoradas o documentación soporte (facturas proforma, albaranes y/o presupuestos ofertados por casas comerciales).

116. De análisis de la Orden de 2 de enero de 2002 (artículos 3.5 y 22) y de las Resoluciones de concesión de subvenciones (apartados 1 y 2), con carácter general, se observa cierta complejidad para determinar con exactitud:

- a) El plazo de ejecución para la realización de la actividad subvencionada
- b) El ámbito temporal de los gastos a justificar
- c) La fecha de inicio del cómputo del plazo de realización (se entiende que ha de ser de un mes desde el pago de la subvención, fecha que no consta en ningún documento contable en los expedientes) y de la posterior justificación.

El órgano gestor debe recabar e incluir en el expediente la documentación que indique con exactitud plazos, ámbitos temporales y fechas.

Subvenciones excepcionales

117. Los dos expedientes analizados (Fundación Diagrama Intervención Psicosocial y Fundación Forja XXI) se corresponden con convenios de colaboración formalizados al objeto de apoyar la inserción social y laboral de jóvenes que han finalizado su tutela por parte de la Junta de Andalucía.

En cada uno de estos dos expedientes, en los que se han verificado los siguientes puntos, se comprueba que la tramitación se ajusta al procedimiento establecido, estando fundamentado el carácter excepcional de la ayuda:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario para la obtención de la ayuda.
- Informes de conformidad del Gabinete Jurídico y de la Intervención Delegada para la celebración del convenio.
- Acreditación de la finalidad pública, interés social o económico que justifica la concesión con carácter de excepcional de la subvención.
- Presentación de la documentación justificativa en tiempo y forma.

IX. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

118. Los perceptores de ayudas están obligados a justificar ante la entidad concedente el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en un plazo determinado a partir de la fecha de pago de la ayuda. En la mayoría de los casos, por justificación se entiende la aportación de documentos justificativos de los gastos realizados.

119. Al 31 de diciembre de 2002, los pagos o libramientos cuyo plazo de justificación ha vencido y se encuentran pendientes de justificación están integrados por 93 documentos contables (5,43 M€) según al siguiente detalle:

Año	Nº de documentos	Importe	
		M€	%
1999	1	0,18	3
2000	23	2,03	37
2001	67	3,19	59
2002	2	0,03	1
Total	93	5,43	100

Cuadro nº 22

120. De estos libramientos pendientes de justificar al 31 de diciembre de 2002, el 90% (4,91 M€) corresponden a transferencias para gastos corrientes y el 10% restante (0,52 M€) a transferencias de capital.

121. Del total de libramientos pendientes de justificar al 31 de diciembre de 2002, a la fecha de realización del trabajo de campo en esta área (mayo de 2003), se han justificado un total de 51 libramientos (2,72 M€), quedando pendientes de justificar 42 libramientos (2,71 M€).

122. No se puede hablar de prescripción del derecho a reconocer o liquidar créditos así como al cobro de los mismos (artículo 24 LGHP), ya que en ninguno de estos casos ha transcurrido el periodo legal establecido desde que el derecho pudo ejercitarse.

123. Se ha procedido al análisis por muestreo de los siguientes doce libramientos pendientes de justificar al 31 de diciembre de 2002 por valor de 1 M€ que representa el 18% del total al cierre del ejercicio:

Beneficiario	Euros	Fecha Límite
1.- Ayto. Albos	15.651,67	31/08/2000
2.- Ayto. Nerva	110.719,61	02/03/2002
3.- Ayto. Tocina	2.404,05	21/01/2001
4.- Asoc. Asist. Victim. Agr. Amuvi.	90.151,82	13/08/2002
5.- Asoc. Diagrama-Interv. Psic.	230.788,65	08/07/2002
6.- Asoc. Mensajeros de la Paz I	36.060,73	30/06/2001
7.- Asoc. Mensajeros de la Paz II	180.303,63	16/09/2000
8.- Caritas Diocesanas Granada	66.111,33	29/09/2002
9.- Fundación Márgenes I	38.464,77	26/09/2002
10.- Fundación Márgenes II	146.346,45	26/09/2002
11.- Fundación Márgenes III	9.315,69	26/09/2002
12.- Fundación Márgenes IV	72.121,45	26/09/2002
Total Muestra	998.439,85	
Total Población	5.426.969,01	

Cuadro nº 23

124. Tras el análisis de estos doce libramientos (13 de mayo de 2003), se deduce que:

A) Cuatro libramientos por importe de 266.849,37 Euros (27% sobre el total de estos) se han justificado posteriormente, con una demora media de 193 días sobre la fecha límite de justificación:

Beneficiario	Fecha		
	Límite de justificac.	de	Días de retraso
4.- Asoc. Asist. Vict. Agr. Amuvi.	28/03/03		225
8.- Caritas Diocesanas Granada	10/02/03		131
9.- Fundación Márgenes	23/04/03		207
12.- Fundación Márgenes	24/04/03		208
Total media			193

Cuadro nº 24

A pesar de la posterior justificación del beneficiario, no existen en el expediente requerimientos de la Intervención Delegada al Órgano Gestor, ni de este al beneficiario (Reglas 22, 23 y 24 de la Instrucción 3/95 de la IGJA).

Por otro lado, en relación a la documentación justificativa de los gastos realizados por estos cuatro beneficiarios (facturas y nóminas principalmente), se observan deficiencias que impiden una adecuada verificación de la misma. No incluyen informes, comentarios, relaciones valoradas, etc. que identifique la documentación presentada con las actividades subvencionadas.

B) Los restantes ocho libramientos por importe de 731.590,48 Euros, que no han sido justificados a la fecha de realización de este trabajo (mayo de 2003), presentan una demora media de 585 días, según el siguiente detalle:

Beneficiario	Fecha Límite de justificación	Días de retraso
1.- Ayto. Albox	31/08/00	985
2.- Ayto. Nerva	02/03/02	437
3.- Ayto. Tocina	21/01/01	842
5.- Asoc. Diagrama-Interv. Psic.	08/07/02	309
6.- Asoc. Mensajeros de la Paz	16/09/00	969
7.- Asoc. Mensajeros de la Paz	30/06/01	682
10.- Fundación Márgenes	02/03/02	229
11.- Fundación Márgenes	26/09/02	229
Total media		585

Cuadro nº 25

B.1) En cuatro de estos casos existe en el expediente un *requerimiento de justificación* de la Intervención Delegada al Órgano Gestor y de este al beneficiario (Reglas 22, 23 y 24 de la Instrucción 3/95 de la IGJA) para que se proceda a la aportación de la documentación justificativa.

B.2) En dos de estos ocho expedientes (Ayuntamiento de Tocina y Mensajeros de la Paz II):

- La demora media en la justificación a la fecha de realización de este trabajo (mayo de 2003) supera los dos años.
- Consta documentalmente mediante informe de la propia DG de Infancia y Familia (Ayuntamiento de Tocina) o en escrito del propio beneficiario (Mensajeros de la Paz II) que no se ha cumplido con la finalidad prevista.
- Si bien en uno de ellos (Mensajeros de la Paz II) se han efectuado requerimientos encaminados a la justificación de gastos (hasta octubre de 2002).

B.3) El expediente del Ayuntamiento de Albox recoge un comunicado del beneficiario manifestando que había presentado la documentación justificativa en el Registro General de la Consejería en el mes de mayo de 2001, pero que, al parecer, se extravió.

B.4) Por último, en el expediente correspondiente al convenio suscrito con la Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial figuran unas relaciones valoradas de facturas (fechadas en diciembre de 2001 y febrero de 2002) remitidas por la Fundación que, dada la forma de su presentación, no permite verificar claramente su adecuación al importe total que se justifica. De otra parte, no obran en el expediente el Informe de la Comisión de Seguimiento y la Memoria Económica final sobre la ejecución del proyecto (estipulación sexta del convenio).

125. En consecuencia, se concluye que el seguimiento que efectúa el Órgano Gestor de los libramientos pendientes de justificar es insuficiente. Se observa que, con carácter general, no recaba de los perceptores el cumplimiento de los requisitos de justificación exigidos en los plazos establecidos.

Se evidencian demoras excesivas sobre los plazos de justificación establecidos.

Así mismo, se incumple el artículo 112 de la LGHP ya que, en los doce expedientes analizados, en los que procedía y/o procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, por incumplimiento de la obligación de justificar en plazo, no se ha iniciado el expediente de reintegro.

126. La DG de Infancia y Familia, como entidad concedente de la ayuda, es el órgano competente para acordar el inicio de los expedientes de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas por el beneficiario.

Al no acordarse por la DG el inicio de expediente de reintegro alguno, se incumple la LGHP (artículo 114) y el Decreto 254/2001 por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (artículos 20 a 24) y normativa concordante. Se paraliza, al no ponerse en marcha, el procedimiento de gestión de cobro y el régimen sancionador en materia de ayudas públicas, ya que:

- No se notifican a los interesados el acuerdo de reintegro con indicación de la forma y plazo en que deben efectuarse.
- No se da traslado de los expedientes a la Consejería de Economía y Hacienda, transcurrido el plazo de ingreso voluntario, para que en su caso emita certificado de descubierto e inicie el procedimiento de apremio.
- El titular de la Consejería no puede acordar e imponer sanciones en materia de subvenciones y ayudas aplicables en el ámbito de la Junta de Andalucía.

X. CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

127. En los anexos VIII y IX de este informe se detallan los Centros de Servicios Sociales de Andalucía relacionados con la infancia y la familia existentes al finalizar el ejercicio 2002. Lo integran un total de 546 Centros de los que 151 son de titularidad de la Junta de Andalucía y 395 pertenecen a entidades colaboradoras autorizadas y convenidas con la Administración Autonómica:

Provincia	Centros			
	Propios		Convenidos	
	Nº	Niños	Nº	Niños
Almería	13	1.188	46	1.711
Cádiz	26	1.692	51	1.275
Córdoba	25	1.786	30	1.195
Granada	14	1.061	43	1.348
Huelva	16	1.49	41	1.323
Jaén	9	646	44	1.103
Málaga	12	801	70	2.820
Sevilla	36	2.373	70	2.602
Total	151	9.408	395	13.413

Cuadro nº 26

128. Se han visitado por muestreo en las provincias seleccionadas (Cádiz, Huelva y Málaga) durante los meses de junio, julio y septiembre de 2003, un total de 38 Centros de Servicios Sociales de Andalucía relacionados con la infancia y la familia. De ellos, 31 corresponden a Centros Residenciales de Protección de Menores (CRPM) y 7 a Guarderías Infantiles (GI), según el siguiente detalle:

Titular	Denominación del Centro	Localidad	Nº de Plazas
Centros propios			
1.- Consejería de Asuntos Sociales	CRPM Hogar Virgen de la Esperanza	Torremolinos	21
2.- Consejería de Asuntos Sociales	CRPM Juan Ramón Jiménez I	Huelva	8
3.- Consejería de Asuntos Sociales	CRPM Juan Ramón Jiménez II	Huelva	8
4.- Consejería de Asuntos Sociales	CRPM Juan Ramón Jiménez III	Huelva	8
5.- Consejería de Asuntos Sociales	CRPM Manuel de Falla	Jerez de la F.	20
6.- Consejería de Asuntos Sociales	GI Blas Infante	San Fernando	70
7.- Consejería de Asuntos Sociales	GI La Sirenita	Puerto Sta María	47
8.- Consejería de Asuntos Sociales	GI Primavera	Jerez de la F.	70
9.- Consejería de Asuntos Sociales	GI Rocinante	Jerez de la F.	59
10.- Consejería de Asuntos Sociales	GI San José (El Palo)	Málaga	80
11.- Consejería de Asuntos Sociales	GI Virgen de la Palma	Cádiz	55
12.- Consejería de Asuntos Sociales	GI Virgen del Carmen	Torremolinos	50
Entidad Colaboradora			
Centros convenidos			
13.- Asociación de Ayuda Infancia y Juventud	CRPM Santa María de Belén	Huelva	12
14.- Asociación de Hogares Nuevo Futuro	CRPM Nuevo Futuro Barcenillas 3	Málaga	6
15.- Asociación de Hogares Nuevo Futuro	CRPM Nuevo Futuro Barcenillas 4	Málaga	6
16.- Asociación de Obras Cristianas	CRPM Hogar Infantil "Adonais Emaus"	Gibraleón	35
17.- Asociación de Obras Cristianas	CRPM Hogar Infantil "Sión"	Gibraleón	20
18.- Asociación Mensajeros de la Paz	CRPM Centro Protección Menores I	Huelva	6
19.- Asociación Mensajeros de la Paz	CRPM Centro Protección Menores II	Huelva	6
20.- Excma. Diputación Provincial Huelva	CRPM Unidad Familiar I	Ayamonte	8
21.- Excma. Diputación Provincial Huelva	CRPM Unidad Familiar II	Ayamonte	8
22.- Excma. Diputación Provincial Huelva	CRPM Unidad Familiar III	Ayamonte	8
23.- Excma. Diputación Provincial Huelva	CRPM Unidad Familiar IV	Ayamonte	8
24.- Franciscanas del Rebaño de María	CRPM Divina Pastora	Cádiz	12
25.- Franciscanas del Rebaño de María	CRPM Rebaño de María	Cádiz	12
26.- Fundación Hermanos Obreros de María	CRPM Ciudad de los Niños I	Huelva	20
27.- Fundación Hermanos Obreros de María	CRPM Mixta Ciudad de los Niños II	Huelva	20
28.- Fundación Mornese	CRPM Mornese	Jerez de la F.	6
29.- Hermanos Obreros de María	CRPM Ciudad de los Niños	Málaga	35
30.- Hijas de la Caridad San Vicente de Paul	CRPM Hogar Virgen del Mar	Cádiz	8
31.- Hijas de la Caridad San Vicente de Paul	CRPM Casa Luisa de Marillaci I	Puerto Sta María	8
32.- Hijas de la Caridad San Vicente de Paul	CRPM Casa Luisa de Marillaci II	Puerto Sta María	8
33.- Misioneras de la Doctrina Cristiana	CRPM Hogar	Huelva	6
34.- Religiosas de San José de la Montaña	CRPM Hogar San José de la Montaña	Málaga	12
35.- Religiosas Filipenses Hijas Mª Dolorosa	CRPM Hogar San Carlos	Málaga	12
36.- Religiosos de los Sagrados Corazones	CRPM Hogar Padre Damián	San Fernando	8
37.- Residencia Ángel Custodio	CRPM Ángel Custodio	Málaga	20
38.- RR.HH. Filipenses Hijas de Mª Dolorosa	CRPM Nuestra Señora del Rosario	Puerto Real	12

Cuadro nº 27

129. Durante la realización de esta actuación se ha dispuesto de un informe de la firma "Auditoría y Consulta, S.A." denominado "Control Financiero a 20 Centros de Protección de Menores de la Consejería de Asuntos Sociales" referido al primer semestre de 2002, cuyas conclusiones fundamentales han sido confirmadas en las visitas realizadas y son similares a las alcanzadas en la presenta actuación.

De los 20 centros a los que se refiere la actuación realizada por la firma privada, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha visitado los siguientes:

- CRPM Santa María de Belén (Huelva).
- CRPM Hogar Infantil "Sión" (Gibraleón).
- CRPM Casa Luisa de Marillaci I (Pto. Sta. Mª).

130. En el transcurso de este trabajo se ha verificado que los Centros analizados cumplen, en general, la normativa específica en cuanto a la adecuada existencia de la documentación relacionada anteriormente.

131. En general existe en cada Centro un adecuado control y archivo de la documentación justificativa de la de ingresos y gastos del ejercicio.

132. No existe una normativa contable específica para los Centros convenidos ni se dispone de conocimientos contables adecuados por la mayoría del personal existentes en los mismos. Este hecho da lugar a la presentación de estados financieros diversos entre si, imposibilitando una adecuada comparación entre estados de distintos Centros.

133. Falta de homogeneidad en relación al contenido de la Memoria Económica Anual que los Centros están obligados a presentar. No existe una normativa que desarrolle el contenido de esta memoria y su relación con la contabilidad del Centro convenido.

134. No en todos los Centros convenidos existe una única cuenta bancaria específica en la que sólo se recojan los ingresos y gastos propios del Centro. Existen cuentas bancarias en las que se recogen los gastos del Centro conjuntamente

con los de la Entidad Colaboradora (en su mayoría congregaciones de religiosos/as) titular del mismo.

XI. HECHOS POSTERIORES

135. La Orden de 23 de junio de 2003 resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los SSCC y en la DP de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales convocado por Orden de 19 de febrero de 2003 (BOJA nº 49, de 13 de marzo de 2003).

Como resultado de dicha convocatoria se han cubierto un total de 40 puestos de trabajo de funcionarios con cargo al programa presupuestario 3.1.E de la DG de Infancia y Familia, quedando desiertas las restantes.

XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

136. El 39% (2,71 M€) de los remanentes de crédito que ya fueron incorporados al ejercicio 2002 se vuelven a incorporar nuevamente al ejercicio siguiente. A ello habría que añadir los remanentes de crédito generados en el propio ejercicio 2002 y que se incorporen al ejercicio siguiente. (§31 y §32)²

Al objeto de aminorar la cifra de remanentes de crédito de ejercicios anteriores que se incorporan al ejercicio siguiente, los distintos órganos responsables deben potenciar aún más la gestión de los fondos de esta naturaleza (básicamente del capítulo IV) en el ejercicio correspondiente.

137. Se considera satisfactorio el grado de ejecución presupuestaria del programa 3.1.E en el ejercicio 2002, ya que las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos definitivos del ejercicio alcanzan el 95% de estos. (§39)

138. Los contratos de personal de apoyo en los diferentes servicios dependientes de la DG de Infancia y Familia (contratos de consultoría y asistencia del Capítulo II) se justifican en la falta de medios personales para el desarrollo de las funciones encomendadas. Se contratan profesionales con carácter recurrente que desarrollan

² Punto 136 modificado por la alegación presentada.

su trabajo en el mismo horario y condiciones al personal de la RPT. Pese a ser el objeto contractual el mismo, son distintas las titulaciones licitadas y precios contratados. Finalizado el plazo de ejecución de estos contratos, se observa que el procedimiento más generalizado es el de formalizar nuevos contratos, en lugar de tramitar prórrogas, aún tratándose de mismos adjudicatarios y objetos contractuales. (§53, §67 a §71 y §74)

Dado el carácter temporal de esta modalidad de contratación dirigida al desarrollo de prestaciones en régimen de colaboración, sin una relación de continuidad en el tiempo, se recomienda que su utilización por los centros gestores se adecue a la naturaleza de la misma. Asimismo, se recomienda cubrir las plazas vacantes que se contemplan en la RPT.

139. La DP de Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales no ha dado cumplimiento a los artículos 20, 21, 49, 51, 67, 79, y 92 del TRLCAP en los contratos de personal de apoyo tramitados en 2002 (contratos de consultoría y asistencia). La DP de Huelva incumple el artículo 92 del TRLCAP (§70 y §72)

140. Del análisis del marco de actuación definido para la colaboración de las Entidades Colaboradoras con la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto sea la encomienda de la gestión de un servicio público (con régimen básico regulado en la Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía, Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor y Ley 1/1998, de los Derechos y Atención al Menor), se desprende que sería apropiado formalizar dicha colaboración mediante *conciertos*, amparados en la RDL 2/2000 TRLCAP (Título II Del Contrato de Gestión de Servicios Públicos) y no mediante *convenios* tal y como viene efectuándose. (§104)

141. La fecha de inicio del computo del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, que ha de ser de un mes a contar desde el pago de la subvención (artículo 22 de la Orden de 2 de enero de 2002) al beneficiario, no consta en documento alguno en los expedientes analizados. Este hecho, condiciona el control sobre el inicio del propio plazo de ejecución y de otros

posteriores como, por ejemplo, el de justificación de la subvención. (§116)

Se recomienda al órgano gestor recabar e incluir en el expediente la documentación que indique con exactitud la fecha de inicio del computo del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

142. La DG de Infancia y Familia, como órgano gestor concedente de la ayuda, realiza un seguimiento muy insuficiente de los libramientos pendientes de justificar. No ha acordado el iniciado expediente de reintegro alguno, por incumplimiento de la obligación de justificar en plazo, de las cantidades percibidas e interés de demora (artículos 112 LGHP). Al no ponerse en marcha el procedimiento de gestión de cobro y del régimen sancionador se incumple la LGHP (artículo 114), el Decreto 254/2001 (artículos 20 a 24) y normativa concordante. (§125 y §126)

143. Los centros de servicios sociales de entidades colaboradoras destinados a menores en los que existe un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, presentan unos estados financieros de forma heterogénea entre sí. No disponen de una normativa específica de contabilidad, de obligado cumplimiento, que homogenice la información económico financiera a presentar por todos ellos. (§132 y §133)

Se recomienda que la Consejería de Asuntos Sociales estudie, elabore e implante unas normas contables para los centros convenidos.

144. No todos los Centros convenidos poseen una cuenta bancaria específica para sus ingresos y gastos propios. Existen cuentas bancarias a la que se imputan ingresos y gastos específicos del propio Centro así como otros gastos de la entidad colaboradora titular del mismo. (§134)

Es conveniente que cada centro de menores convenido con la Junta de Andalucía disponga de una cuenta bancaria única exclusivamente para todos los movimientos de tesorería propio del centro.

XIII. ANEXOS

ANEXO I**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"
RELACIÓN DE NORMATIVA APLICABLE****Leyes.**

- 11/1981, de 13 de mayo. Modifica Código Civil, en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del patrimonio.
- 05/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 1/1996, de 15 de enero. Protección Jurídica del Menor, que modifica parcialmente el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 1/1998, de 20 de abril. de los derechos y la atención al menor.
- 01/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.
- 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.
- 15/2001, del 26 de diciembre de 2001 por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias y administrativas.

Reales Decretos Legislativos.

- 2/2000, de 16 de junio 2000. Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Decretos.

- 46/1986, de 5 de marzo. Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos.
- 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- 132/1996 de 16 de abril, reestructuración de Consejerías.
- 141/1999, de 8 de junio, Regula la Inspección.
- 102/2000, de 15 de marzo Modifica el Decreto 87/1996, de 20/2/1996, de autorización, registro, acreditación e inspección de Entidades y Centros.
- 180/2000, de 23 de mayo. Consejería de Asuntos Sociales. Estructura Orgánica.
- 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles
- 223/2001, de 2 de octubre, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.
- 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.
- 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.
- 282/2002 de 12 de noviembre, acogimiento familiar y adopción.

Órdenes.

- 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- 18 de abril de 1997, funcionarios y personal laboral de la Comunidad Autónoma. Confección de nóminas.
- 8 de enero de 1999, Subvenciones para 1999.
- 24 de septiembre de 1999, funcionarios y personal laboral de la Comunidad Autónoma. Adopta la aplicación SIRhUS, Sistema de Información de Recursos Humanos (...).
- 3 de enero del 2000. Subvenciones para el año 2000.
- 9 de junio de 2000, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.
- 13 de octubre de 2000, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2000.
- 26 de diciembre de 2000, funcionarios y personal laboral de la Comunidad Autónoma . Contenido, tramitación, gestión y archivo de los expedientes personales.
- 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Convocatoria para el año 2001.
- 18 de junio de 2001, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.
- 11 de octubre de 2001 sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2001.
- 2 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002.
- 5 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples.

- 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se convocan para el ingreso 2002/2003 plazas de nuevo ingreso y ludoteca en centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).
- 28 de junio de 2002, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería.
- 15 de octubre de 2002, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2002.

Convenios

- Convenio colectivo del personal al servicio de la Junta de Andalucía

Instrucciones

- 26 de Julio de 1994, de la Dirección G. De Tesorería y Política. Financiera sobre procedimientos de reintegros.
- 3/95, de 5 de octubre, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre control y contabilización de la justificación de libramientos.
- 3/97, de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre coordinación de actuaciones en materia de reintegros y subvenciones de la Junta de Andalucía.
- 1/98, de 24 de marzo, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre control financiero de subvenciones y ayudas.
- 1/2000, de 18 de enero, conjunta de la Secretaría General para la administración pública y la Dirección General de Presupuesto, sobre plantilla presupuestaria de la administración general de la Junta de Andalucía.
- 1/2001, de 8 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre procedimiento y tramitación de las modificaciones presupuestarias.
- 2/2001, de 27 de julio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la tramitación de propuestas de pago relativas a facturas expresadas en euros y de expedientes de (...) que se vaya a adquirir el compromiso a partir del 1 de enero del 2002.

ANEXO II

PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"
CRÉDITOS INICIALES
CUANTÍA TOTAL POR SERVICIOS Y DENTRO DE ESTOS POR CAPÍTULOS
AGRUPACIÓN PRESUPUESTARIA 0: EJERCICIO CORRIENTE (EUROS)

CONCEPTO	Créditos Iniciales	
	2001	2002
	SECCIÓN:	21
	PROGRAMA:	2.2.I.
		3.1.E.
- Capítulo I		1.298.770
- Capítulo II		2.404.048
- Capítulo IV	9.169.642	47.510.006
- Capítulo VII	121.296	1.803.036
Total Servicio 01	9.290.938	53.015.860
Total Servicio 02		0
- Capítulo I	59.333.111	91.645.838
- Capítulo II	10.541.933	15.867.272
- Capítulo III	24.040	24.040
- Capítulo IV	3.728.871	7.727.341
Total Servicio 03	73.627.955	115.264.491
- Capítulo VI		1.502.530
Total Servicio 07		1.502.530
- Capítulo VI		12.020
- Capítulo VII		763.815
Total Servicio 16		775.835
- Capítulo VI		407.579
- Capítulo VII		259.638
Total Servicio 17		667.217
- Capítulo IV	1.502.530	1.562.631
Total Servicio 18	1.502.530	1.562.631
TOTAL Programa Presupuestario	84.421.423	172.788.564

Servicio 01: Servicios Centrales.

Servicio 02: Delegaciones Provinciales.

Servicio 03: Otros servicios y centros.

Servicio 07: Asignaciones Complementarias. Disposición adicional segunda.

Servicio 16: Gastos cofinanciados con Fondos Social Europeo.

Servicio 17: Gastos cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

Servicio 18: Otras dotaciones.

Capítulo I: Gastos de personal.

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios.

Capítulo III: Gastos financieros.

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

Capítulo VI: Inversiones Reales.

Capítulo VII: Transferencias de capital.

ANEXO III

PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"
CRÉDITOS INICIALES
CUANTÍA TOTAL POR CAPÍTULO Y DENTRO DE ESTOS POR SERVICIOS
AGRUPACIÓN PRESUPUESTARIA 0: EJERCICIO CORRIENTE (€UROS)

CONCEPTO	Créditos Iniciales	
	2001	2002
	SECCIÓN:	21
	PROGRAMA:	2.2.I.
		3.1.E.
- Servicio 01	0	1.298.770
- Servicio 03	59.333.111	91.645.838
Total Capítulo I	59.333.111	92.944.6080
- Servicio 03	0	2.404.048
- Servicio 16	10.541.933	15.867.272
Total Capítulo II	10.541.933	18.271.320
- Servicio 03	24.040	24.040
Total Capítulo III	24.040	24.040
- Servicio 01	9.169.6420	47.510.006
- Servicio 18	1.502.5300	1.562.631
Total Capítulo IV	10.672.1720	49.072.637
- Servicio 03	3.728.8710	7.727.341
- Servicio 07	0	1.502.530
- Servicio 16	0	12.0200
- Servicio 17	0	407.579
Total Capítulo VI	3.728.871	9.649.470
- Servicio 01	121.296	1.562.631
- Servicio 16	0	763.815
- Servicio 17	0	259.6380
Total Capítulo VII	1.502.530	2.826.489
TOTAL Programa Presupuestario	84.421.423	172.788.564

Servicio 01: Servicios Centrales.

Servicio 02: Delegaciones Provinciales.

Servicio 03: Otros servicios y centros.

Servicio 07: Asignaciones Complementarias. Disposición adicional segunda.

Servicio 16: Gastos cofinanciados con Fondos Social Europeo.

Servicio 17: Gastos cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

Servicio 18: Otras dotaciones.

Capítulo I: Gastos de personal.

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios.

Capítulo III: Gastos financieros.

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

Capítulo VI: Inversiones Reales.

Capítulo VII: Transferencias de capital.

ANEXO IV

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO 2002**

(€uros)

AGRUPAC.	CAPÍTULO	CI	M	CD	O	P	O/CD%	P/O%
0	I	92.944.608,00	6.058.961,11	99.003.569,11	98.999.873,62	98.997.450,94	100	100
0	II	18.271.320,00	-713.920,24	17.557.399,76	16.880.982,13	16.188.784,33	96	96
1	II	-	339,43	339,43	-	-	-	-
0	III	24.040,00	-12.969,41	11.070,59	11.070,59	11.070,59	100	100
0	IV	49.072.637,00	3.536.415,42	52.609.052,42	46.509.257,69	45.841.422,72	88	99
1	IV	-	6.573.484,86	6.573.484,86	4.282.809,88	4.282.809,88	65	100
0	VI	9.649.470,00	-748.009,79	8.901.460,21	7.075.983,74	7.075.983,74	-79	100
1	VI	-	364.915,58	364.915,58	-	-	-	-
0	VII	2.826.489,00	1.332.168,07	4.158.657,07	4.099.165,58	4.099.165,58	99	100
1	VII	-	55.412,24	55.412,24	-	-	-	-
0	Total	172.788.564,00	9.452.645,16	182.241.209,16	173.576.333,35	172.213.877,90	95	99
1	Total	-	6.994.152,11	6.994.152,11	4.282.809,88	4.282.809,88	61	100
TOTAL		172.788.564,00	16.446797,27	189.235.361,27	177.859.143,23	176.496.687,78	94	99

AGRUPAC.	SERVICIO	CI	M	CD	O	P	O/CD%	P/O%
0	01	115.264.491,00	4.772.828,46	120.037.319,46	119.299.156,89	118.605.757,07	99	99
0	03	1.502.530,00	0,00	1.502.530,00	0,00	0,00	0	-
0	07	775.835,00	-3,50	775.831,50	771.468,04	771.468,04	99	100
0	16	667.217,00	-3.633,59	663.583,41	652.682,42	652.682,42	98	100
1	16	-	182.995,45	182.995,45	-	-	-	-
0	17	1.562.631,00	5.850.909,97	7.413.540,97	2.993.028,23	2.993.028,23	40	100
1	17	-	237.332,37	237.332,37	-	-	-	-
0	18	53.015.860,00	-1.167.456,18	51.848.403,82	49.859.997,77	49.190.942,14	96	99
1	18	-	6.573.824,29	6.573.824,29	4.282.809,88	4.282.809,88	65	100
0	Total	172.788.564,00	9.452.645,16	182.241.209,16	173.576.333,35	172.213.877,90	95	99
1	Total	-	6.994.152,11	6.994.152,11	4.282.809,88	4.282.809,88	61	100
TOTAL		172.788.564,00	16.446797,27	189.235.361,27	177.859.143,23	176.496.687,78	94	99

AGRUPAC.	PROVINCIA	CI	M	CD	O	P	O/CD%	P/O%
0	00	172.788.564,00	-148.128.171,89	24.660.392,11	17.844.133,05	17.842.912,39	72	100
1	00	-	6.994.152,11	6.994.152,11	4.282.809,88	4.282.809,88	61	100
0	04	-	16.368.488,98	16.368.488,98	16.284.528,68	16.241.258,02	99	100
0	11	-	28.090.396,50	28.090.396,50	27.728.399,83	27.164.182,68	99	98
0	14	-	21.253.776,41	21.253.776,41	21.056.941,48	20.641.639,74	99	98
0	18	-	16.055.823,86	16.055.823,86	15.477.152,40	15.411.874,53	96	100
0	21	-	13.928.166,19	13.928.166,19	13.879.042,35	13.853.023,17	100	100
0	23	-	11.736.637,52	11.736.637,52	11.588.628,19	11.572.045,27	99	100
0	29	-	18.500.272,84	18.500.272,84	18.343.620,52	18.343.620,52	99	100
0	41	-	31.647.254,75	31.647.254,75	31.373.886,85	31.143.321,58	99	99
0	Total	172.788.564,00	9.452.645,16	182.241.209,16	173.576.333,35	172.213.877,90	95	99
1	Total	-	6.994.152,11	6.994.152,11	4.282.809,88	4.282.809,88	61	100
TOTAL		172.788.564,00	16.446797,27	189.235.361,27	177.859.143,23	176.496.687,78	94	99

Agrupación presupuestaria 0: Crédito del ejercicio ordinario. **1:** Remanentes de créditos de ejercicios anteriores que se incorporan al ejercicio actual.

CI: Créditos Iniciales **M:** Modificaciones de crédito. **CD:** Créditos definitivos. **O:** Obligaciones reconocidas. **P:** Pagos propuestos.

Capítulo I: Gastos de personal. **II:** Gastos corrientes en bienes y servicios. **III:** Gastos financieros. **IV:** Transferencias corrientes. **VI:** Inversiones reales. **VII:** Transferencias de capital.

Servicio 01: Servicios Centrales. **Servicio 03:** Otros servicios y centros. **Servicio 07:** Asignaciones Complementarias. **Servicio 16:** Gastos cofinanciados con Fondos Social Europeo. **Servicio 17:** Gastos cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional. **Servicio 18:** Otras dotaciones.

Provincia 00: Servicios Centrales. **04:** Almería. **11:** Cádiz. **14:** Córdoba. **18:** Granada. **21:** Huelva. **23:** Jaén. **29:** Málaga. **41:** Sevilla.

ANEXO V

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (EUROS)
EJERCICIO 2002**

AGRUPAC.	PROVINCIA	CAPÍTULOS						TOTAL
		I	II	III	IV	VI	VII	
0	00	1.262.912,67	2.412.721,34	-	9.661.855,21	3.149.865,79	1.356.778,04	17.844.133,05
1	00	-	-	-	4.282.809,88	-	-	4.282.809,88
0	04	9.888.473,42	1.724.555,61	-	3.341.215,34	508.120,31	822.164,00	16.284.528,68
0	11	18.402.535,80	2.797.435,31	-	5.490.449,91	868.333,61	169.645,20	27.728.399,83
0	14	14.429.296,55	1.668.532,10	-	4.226.307,09	617.954,34	114.851,40	21.056.941,48
0	18	8.998.080,66	1.308.114,98	-	4.715.826,26	337.956,50	117.174,00	15.477.152,40
0	21	8.340.547,55	1.413.131,25	-	3.285.617,83	512.438,03	327.307,69	13.879.042,35
0	23	7.939.742,99	916.938,32	-	2.395.325,20	208.262,88	128.358,80	11.588.628,19
0	29	10.406.087,19	1.259.327,07	11.070,59	6.217.108,52	250.945,75	199.081,40	18.343.620,52
0	41	19.332.196,79	3.380.226,15	-	7.175.552,33	622.106,53	863.805,05	31.373.886,85
0	Total	98.999.873,62	16.880.982,13	11.070,59	46.509.257,69-	7.075.983,74	4.099.165,58	173.576.333,35
1	Total	-	-	-	4.282.809,88	-	-	4.282.809,88
	TOTAL	98.999.873,62	16.880.982,13	11.070,59	50.792.067,57	7.075.983,74	4.099.165,58	177.859.143,23
	%	56%	10%	0%	29%	4%	2%	100%

Agrupación presupuestaria 0: Crédito del ejercicio ordinario. 1: Remanentes de créditos de ejercicios anteriores que se incorporan al ejercicio actual.

Capítulo I: Gastos de personal. II: Gastos corrientes en bienes y servicios. III: Gastos financieros. IV: Transferencias corrientes. VI: Inversiones reales.

VII: Transferencias de capital.

Provincia 00: Servicios Centrales. 04: Almería. 11: Cádiz. 14: Córdoba. 18: Granada. 21: Huelva. 23: Jaén. 29: Málaga. 41: Sevilla.

ANEXO VI

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"
INVERSIONES REALES
MUESTRA SELECCIONADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS**

Nº EXPTE.	TIPO/ OBJETO CONTRATO	PROCEDIM./ FORMA ADJUDIC./ TRAMITA. EXPTE.	ADJUDICATARIO	EUROS	
				ADJUDICACIÓN	ANUALIDAD 2002
OS-10/2002	Obras construc.G.I. La Carolina	Abierto/subasta/urgente	Juan Bueno y Cia., S.A.	858.096,00	373.125,79
OS-30/2002	Obras reforma y ampliacion G.I.Sevilla	Abierto/subasta/urgente	Andobras S.A.	544.854,24	130.506,26
			Total SSCC	1.402.950,24	503.632,05
MA-O-05/02	Obras gran reparacion.G.I. Antequera	Contra Dir./obras emerg.	Construc. Ant. Godoy	86.723,14	86.723,14
MA-O-13/02	Obras reforma C.M.,Torremolinos	Obra menor/urgente	Construc. BONELA S.L.	27.340,78	27.340,78
MA-O-37/23	Obras conservac.C.M.Torre del Mar	Obra menor/ordinaria	Construc. BONELA S.L.	17.899,99	17.899,99
MA-O-12/02	Obras refor.y adec.G.I. La Cometa	Obra menor/urgente	Construc. Ant. Aragonés	15.091,61	15.091,61
MA-O-17/02	Obras refor.y adec.G.I. El Palo	Obra menor/ordinaria	RESEMA	16.265,82	16.265,82
			Total Málaga	163.321,34	163.321,34
			Total muestra	1.566.271,58	666.953,39
			Subtotal		
			Contrs. de cuantía superior	1.489.673,38	590.355,19
			Subtotal		
			Contrs. menores	76.598,20	76.598,20
			Total Muestra	1.566.271,58	666.953,39

ANEXO VII

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
MUESTRA SELECCIONADA DE EXPEDIENTES**

Nº Orden	Subconc.	Concepto	Nº Doc.	Denominación Terceros	Fecha Contab.	Tipo Doc.	Euros
Cádiz							
1	78200	Eqto. H. El Molinillo	1329/1	Misioneras D. Cristiana	16/07/02	OP	2.613,16
2	78200	Eqto. H. L. Marillac	2848/1	H. Caridad S. Vicente P.	18/10/02	OP	710,65
3	78200	Eqto. H. San Pablo	2751/1	Filipenses Hijas M.Dol	15/10/02	OP	2.786,07
4	78200	Eqto. H. Divina Pastora	2345/1	Tercia.Fran.Rebayo	12/09/02	OP	1.376,68
Huelva							
1	78200	Equip. Entid. Menores	2632/1	Asoc. Mensajeros de la	27/12/02	OP	1.000,00
2	78200	Acta 21	2633/5	Centro Asistencial Mar.	17/12/02	OP	1.000,00
3	78200	Ref.Ent.Priv.Menmores A.22	2631/1	Ciudad de los Niños HN	17/12/02	OP	3.995,00
Málaga							
1	78200	Expdte. 02/29/41/001	2561/1	Asoc. Aloareya	08/11/02	OP	72.121,40
SSCC							
1	76400	Conv. Ayudas Púb. 2002	1363/1	Ayto. de Minas de Riot.	10/12/02	OP	751,27
2	76400	Conv. Ayudas Púb. 2002	1174/1	Ayto. de Berja	14/11/02	OP	1.803,04
3	76400	Conv. Ayudas Púb. 2002	1802/1	Ayto. Axnalcazar	23010/02	OP	751,27
4	76400	Conv. Ayudas Púb. 2002	1167/1	Ayto. Los Barrios	12/11/02	OP	1.803,04
5	78200	Conv. Ayudas Públ. 2002	827/1	As. Llar. As. And. Ayuda	13/09/02	OP	3.005,06
6	78400	Conv. C..Fund.Diagr. E.	1375/1	Fund. Diagrama-Interven	16/12/02	OP	240.000
7	78400	Conv. Extutelados F. Sev	1409/1	Fundación Forja XXI	18/12/02	OP	192.462,04

ANEXO VIII

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"
CENTROS PROPIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

CENTRO	POBLACIÓN	Nº Niños Matriculados
La Alcazaba	Almería	64
Las Campanillas	Vera	102
La Esmeralda	Almería	110
Espejo del Mar	Almería	78
Dumbo	Almería	85
Los Jazmines	Vicar	134
Los Llanos de la Cañada	Almería	62
Las Margaritas	El Egido	104
Las Norias de Daza	El Egido	88
La Rosaleda	Roquetas	120
Los Ruiseñores	Huercal-Overra	69
Santo Ángel de la Guarda	Almería	74
Torre de los Ángeles	Almería	98
TOTAL ALMERÍA		1.188
Alborada	Chiclana	45
Blas Infante	San Fernando	83
El Almendral	Sanlúcar	85
El Manantial	Villamartín	75
Guadalete	Puerto Serrano	99
Guadalquivir	Sanlúcar	51
La Caracola	Puerto de Santa María	82
La Marea	San Fernando	77
Los Navegantes	Algeciras	72
Primavera	Jerez de la Fra.	75
Reina Juana	San Roque	65
Rocinante	Jerez de la Fra.	52
San Carlos	Jerez de la Fra.	56
Santa María	Jerez de la Fra.	53
Santísima Trinidad	La Línea	74
Sirenita	Puerto de Santa María	67
Virgen de la Luz	Tarifa	75
Virgen de la Palma	Cádiz	53
Virgen de la Paz	Los Barrios	56
Virgen de la Sierra	La Línea	48
Virgen de las Nieves	Arco de la Fra.	54
Virgen de Palomares	Trebujena	78
Virgen del Rosario	Cádiz	48
Virgen del Valle	Jerez de la Fra.	54
Virgen Inmaculada	La Línea	40
Virgen Milagrosa	Algeciras	75
TOTAL CÁDIZ		1.692
Azahara	Córdoba	65
La Victoria	Córdoba	80
Ntra. Sra. de la Soledad	Córdoba	70
Parque Figueroa	Córdoba	90
Los Reyes	Córdoba	90
Peter Pan	Córdoba	56
San José	Córdoba	65
San Rafael	Córdoba	90
Santuario	Córdoba	100
La Campiña	Aguilar	90
La Serranía	Baena	65
El Labrador	Bujalance	65
San Francisco	Cabra	50
San Rodrigo	Cabra	75
La Estrella	Lucena	55
Las Soledades	Lucena	55
Ana Ximénez	Montilla	65
Las Viñas	Montilla	55
Ntra. Sra. de Belén	Palma del Río	80
El Minero	Peñarroya	75
El Cisne	Pozoblanco	55
Divina Providencia	Puente Genil	85
Ntra. Sra. de la Aurora	Priego	65
Virgen del Carmen	Villarrubia	90
Jesús de Ledesma	Córdoba	55
TOTAL CÓRDOBA		1.786
Almanjazar	Granada	71
Cristo de la Yedra	Granada	70
El Portal de Belén	Granada	71
El Príncipe	Granada	79
Santo Domingo	Granada	48
Virgen del Carmen	Granada	69
Virgen de Loreto	Granada	95
Virgen Inmaculada	Granada	87
Infanta Cristina	Loja	88
La Alcazaba	Guadix	81
La Alpujarra	Albuñol	72
Los Almendros	Motril	64

Los Girasoles	Motril	96
Santo Ángel	Baza	70
TOTAL GRANADA		1.061
La Jara	Aracena	80
Ntra. Sra. del Carmen	Ayamonte	50
Platero y Yo	Calañas	60
Virgen de la Consolación	Cartaya	65
Maestra Angustias Martín	Gibraleón	80
Diego Franco Izquierdo	Hinojos	57
Virgen de la Cinta	Huelva	65
La Jirafa	Huelva	80
Las Marismas	Huelva	65
El Paraíso	Huelva	53
Ntra. Sra. de Loreto	Huelva	65
La Higuera	Isla Cristina	75
La Arboleda	Lepe	55
La Parra	La Palma del Condado	65
Hermana Pilar	Paterna del Campo	83
Mafalda	Trigueros	51
TOTAL HUELVA		1.049
Santa Catalina	Jaén	38
Los Triguales	Jaén	87
El Olivo	Jaén	108
Los Romero	Andujar	83
Los Tulipanes	Linares	57
Jabalacruz	La Carolina	57
A. Modesto Mata	Alcaudete	57
Ntra. Sra. del Rosario	Alcalá la Real	56
El Valle	Jaén	103
TOTAL JAÉN		646
La Cometa	Vélez-Málaga	74
Los Asperones	Málaga	62
Veracruz	Antequera	45
Niño Jesús y Virgen Milagrosa	Antequera	64
San José	Málaga	77
Reyes Magos	Málaga	74
Santo Ángel	Málaga	92
La Palma	Málaga	71
Ntra. Sra. del Carmen	Torremolinos	50
San Juan	Antequera	57
Nueva Colonia	S. Pedro Alcán. (Marbella)	75
San Isidro	Estepona	60
TOTAL MÁLAGA		801
Los Pinos	Alcalá de Guadaíra	67
Azahar	Alcalá de Guadaíra	81
La Gitanilla	Arahal	80
Azalea	Camas	76
Ntra. Sra. del Rocío	Coria del Río	75
La Milagrosa	Dos Hermanas	65
Ntra. Sra. de Valme	Dos Hermanas	49
Girasol	Ecija	73
Santa Margarita	Estepa	71
Arco Iris	Lebrija	78
Jazmin	Lora del Río	85
Alondra	Marchena	71
Sta. Mª del Rosario	Marchena	71
San Luis	Montellano	46
Ángel de la Guarda	Morón de la Fra.	78
El Olivo	Morón de la Fra.	85
Santacruz	Peñaflor	48
Sta. Mª de Gracia	Puebla de Cazalla	56
Ntra. Sra. de la Candelaria	Sevilla	73
Santísima Trinidad	Sevilla	45
Mª Inmaculada	Sevilla	66
Sta. Mª de los Ángeles	Sevilla	51
San Jerónimo	Sevilla	84
Torreblanca	Sevilla	51
Sta. Luisa de Marillac	Sevilla	61
Ángel de la Guarda	Sevilla	37
Sagrada Familia	Sevilla	38
Niños Jesús	Sevilla	50
Virgen de los Reyes	Sevilla	50
Adelfa	Sevilla	85
La Fuente	Utrera	58
Gloria Fuertes	Sevilla	80
Balcón de Andalucía	Estepa	72
Gabriela Mistral	Osuna	80
Zenobia Camprubí	San Juan Aznalfarache	70
Rosalía de Castro	Puebla del Río	67
TOTAL SEVILLA		2.373
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA		9.408

ANEXO IX

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO "3.1.E. : ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA"
CENTROS CONVENIDOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

TOTAL CENTROS CONVENIDOS					
ENTIDAD	CENTRO	Nº Niños Matriculados			
Asoc. Amas de Casa	E.I.I. Virgen del Carmen	101	Parroq. Ntra. Sra. Belen	C.E.I. Jesús Salvador	21
Ayto. Vicar	G.I. Los Rosales	26	Ent. Hijas Patrocinio de Mª	C.E.I. Jesús Mª y José"	13
Ayto. El Egido	E.I. Matagorda	34	Ayto. Fuente Obejuna	C.E.I. Municipal	10
Ayto. Abla	G.I.M. Abla	18	Ayto. de Belmez	C.E.I. Municipal	5
Ayto. Olella del Campo	G.M. Olella del Campo	6	Ayto. Nueva Carteya	C.E.I. Municipal	31
Ayto. Vicar	G.I. Los Geranios	87	Ayto. de Luque	C.E.I. Municipal	22
Ayto. Rioja	G.I. Municipal Rioja	16	Ayto. Santaella La Montiel	C.E.I. Municipal	21
Ayto. El Egido	E.I. Balerna	89	Ayto. Santaella La Guijarrosa	C.E.I. Municipal	19
E.I. Mofly	E.I. Mofly	54	Ent. Parroq. Ntra.S.Asunción	C.E.I. "Pepita Pérez"	56
Relig. de Jesús María	G.I. Virgen del Saliente	79	Ayto. de Benameji	C.E.I. Municipal	33
Ayto. El Egido	E.I.M. Pampanico G.I. Los Caracoles	32	Ent. Jarotines, S.C.A.	C.E.I. "Jarotines"	29
			Ayto. de Almedenilla	C.E.I. Municipal	12
			C.E.I. Cuenta Cuentos	"Cuentacuentos"	9
			TOTAL CÓRDOBA		1.275
Ayto. Pulpi	G.M. Los Antones	38	Ayto. Algar	G.I.M. "Algar"	11
Asoc. Vecinos La Esperanza	G.I. La Esperanza	24	Hijas de la Caridad	G.I. "Juan de la Cosa"	48
Asoc. Mujeres La Aldeilla	G.I. Bambi	79	Ayto. Bornos	G.I.M. "Los Pequeñecis"	33
Ayto. Lubrín	G.I.M. de Lubrín	15	Ayto. Bornos	G.I.M. "Coto de Bornos"	15
Concepción Cueto Espinar	E.I. Pasitos	13	Ayto. Alcalá de los Gazules	G.I. "La Miga"	14
Ayto. María	G.I.M. María	23	Ayto. Chiclana	G.I.M. "Huerta Rosario"	84
Ayto. Sorbas	G.INF. Sorbas	13	Ayto. Chipiona	G.I.M. "Pepita Pérez"	108
Patr.Mpal. Escuelas Infantiles	E.I.M. Los Almendros	23	Ayto. del Gastos	G.I.M. "El Gastor"	37
Parroq. Sta. Maria de Ambrox	G.L.I. Padre Rubio	35	Ayto. Espera	G.I.M. "Rafael Alberti"	23
Ayto. de Olula del Río	G.M. Olula del Río	40	Asoc.Sec.Prosuburb. S.Telmo	G.I. "Blanca Paloma"	126
Ayto. Almería	E.I.M. El Alquin	79	Hijas Caridad S. Vicente Paul	G.I.L. "San Salvador"	67
Ayto. Tijola	G.M. de Tijola	26	Asoc.Sec.Prosubu. La Granja	G.I.L. "La Granja"	95
Ayto. Vélez-Rubio	G.I.L. Madre Fabiana	37	F. As. Mujeres El Despertar	G.I. "Acuaerela"	32
Ayto. El Egido	S. Agustin	35	Sierva de los Pobras	G.I. Sta. Mªde los Angeles	61
Consuelo Navarro Domene	E.I. Aros	20	Ayto. Puerto Real	G.I.M. "El Cigarrón"	3
Ayto. Alcolea	G.M. Alcolea	15	F. As. Mujeres El Despertar	G.I. "Chupetín"	23
Ayto. Zurgena	G.I. Chiccos	13	Ayto. Puerto Real	G.I.M. El Triqui-Traque	2
Ayto. Roquetas de Mar	Las Amapolas	100	Mutredi	G.I. "Mi Casita"	22
Ayto. Machale	G.I. Ocara	79	F. As. Mujeres El Despertar	G.I. "Pequeguadería"	29
Ayto. Fines	G.I.M. de Fines	26	F. As. Mujeres El Despertar	G.I. "Los Payasines"	20
Ayto. Adra	G.I. Mar Azul	52	Ayto. Setenil de las Bodegas	G.I.M.	59
Ayto. Gador	G.M. Gador	8	Asoc. de Padres	G.I. "El Paje"	29
Ayto. Cuevas de Almanzora	G.I.M. Palomares	13	Asoc. Vecinos "Torrecillas"	G.I. "Cantarranas"	4
Ayto. Cuevas de Almanzora	G.I.M. "Luis Siret"	30	Ayto. Zahara de la -Sierra	G.I.M.	14
Ayto. Níjar	Las Gaviotas	48	Ent. E.I. Disneylandia	"Disneylandia"	21
Ayto. de la Mojenera	Los Colores	56	Liga Gadit. Educac. y Cult.	"Casa de Niños"	4
APA. G.I. Las Marinas	G.I. Las Marinas	30	Ayto. Línea de la Concepción	"La Atunara"	73
Ayto. Albox	G.M. Albos	21	Ayto. Benaup	G.I.M.	45
Ayto. Berja	G.I. Arco Iris	45	Ent. Armas Casa "Virgen Paz"	"Virgen de la Paz"	91
Ayto. Huerca de Almería	Dumbo	61	Ent E.I. "El Churumbel"	"Churumbel"	2
Ayto. Cantoria	G.M. Gantorias	9		TOTAL CÁDIZ	1.195
Ayto. Chirivel	AYTO. Chirivel	18			
E.I. Pinata	E.I. Pinata	9	Abierto Luden	SCA Luden	25
Ayto. Lucar	G.I.	12	Albolote	Albolote Ayto.	46
Ayto. Mojacar	G.I. Garabatos	7	Albuñuelas	Albuñuelas Ayto.	10
TOTAL ALMERÍA			Amanecer	Asoc. Patronato Armonía	48
		1.711	Arlequín	Patron.Mnpal. Granada	19
			Belén	Patron. Mnpal Granada	21
Ayto. de Montoro	C.E.I. Municipal	38	C.A.F. Cartuja	Asoc. Sociocult. Adultos	32
Ayto. de Villa del Río	C.E.I. Municipal	34	Castillejas	Castilleja Ayto.	14
Ayto. de Iznajar	C.E.I. Municipal	15	Cuevas del Campo	Cuevas del Campo Ayto.	18
Ayto. de La Rambla	C.E.I. Municipal	56	De Modular-Leocrin	Leocrin Ayto.	20
Mª Victoria Alvarado Parrón	C.E.I. "Chiquitines"	16	Duende	Patron Mnpal Granada	45
El Lapicero S.C.A.	C.E.I. "El Lapicero"	21	El Cole	Armilla Ayto.	19
Fund.Concepción Cadenas R.	C.E.I. Concepción Cadena	10	Freila	Freila Ayto.	11
Ent. San Juan de Avila	C.E.I. "Manolo Alvaro"	33	G.L. La Cartuja	Asoc. Cultural Cartuja	41
Gloria Algaba Alcaide	C.E.I. "Dumbo"	8	Galopin	Dña. Franc. Abad Moles	16
Parroquia Santa Victoria	C.E.I. "Santa Victoria"	29	Garbancito	Dúrcal Ayto.	59
Ent. Obr. Stma. Trinidad	C.E.I. "San José"	26	Gloria Fuertes	Salar Ayto.	21
Ent. Hijas del Patrocinio Mª	C.E.I. "La Piedad"	9	Huetor Tajar	Huetor Tajar Ayto.	56
Kinder La Arruzafa, S.C.O.	C.E.I. "Kinder"	9	Illora	Illora Ayto.	67
Jardilandia, S.L.L.	C.E.I. "Jardilandia"	32	Jesús María	Congra. Relig. Jesús María	79
Ent. I.S. Obreras de la Cruz	C.E.I. "Divino Maestro"	27	La Carrera	Ayto. Almuñécar	12
Ayto. de Cabra	C.E.I. Municipal	11	La Gaviota	SCA de Interés Social	36
Ayto. de Encinas Reales	C.E.I. Municipal	26	La Herradura	Ayto. Almuñécar	6
Ayto. de Moriles	C.E.I. Municipal	35	La Paloma	Ayto. Padur	42
Ent. Hijas de Cristo Rey	C.E.I. Las Palmeras	16	Laroles	Ayto. Nevada	8
Ayto. La Carlota	C.E.I. Municipal	45	Cijuela	Ayto. Cijuelas	16
Ent. Asc. Cult. Torvisca	C.E.I. Cerro Muriano	11	Los Marineros	Ayto. Almuñécar	5
Ayto. Alcaracejo	C.E.I. Municipal	4	Montefrío	Ayto. Montefrío	37
Ayto. de Dos Torres	C.E.I. Municipal	14	Niguelas	Ayto. Niguelas	15
Churrete, S.L.L.	C.E.I. "Churrete"	21	Pinos Puentes	Ayto. Pinos Puente	33
Ayto. de Fuente Palmera	C.E.I. Municipal	52	Rayuela	Ayto. Maracena	19
Ayto.S. Sebastián Ballesteros	C.E.I. Municipal	8	Reina Sofia	Ayto. Almuñécar	39
Almedina, S.C.A.	C.E.I. "Almedina"	50	S. Francisco Javier	Relig. Obreras Corazón	41
E.I. La Luna, C.B.	C.E.I. "La Luna"	27	S. Antonio	Serafina Mesa Mirón	29
Ayto. de La Victoria	C.E.I. Municipal	14	Santa Rosarita	Relig. Siervas de Pobres	72
Ayto. de Doña Mencía	C.E.I. Municipal	34	Santa Dorotea	Hermanas Sta. Dorotea	25
Ayto. de Posadas	C.E.I. Municipal	35	Van der leer	Ayto. Santa Fe	61
Ayto. de Montalban	C.E.I. Municipal	63	Villamena	Ayto. Villamena	8
A.P. Santa Marina	C.E.I. Duque de Fernan	52	Villamena	Ayto. Villanueva de Mesía	30
A.P. Sotogordo	C.E.I. "Sotogordo"	4	Virgen del Mar	Parque de la Purísima	40
A.P. Cordobilla	C.E.I. "Cordobilla"	9	Virgen del Martirio	Ayto. de Ugijar	13
A.P. El Palomar	C.E.I. "El Palomar"	10	Virgen del Pilar	Arzobispado de Granada	85
A.V. Nuevo Futuro	C.E.I. "Los Monchos"	51	Virgen Madre	Asoc.Sociocul.Vir.Madre	45
Asoc. Manjoniana	C.E.I. "Fuensanta"	39			
			TOTAL GRANADA		1.384

Asoc. Form. Inf. Mi Hogar	G.I. Andalucía	33
Asoc. De E.I. Mi Recreo	Arcoiris	35
Ayto. Jabugo	Ayto. Jabugo	10
Ayto Lepe	Ayto Lepe	18
Ayto Moguer	Ayto Moguer	73
Ayto Vva. Castillejos	Ayto Vva. Castillejos	24
Aspaprome	Bajamar	39
E.I. Bambi	Bambi	26
E.I. Clarines	E.I. Clarines	32
E.I. Colorín	E.I. Colorines	30
Mª Victoria Cornejo Arís	Dulce Nombre	56
Dolores Torres Garrido	Dumbo	29
Ana I. Abreu Collante	El Jardín del Arco Iris	37
Ayto Aroche	Gente Menuda	23
Isabel Aguaded Gey	E.I. La Arboleda	33
Apiyei	La Gaviota	27
Jardín Infancia Los Peques	Los Peques	32
Asoc. Educ. Inf. M.Mouse	Mickey Mouse	17
Centro Soc..	G. Ntra. Sra. Dolores	23
Asoc.Ay. Inf.Juv. S.M. Belen"	Para Ayudar a Mama	36
Patitos S. C. A. de interés soc.	G.I. Patitos	17
Patronato Parroquial	Virgen del Rocío	36
Mª Dolores Salas Tenorio	Walt Disney	41
Asoc. Educ. Inf. Carrimar	El Castillo	25
Asoc. E.I. El Pitufín	Pitufín	33
Ayto Bollullos del Condado	G.I. Semillero	47
Ayto Cortegana	Campanita	24
Coaspredei, S.C.A..	Chicos 2	26
Coaspredei S.C.A.	Chicos	68
Ayto Valverde del Camino	E.I.M. Villaverde	30
Ayto El Cerro Andévalo	Ayto. El Cerro Andévalo	6
Ayto Beas	G.I. Mi Pequeña Casa	16
Ayto Lucena del Puerto	E.I. Virgen de la Luz	33
Aspaprome	Barlovento	4
Ayto Minas Riotinto	Ayto Minas Riotinto	16
Ayto Nerva	Colorines	33
Ayto La Redondela	Ayto La Redondela	19
Ayto Aracena	Ayto Aracena	8
Ayto Zalamea La Real	Ayto Zalemea la Real	8
Ayto Rociana	Ayto Rociana	65
Ayto Almonte	Zampullín	135
TOTAL HUELVA		1.323

Asoc. Padres G.I. Pablo VI	G.I. Pablo VI El Jardín	7
Miguel Diaz López	C.E.I. La Tata	15
Cáritas Diocesanas	G.I. Cáritas Interparroqu.	31
Ayto Andújar	María Montessori	18
Ayto Arjona	G.I.M.	11
Ayto Arjonilla	G.I.M.	13
Ayto Baeza	G.I.M. Leocadio Marín	45
Ayto Bailen	G.I.M.	21
Ayto Beas de Segura	G.I.M.	13
Ayto. Cabra del Sto. Cristo	G.I.M.	16
Ayto. Campanillo Arenas	G.I.M.	15
Ayto Canena	G.I.M.	2
Ayto Carcheles	G.I.M. Permanente	11
Ayto. Castillo de Locubin	G.I.M.	22
Ayto. La Guardia	G.I.M.	11
Ayto de Huelma	G.I.M.	27
P.M.A.S. Ayto Jaén	E.M.I. Cervantes	38
Mª.Mudárraga-Mª C. Lozano	Guardería Didac	18
P.A.S. Ayto Paén	E.M.I. Fuentezuelas	37
Ayto. Jamilena	G.I.	12
Ayto La Higuera	G.I.M.	21
Ayto Linares	G. Arrayanes	42
Ayto Linares	G. La Paz	44
Esclavas Sagrado Corazón	Sagrado Corazón	61
Ayto Lopera	G.I. Niño Jesús	39
Ayto Marmolejo	E.I.M.	53
Congreg. Madres Desampara.	G.I.S. José de la Montaña	12
Ayto Martos	Virgen del Pilar	37
Ayto Orcera	G.I. Los Pinos	21
Ayto Peal de Becerros	G.I.M.	7
Ayto Pegalajar	G.I.M.	12
Ayto Porcuna	G.I.M.	39
Ayto Pozo Alcón	G.I.M.	13
Ayto Quesada	G.I.M.	16
Ayto Rus	G.I.M.	7
Ayto. Siles	G.I. Gloria Fuertes	6
Ayto. Torredel campo	G.I.M.	57
Ayto. Torredonjimeno	G.I.M.	5
Ayto Torreperogil	G.I.M.	18
Ayto. Úbeda	G.I.M.	134
Cáritas Diocesanas	G.I.L. 961	8
Ayto Vva. del Arzobispo	G.I.M.	11
Ayto VV. de la Reina	G.I.M.	17
Ayto Los Villares	G.I.M.	40
TOTAL JAÉN		1.103

Ayto. Alameda	Ayto Alameda	53
Ayto. Alfarnate	Ayto. Alfarnate	9
A.P. E.I. Arcos Iris	Arco Iris	24
Ayto Almarchar	Ayto Almarchar	24
Ana Soria Artacho	El Bosque	25
Fundac. José del Valle Pérez	San José del Valle	52
Ayto Benahavis	Ayto Benahavis	16
A.P. E.I. Virgen del Mar	Virgen del Mar	63
Ayto Campanillos	Ayto. Campanillos	24
Coop. Enseñ. Ntra. Sr.Lourdes	Ntra. Sra. de Lourdes	74
Eva, S.C.A.	Virgen de la Fuente	17
Ayto Colmenar	Ayto Colmenar	25

Ayto Competa	Ayto. Competa	24
Ayto. Cortes de la Fra.	Cortes Fra.-Cañada Real	6
Ayto. Cortes de la Fra.	Cortes Fra.	20
Ayto. Cuevas de S. Marcos	Cuevas de S. Marcos	30
Ayto Frigiliana	Ayto Frigiliana	24
Sonajero,S.C.A.	Los Niños	63
A.P.J.I. S. Cayetano	S. Cayetano	76
Ayto. Fuente Piedra	Ayto. Fuente Piedra	18
Ayto. Humilladero	Ayto. Humilladero	39
La Cajita de Pandora	La Cajita de Pandora	60
La Casita de Pepa	La Casita de Pepa	26
La Cometa Blanca, S.C.A.	La cometa Blanca	106
Liga Mal. Educación y Cultura	Liga Malagueña-Casita I	44
Liga Mal. Educación y Cultura	Liga Malagueña-Casita II	72
Parroquia S. Antonio de Padua	Portada Alta	64
Fundac.Diocesana Enseñanza	S. Pablo	61
Hijas Caridad S. Vicente Paul	S. Patricio	38
Fundac.Diocesana Enseñanza	S. Vicente de Paul	78
Hijas de la Caridad	Santa. Teresa	118
Hermanas Pasionistas	Sta. Maria Goretti	69
Hijas Caridad S. Vicente Paul	Virgen Milagrosa	49
C.O.E.I., S.C.A.	Miraflores del Palo	25
Ayto Mollina	G.Mun. La Ascensión	51
Ayto Pariana	Ayto Periana	21
Ayto Pizarra	G.Mun. Los Pitufos	31
Hijas Caridad S. Vicente Paul	S. Rafael	99
Ayto Riogordo	Ayto Riogordo	31
S.C.A. Educac.Infantil Colores	Colores	49
Ayto Sierra de Yeguas	Ayto Sierra de Yeguas	38
Casa Nazaret- Siervas Evang.	Sagrada Familia	37
C.E.I. Madre Maravillas	Madre Maravillas	48
A.P.G.I. Colorines	Colorines	32
A.P.G.I. Parchis	Parchis	29
A.P.A.G.I. Sta. Mª de la Villa	Sta. Maria de la Villa	43
Patr. Mpal. para A.A.SS..	Virgen del Carmen	38
Ayto Villanueva de Tapia	Ayto VVA. Algaidas	10
Ayto Villanueva de Algaidas	Ayto. VVA. Algaidas	31
Loc.Aut. VV. de la concepción	Ayto. VVA. Concepción	44
Ayto Villanueva del Rosario	Ayto. VVA. Rosario	23
Ayto Yunquera	Ayto Junquera	30
El Principe Pepe, S.L.L.	G.I. "Nazaret"	111
El Principe Pepe, S.L.L.	G.I. Palotes	64
Sandra Peláez Díez	G.I. "Parquesol"	76
Virginia Jesusa Pais Ruiz	E. I. "Maitena"	17
Mª Victoria Soler Luque	E.I. "Victoria Elena"	13
Silvia López Aznar	E. I. "Piolin"	74
Mª Mar Quesada González	G.I. "Baby"	53
Ent. Rocío Luna Becerra	Mijas-Las Lagunas	16
Ayto. Manilva	Ayto. Manilva	38
Ayto. Manilva	Manilva-Sabinillas	36
El Principe Pepe, S.L.L.	E.I. El Principe Pepe	27
Entidad Piola, S.L.	G.I. "Piola" S.L.	22
Silvia López Aznar	E.I. "Piolin II"	38
Mª Pilar Casasola Tobías	E.I. El Edén	6
Begoña Sánchez López	J. Inf. Arco Iris (Málaga)	6
Mariela Alejandra D'Agostino	E.I. Gululandia	9
Maria Medina Gómez	G.I. El Ángel	6
Mª Carmen Lozano Alcántara	El Duende Mágico	7
TOTAL MÁLAGA		2.820

Aguadulce	Ayto. Aguadulce	20
Alanis	Ayto Alanis	6
Almonazar	Ayto La Rinconada	59
Amapola	Ayto. Carmona	98
Arco Iris	Sevilla	42
Arco Iris-Los Principes	Luisa López Gutiérrez	30
Aznalcazar	Ayto Aznalcazar	11
Benacazón	Ayto. Benacazón	55
Blancanieves	Ayto. Olivares	5
Burguillos	Ayto. Burguillos	53
Cañada del Rosal	Ayto. Caña del Rosal	17
Castilblanco	Ayto. Castilblanco	56
Castilleja de Guzman	Ayto de Guzmán	27
Cazalla de la Sierra	Ayto. Cazalla de la Sierra	23
Ciudad Aljarafe	SCA Ciudad Aljarafe	73
Ciudad Expo	Pedial SCA	19
Corrales-Arco Iris	Ayto. Los Corrales	7
Creatividad	Asoc. de Mujeres Viznada	82
E.I. Peques	Centro Serv. Comun. Verenia	44
El Chupete	Ayto. Las Cabezas de S. Juan	15
El Concilio	Parroq. Anunciac. Ntra. Sra.	52
El Paruqe	Ayto. Pilas	17
El Patio Pio	SCA El Patio Pio	12
El Pedroso	Ayto El Pedroso	19
El Pueblo	AA.VV. El Pueblo	32
El Trencito	Ayto Gilena	42
El Triángulo	Asoc. Vecinos El Triángulo	22
Fuentes de Andalucía	Ayto Fuentes de Andalucía	35
Gente Menuda	Consolación Rabade Navarro	23
Gerena	Ayto Gerena	17
Gloria Fuertes	Ayto. La Rinconada	129
Guarderia Peques	Solmayor SCA	52
Hotel Infantil Niño Jesús	Hotel Inf. Niño Jesús S.L.L.	4
Huevar	Ayto. Huevar	5
Inmac.Concepción Maria	Parroq. Inmac.Corazón de Mª	59
Itálica	Ayto. Santiponce	134
Jesús del Gran Poder	Asoc.Vecinos Futuro Cultura	46
La Campana	Ayto. La Campana	32
La Laguna	Pilas	48
La Mía	Cruz Roja	24

La Providencia	Religiosas de Jesús y M ^a	88
La Sonrisa de un Niño	Asoc. Benéf. Ayuda Infancia	27
Los Peques	Patricia Rivero Mayorga	20
Los Príncipes	Infancia. SCA	55
María Auxiliadora	Asoc. Juv. Reg. Antig. Alumnas	24
Madre Paula	CEI Madre Paula Montalt	59
Marinaleda	Ayto Marinaleda	24
Martin de la Jara	Ayto. Martin de la Jara	23
Mimos	Asoc. Apoyo Mujer Trabaja.	35
Nazaret	Ent. Congreg. Siervas Evang.	17
Ntra. Sra. de las Mercedes	Exclavas Mercena. Santísimo	48
Ntra. Sra. de Nazaret	Hnas. Caridad de Sta. Ana	58
Ntro. Padre Jesús	Parroq. Ntro. Padre Jesús	45
Palomares del Rio	Ayto Palomares	6
Papa Pitufo	Ayto. Carrión de Céspedes	16
Paradas	Ayto Paradas	16
Pepito Grillo	Ayto La Luisiana	3
Pino Montano	Asoc. Vecinos Picasso	163
Piruetas	Piruetas S.L.L.	26
Platero	Ayto La Luisiana	22
Puebla de los Infantes	Ayto Puebla de los Infantes	39
Salteras	Ayto Salteras	21
S. Cayetano	Fund. Sevillana S. Cayetano	43
S. Felipe Neri	Asoc. Vecinos S. Diego	23
S. Vicente de Paul	Esc. Profe. Sagrada Familia	8
Saucejo	Ayto. Saucejo	17
Tomares	Ayto Tomares	26
Virgen de Belén	Asoc. Majoni. Virgen Belén	48
Virgen de la Estrella	Fund. Benéfica Asist. Triana	28
Virgen del Refugio	Asoc. Social S. Bernardo	28
	TOTAL SEVILLA	2.602
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA		13.413

XIV. ALEGACIONES**CUESTIÓN OBSERVADA (Página nº 30, p. nº 136)**

136. El 39% (2,71 M€) de los remanentes de crédito que ya fueron incorporados al ejercicio 2002 se vuelven a incorporar nuevamente al ejercicio siguiente. A ello habría que añadir los remanentes de crédito generados en el propio ejercicio 2002 y que se incorporen al ejercicio siguiente. (§31 y §32)

Al objeto de aminorar la cifra de remanentes de crédito de ejercicios anteriores que se incorporan al ejercicio siguiente, los distintos órganos responsables deben potenciar aún más la gestión de los fondos de esta naturaleza (básicamente del capítulo IV) en el ejercicio correspondiente.

ALEGACIÓN Nº 1/8**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Respecto a la incorporación de remanentes de créditos que ya fueron incorporados en el año 2002 que de nuevo se vuelven a incorporar en el ejercicio siguiente, y con relación a la recomendación que se nos formuló de potenciar la gestión de los fondos de esta naturaleza en el ejercicio correspondiente, habría que explicar en nuestro descargo, que la mayor parte de la generación de estos créditos obedecen a partidas provenientes del Servicio 18 de transferencias corrientes de la Administración del Estado, que se sustentan con relación a Convenios de Colaboración interadministrativos que por distintas razones dependientes de la Administración del Estado la firma material de los referidos Convenios se suele materializar entre los meses de noviembre y diciembre, de ahí la dificultad de consumir el crédito generado en el ejercicio en curso. Hasta la fecha de la firma material de los Convenios no se puede garantizar con precisión el valor de los créditos ni se puede disponer presupuestariamente de los mismos. Además la mayor parte de los Convenio incorporan la participación de las

Corporaciones Locales que también coparticipan en la financiación de los proyectos y complican la gestión de los expedientes.

Asumimos la recomendación que se nos formula, pero en nuestro descargo ha de comprenderse que al venir referido a créditos que se sustentan en Convenios de Colaboración que se firman en los meses de noviembre y diciembre, es casi imposible agotar el crédito en el año de la generación. No obstante, en este año 2005 para evitar este efecto, la Consejería de Economía y Hacienda nos ha permitido disponer de los créditos -en documento AD- que se generarán a la luz de los Convenios con la certificación de la Comisión Sectorial de Asuntos Sociales que se obtiene en el mes de mayo. Con ello estaremos en disposición de liquidar los créditos en el año.

CUESTIÓN OBSERVADA (Página nº 30, p. nº 137)

137. Se considera satisfactorio el grado de ejecución presupuestaria del programa 3.1.E en el ejercicio 2002, ya que las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos definitivos del ejercicio alcanzan el 95% de estos. (§39)

ALEGACIÓN Nº 2/8

Estimamos que el indicador del 95% del grado de ejecución de los presupuestos del programa 31E es el adecuado, sobretudo respecto a un programa presupuestario nuevo. Sin embargo en el año posterior hemos podido mejorarlo, llegando hasta el 99 %.

CUESTIÓN OBSERVADA (Página nº 31, p. nº 138)

138. Los contratos de personal de apoyo en los diferentes servicios dependientes de la DG de Infancia y Familia (contratos de consultoría y asistencia del Capítulo II) se justifican en la falta de medios personales para el desarrollo de las funciones encomendadas. Se contratan profe-

sionales con carácter recurrente que desarrollan su trabajo en el mismo horario y condiciones al personal de la RPT. Pese a ser el objeto contractual el mismo, son distintas las titulaciones licitadas y precios contratados. Finalizado el plazo de ejecución de estos contratos, se observa que el procedimiento más generalizado es el de formalizar nuevos contratos, en lugar de tramitar prórrogas, aún tratándose de mismos adjudicatarios y objetos contractuales. (§53, §67 a §71 y §74)

Dado el carácter temporal de esta modalidad de contratación dirigida al desarrollo de prestaciones en régimen de colaboración, sin una relación de continuidad en el tiempo, se recomienda que su utilización por los centros gestores se adecue a la naturaleza de la misma. Asimismo, se recomienda cubrir las plazas vacantes que se contemplan en la RPT.

ALEGACIÓN Nº 3/8

Con el programa 31E se financian los contratos de asistencia técnica de apoyo a los diferentes Servicios administrativos de infancia y familia de la Dirección General y las Delegaciones Provinciales. En realidad un parte importante de estos contratos obedecen a funciones colaterales a las estrictamente administrativas y que obedecen a actividades complementarias de los servicios de infancia y familia. Si bien, también es cierto que en otras ocasiones se están sustituyendo funciones administrativas a través de las consultorías técnicas, y ello es debido como se refiere en el informe de la Cámara de Cuentas, a la falta de medios personales para asumir las funciones tutelares encomendadas. En nuestro descargo habría que partir que desde el año 2000 la Dirección General de Infancia y Familia ha incrementado de forma sustancial sus competencias, las novedades legislativas y organizativas que ahora no podemos relatar, han ampliado de una forma muy extensa el ámbito competencial de la Dirección General. Para acometer este crecimiento competencial se ha verificado durante el año 2002 una revisión de la RPT de la Dirección General y las Delegaciones Provinciales que promueve un fuerte crecimiento de plazas

funcionariales (se ha multiplicado la RPT por un 150%). No obstante, a la fecha de la fiscalización de la Cámara de Cuenta aún no se había materializado el incremento de los efectivos.

Respecto a la recomendación que nos formula compartimos la primera parte de la misma, en el sentido de ajustar las contrataciones en régimen de colaboración a las actividades colaterales del sistema, no obstante, en cuando cubrir las plazas vacantes de la RPT de infancia y familia, ello sería lo deseable, pero lo cierto es que una vez promovidos diversos concursos de traslado para cubrir la RPT de infancia y familia las peticiones de los funcionarios de las Junta de Andalucía son mínimas y vía los concursos no se ha avanzado en la cobertura de las mismas. Las condiciones de especial dificultad, complejidad y tensión en el trabajo, especialmente respecto a la administración del sistema de protección de menores, conforman un panorama poco atractivo para los funcionarios que prefieren destinos menos complejo.

En definitiva, hemos tratado de fortalecer los complementos y niveles de las plazas de RPT del sistema de protección, no obstante, se siguen manteniendo las dificultades para cubrir las plazas vacantes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Página nº 31, p. nº 140)

140. Del análisis del marco de actuación definido para la colaboración de las Entidades Colaboradoras con la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto sea la encomienda de la gestión de un servicio público (con régimen básico regulado en la Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía, Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor y Ley 1/1998, de los Derechos y Atención al Menor), se desprende que sería apropiado formalizar dicha colaboración mediante *conciertos*, amparados en la RDL 2/2000 TRLCAP (Título II Del Contrato de Gestión de Servicios Públicos) y no mediante *convenios* tal y como viene efectuándose. (§104)

ALEGACIÓN N° 4/8

Aceptando la propuesta formulada por la Cámara de Cuenta comprendemos que la figura del Concierto se ajuste con mayor fidelidad a la naturaleza jurídica de la relación que la obligación mediante Convenio. Nos planteamos establecer un período de adaptación del sector para establecer la vía del Concierto. Se nos presentan dos reservas: a) primera, la dificultad financiera para asumir la reconversión, ya que actualmente los Convenios sólo sufragan entre el 70 y 80% de los costes del servicio público, y por tanto al trasladarlos a Concierto habría que aportar importantes caudales públicos; y b) segundo, el sector presenta mucha debilidad organizativa, la mayor parte está constituido por entidades religiosas y ONG sin ánimo de lucro, y habría que prepararlos con tiempo y apoyos técnicos. Por ello, aceptamos la propuesta, y nos concedemos un plazo de tres años para hacerla operativa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Página n° 31, p. n° 141)

141. La fecha de inicio del computo del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, que ha de ser de un mes a contar desde el pago de la subvención (artículo 22 de la Orden de 2 de enero de 2002) al beneficiario, no consta en documento alguno en los expedientes analizados. Este hecho, condiciona el control sobre el inicio del propio plazo de ejecución y de otros posteriores como, por ejemplo, el de justificación de la subvención. (§116)

Se recomienda al órgano gestor recabar e incluir en el expediente la documentación que indique con exactitud la fecha de inicio del computo del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

ALEGACIÓN N° 5/8

Se acepta la propuesta y la recomendación sin reservas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Página n° 31, p. n° 142)

142. La DG de Infancia y Familia, como órgano gestor concedente de la ayuda, realiza un seguimiento muy insuficiente de los libramientos pendientes de justificar. No ha acordado el iniciado expediente de reintegro alguno, por incumplimiento de la obligación de justificar en plazo, de las cantidades percibidas e interés de demora (arts. 112 LGHP). Al no ponerse en marcha el procedimiento de gestión de cobro y del régimen sancionador se incumple la LGHP (art. 114), el Decreto 254/2001 (arts. 20 a 24) y normativa concordante. (§125 y §126)

ALEGACIÓN N° 6/8

Aceptamos la crítica y se adoptarán las medidas necesarias para promover en tiempo los expedientes de reintegro de gastos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Página n° 32, p. n° 143)

143. Los centros de servicios sociales de entidades colaboradoras destinados a menores en los que existe un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, presentan unos estados financieros de forma heterogénea entre sí. No disponen de una normativa específica de contabilidad, de obligado cumplimiento, que homogenice la información económico financiera a presentar por todos ellos. (§132 y §133)

Se recomienda que la Consejería de Asuntos Sociales estudie, elabore e implante unas normas contables para los centros convenidos.

ALEGACIÓN N° 7/8

Se acepta la recomendación. Y de hecho ya nos hemos dotado de un "Modelo de gestión contable simplificada a aplicar a los centros de acogimiento residencial de menores", que se ha construido a la luz de la experiencia ganada en la aplicación de las auditorías de cumplimiento que se han practicado al sector. Actualmente nos encontramos en fase de implantación en el sector.

CUESTIÓN OBSERVADA (Página nº 32, p. nº 144)

144. No todos los Centros convenidos poseen una cuenta bancaria específica para sus ingresos y gastos propios. Existen cuentas bancarias a la que se imputan ingresos y gastos específicos del propio Centro así como otros gastos de la entidad colaboradora titular del mismo. (§134)

Es conveniente que cada centro de menores convenido con la Junta de Andalucía disponga de una cuenta bancaria

única exclusivamente para todos los movimientos de tesorería propio del centro.

ALEGACIÓN Nº 8/8

Del mismo modo aceptamos la recomendación, y significamos que el modelo de gestión contable de los centros de protección exige el establecimiento de una cuenta corriente única para cada centro.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE AYAMONTE

FALLO

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 419/2002.*

NIG: 2101042C20020000569.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 419/2002. Negociado: 3E.
De: Doña María del Carmen Rodríguez Aguilar.
Procurador: Sr. Gonzalo Cabot Navarro.
Letrado: Sr. José Pablo Toribio Ortiz.
Contra: Don Antonio Duarte Santiago.

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Cabot Navarro actuando en nombre y representación de doña María del Carmen Rodríguez Aguilar, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre doña María del Carmen Rodríguez Aguilar y don Antonio Duarte Santiago, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración, manteniendo en su integridad las medidas acordadas en la sentencia de separación dictada a fecha 29 de septiembre de 2000 en el seno del procedimiento 56/00.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil correspondiente, librando los oportunos despachos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Duarte Santiago, extiendo y firmo la presente en Ayamonte a quince de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 419/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Ayamonte a instancia de María del Carmen Rodríguez Aguilar contra Antonio Duarte Santiago, se ha dictado la sentencia que copiada en fallo, es como sigue:

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación. (PD. 4101/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.

c) Número de expediente: S 01/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Huelva.

c) División por lotes y números: No.

d) Lugar de ejecución: Huelva.

e) Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable por otro año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Cincuenta mil euros (50.000 €).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Sección de Gestión Económica y Administración General.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 018 800.

e) Telefax: 959 018 843.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, núm. de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de la presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las catorce horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

2. Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincide el sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Huelva, 3 de diciembre de 2004.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el servicio de atención a víctimas en los órganos judiciales de Huelva y provincia. (PD. 4102/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organo competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.

c) Número de expediente: AT 08/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Objeto: Atención a víctimas en los órganos judiciales de Huelva y provincia.

c) División por lotes y números: No.

d) Lugar de ejecución: Huelva y provincia.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento dos mil trescientos doce euros (102.312 €).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Sección de Gestión Económica y Administración General.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 018 800.

e) Telefax: 959 018 843.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 13,00 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, núm. de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de la presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las catorce horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

2. Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincide el sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Huelva, 3 de diciembre de 2004.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de construcción de Consultorio Local tipo I, en Los Llanos de la Cañada, Paraje El Boticario, de Almería (Expte. 2004/192715. CCA: ++SN8HH).

1. Entidad adjudicadora: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Almería. Dirección: Ctra. de Ronda, 101, 04071-Almería. Tfno.: 950 013 600. Fax: 950 013 611.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra mayor.

b) Título: Construcción de Consultorio Local tipo I, en Los Llanos de la Cañada, «Paraje El Boticario», de Almería. Exp. 2004/192715. CCA: ++SN8HH.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de julio de 2004, BOJA núm. 133.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: Doscientos setenta y siete mil ocho euros con setenta y siete céntimos (277.008,77 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de octubre de 2004.

b) Contratista: Terrés, Empresa Constructora, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta euros (266.870,00 euros).

Almería, 24 de noviembre de 2004.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras para la Educación de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación.

1.c) 1.º/Número de expediente: 3/2004/0013.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Desmontaje, traslado y montaje, de edificios prefabricados, para cubrir las necesidades de escolarización en Centros de Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 1.292.673,24 euros.

5. Adjudicación: 1.292.673,24 euros.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Construcciones Especiales y Dragados, S.A., 1.047.657,38; y Wiron Construcciones Modulares, S.A., 245.015,86 euros.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- El Director General (Decreto 242/2004, de 18.5), Fernando Contreras Ibáñez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Inf. Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 681. Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Preparación y elaboración de mapas guías del Parque Natural Sierra de Andújar y del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.

Número de expediente: 2862/2004/1/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 48.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.2004.

b) Contratista: Restisur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 42.477,00 euros.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- La Directora General, María Cecilia Gañán de Molina.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Inf. Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 681; Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Título: Preparación y elaboración de mapas guías del Parque Natural Sierra de Grazalema y del Parque Natural Sierra de Castril.

Número de expediente: 2864/2004/I/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 48.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.2004.

b) Contratista: Grupo Entorno S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 40.800,00 euros.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- La Directora General, María Cecilia Gañán de Molina.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación. (PP. 3775/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.

e) Número del expediente: 17/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Empadronamiento a domicilio.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 124, de fecha 25.6.04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 90.151,82 € IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.9.04.

b) Contratista: Isotrol, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 88.348,78 € IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Sevilla, 18 de octubre de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de concurso (Expte. 177/04). (PP. 4064/2004).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 177/04 de Contratación.

a) Objeto: Realización de un estudio e implantación de un Plan coordinado de gestión de usos, recursos y actividades en red de espacios verdes y parques de Sevilla.

b) Presupuesto de licitación: 180.000 euros.

c) Partida presupuestaria: 1601-43301-22706/04.

d) Fianza provisional: 3.600 euros.

e) Plazo de ejecución: Un (1) año.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P. 41012. Sevilla.

Teléfono: 954 592 995.

Telefax: 954 593 025.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo:

Subgrupo:

Categoría:

b) Solvencia económica: Sí.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de diciembre de 2004.- El Secretario General.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 4100/2004).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-CA5018/OEJO. Obra de la A-382. Tramo II: P.k. 7+900 al 13+00 (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Veintidós millones quinientos cuarenta y dos mil ciento setenta y un euros con cincuenta y tres céntimos, IVA incluido (22.542.171,53).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: Cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (450.843,43).

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.
- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de febrero de 2005.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5018/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 7 de diciembre de 2004.

Sevilla, 7 de diciembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, recaído en el expediente sancionador J-153/04-EP, seguido contra don Ponciano Criado Pérez.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Ponciano Criado Pérez, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición los Talones de cargo núm. 0462015059965 y 0462015059974 correspondientes a las sanciones.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejados los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-153/04-EP.

Notificado: Don Ponciano Criado Pérez.

Domicilio: C/ San Pascual, núm. 239, piso 1.º, núm. 17, Torrevieja (Alicante).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 23 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 23 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-211/04-MR, seguido contra Señor Parets, SL.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que

se cita por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y de Azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra Señor Parets, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de cargo núm. 0462015059956 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-211/04-MR.

Notificado: Señor Parets, S.L.

Domicilio: Pol. Ind. Miguelturna, Nave 10A, Miguelturna (Ciudad Real).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 23 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación de expediente sancionador MA-79/04-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Toros Antequera, S.L.

Expediente: MA-79/04-ET.

Infracción: Grave, art. 15.a) Ley 10/91, de 4 de abril.

Sanción: Multa desde 150,25 hasta 60.101,21 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 23 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de actos de la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer públicas las comunicaciones actos dictados por esta Delegación Provincial en los expedientes instruidos la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Nueva, núm. 4-2.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

1. Asociación Famanon. Cádiz. Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 16.2.2004.

2. Asociación La Tía Norica. Cádiz. Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 11.2.2004.

3. Asociación Gnóstica de Estudios Filosóficos y Antropológicos. Cádiz. Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 04.2.2004.

4. Asociación de Teatro El Carromato. El Puerto de Santa María (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 16.2.2004.

5. Asociación de Formación Continuada en Anestesia Forcon. El Puerto de Santa María (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 12.2.2004.

6. Asociación Cirse Conservación Información y Estudio de Cetáceos. Algeciras (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 16.2.2004.

7. Asociación Kyokukai España-Ake. Algeciras (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 16.2.2004.

8. Asociación Al Maghreb-Al Hassania. Algeciras (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 13.2.2004.

9. Asociación Patrullas Libres Scouts. Algeciras (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 6.2.2004.

10. Asociación Club de Seminarios Cardiólogos Baello Claudia. Algeciras (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 5.2.2004.

11. Asociación Sociedad Hispanoamericana de Citoquímica Algeciras (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 11.2.2004.

12. Asociación Orden de Caballeros de Honor de Alfonso X El Sabio. Jerez de la Frontera (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 13.2.2004.

13. Asociación Divulgación Cultural de Inspiración Agua Viva. Jerez de la Frontera (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 11.2.2004.

14. Asociación Peña Motera Los Diablos. Jerez de la Frontera (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 12.2.2004.

15. Asociación para la Investigación en la Teoría Enfermera de los Déficit de Autocuidado. Jerez de la Frontera (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 12.2.2004.

16. Asociación Montemar 4x4. Jerez de la Frontera (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 11.2.2004.

17. Asociación Lagotera en la Azotea. Jerez de la Frontera (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 5.2.2004.

18. Asociación de Servicio Reiki. Jerez de la Frontera (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 11.2.2004.

19. Asociación Amigos del Vino de Jerez Avijer. Jerez de la Frontera (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 16.2.2004.

20. Asociación Estación Náuticas de Sotogrande Enstgsrq. San Roque (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 16.2.2004.

21. Asociación Afa 92 Fotógrafos aficionados en el 92 Chipiona (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 10.2.2004.

22. Asociación Amarga Victoria. Olvera (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 6.2.2004.

23. Asociación Grupo de Adiestramiento Deportivo Campo de Gibraltar. Los Barrios (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 16.2.2004.

24. Asociación Ecológica El Camaleón. Jimena de la Frontera (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 5.2.2004.

25. Asociación Camerata Lestro Armónico. San Fernando (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 10.2.2004.

26. Asociación Barbateña de Ganaderos Anargan. Barbate (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 11.2.2004.

27. Asociación DX Radio Atunera. La Línea de la Concepción (Cádiz). Cambio de Sección en la Unidad Registral en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 11.2.2004.

28. Asociación de Vecinos Bda. El Poyeton 94 Fuente de San Francisco. Ubrique (Cádiz). Subsanación de modificación de estatutos.

Cádiz, 24 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras Clave: 2-AL-1346-0.0-0.0-PC (SV).

Expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de las obras: Lecho de frenado en la A-349 de Tabernas a Olula del Río, Macael (Almería).

Clave: 2-AL-1346-0.0-0.0-PC (SV).

Término municipal: Macael (Almería).

DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de las obras de referencia el 12.11.04, en cuya ejecución quedarán afectadas las fincas que luego se mencionarán, con exposición de sus procedimientos y demás titulares de derechos sobre las mismas, así como la extensión a expropiar.

A tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se abre una información pública, para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la aparición de este aviso en el BOJA, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la relación adjunta, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Propietario: Ayuntamiento de Macael. Avda. de Ronda, 19 Macael (Almería).

Datos catastrales, Paraje: Carretera A-349, km 43,0.

Clase de cultivo: Monte bajo.

Superficie a expropiar: 8.350 m².

El proyecto de las obras puede examinarse en la sede de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, sito en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.ª, y en el propio Ayuntamiento de Macael.

Almería, 25 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Subvención para el Inicio de Actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación ante el Consejero de Empleo e igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Expediente: HU/AAI/00424/2003.

Entidad: Regiane Da Silva Sales.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: 2.º intento; Notif. Resol. Desist./No Aport. Documentación.

Expediente: HU/AAI/00523/2003.

Entidad: Germán Prados Soler.

Localidad: Palos de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación Resolución Favorable.

Expediente: HU/AAI/00646/2003.

Entidad: Ana Cortés Rodríguez.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Notificación Resolución Favorable.

Expediente: HU/AAI/01203/2003.

Entidad: Ghizlaine Berrabeh Dendane.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: 2.º intento; Notificación Resolución Favorable.

Expediente: HU/AAI/01243/2003.

Entidad: José Pablo Núñez Martín.

Localidad: Ayamonte.

Contenido del acto: Notificación Resolución Favorable.

Expediente: HU/AAI/01254/2003.

Entidad: María del Prado Ballesteros Márquez.

Localidad: Lepe.

Contenido del acto: Notificación Resolución Favorable.

Expediente: HU/AAI/01390/2003.

Entidad: Margarita Sousa Oria.

Localidad: Isla Cristina.

Contenido del acto: 2.º Intento; Notificación Resolución Favorable.

Expediente: HU/AAI/00440/2004.

Entidad: Francisco Javier Sánchez Beltrán.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Notif. Resol. Desist./No Aport. Docum.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 16 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 3 de diciembre de 2004, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial Andaluza de Productores de Semilla Certificada» (SEMICAN). El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional el de empresarios productores de semilla certificada.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Eduardo Beltrán Pérez Torres (por Semillas Lanfor S.L.), don Miguel Luque Marín (por Miluma S.A.), don Fernando Martín Prada (por Siramsa S.L.) y don José Valencia Díaz (por Cereales Valencia S.A.).

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Ecija (Sevilla), el día 2.12.2004.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a Nesat Ahuyi Istif, titular del establecimiento turístico denominado Cafetería El Turco Steak House de Sierra Nevada, Granada, de trámite de audiencia en el expediente 2003/GR/000447.

Con fecha 19 de septiembre de 2003, esta Delegación Provincial ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado Cafetería El Turco, Steak House, cuyo original obra en el expediente administrativo, expediente iniciado al comprobar, mediante informe, que el establecimiento ha dejado de desarrollar la actividad como cafetería, pasando a restaurante con distinta denominación y titularidad a partir de febrero de 2000.

Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica que se le conceden 15 días para alegar y presentar los documentos oportunos.

Granada, 22 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a doña Luisa Laura Pozo Jiménez, titular del establecimiento turístico denominado Pensión El Mirador, sita en Lanjarón, de Trámite de Audiencia, en el expediente núm. 2004/GR/000312.

Con fecha 24 de noviembre, esta Delegación Provincial ha dictado Trámite de Audiencia, correspondiente a la cancelación de oficio del establecimiento denominado Pensión El Mirador sita en Lanjarón, cuyo original obra en el expediente administrativo.

Mediante este medio se le notifica que puede Vd. o quien le represente, personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada notificación.

Granada, 24 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a don Manuel Segundo Mena, representante de la Sociedad Escuela Infantil de Esquí Los Copitos, SL, titular de la empresa de Turismo Activo denominada Escuela Infantil de Esquí Los Copitos de Sierra Nevada de inscripción de funcionamiento con núm. registro AT/GR/00038.

Con fecha 8 de julio de 2004, esta Delegación Provincial ha dictado Resolución de inscripción de funcionamiento correspondiente a la empresa denominada Escuela Infantil de Esquí Los Copitos, sita en Sierra Nevada, cuyo original obra en el expediente administrativo.

Mediante este medio se le notifica que puede Vd. o persona que le represente personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Granada donde se le hará entrega de una copia de la mencionada notificación.

Granada, 25 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a don José Álvarez López, solicitante de anotación de Vivienda Turística de alojamiento rural en el Registro de Turismo de Andalucía, de Resolución de Archivo de Actuaciones en el expediente VTAR/GR/00101.

Con fecha de 28 de junio de 2004, esta Delegación Provincial ha dictado resolución de Archivo de Actuaciones, correspondiente al expediente VTAR/GR/00101 de Anotación de Vivienda Turística de Alojamiento Rural, en el Registro de Turismo de Andalucía, iniciado a instancia de don José Álvarez López.

Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica que puede Vd., o quien le represente, personarse en esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la citada Resolución.

Granada, 25 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/0079 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de la menor que se cita y regulación de las relaciones familiares.

Nombre y apellidos: Macarena Jiménez González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de noviembre de 2004, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Ratificar la situación legal de desamparo de la menor B.J.G. manteniendo la tutela asumida por la Entidad públicas sobre la misma por resolución de 7 de junio de 2004.
- 2.º Prorrogar el acogimiento familiar simple en familia acogedora de urgencia.
- 3.º En cualquier caso el acogimiento familiar se constituye con carácter de remunerado y por el plazo máximo de tres meses.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 26 de noviembre de 2004.- La Delegada, El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0123.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22

del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0123, relativo al menor A.S.P., a la madre del mismo doña Eva M.^a Salguero Pérez, por el que se acuerda:

Unico. La Iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente número 2004/21/0123, con respecto al menor A.S.P.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia Gratuita y el nombramiento, en su caso, de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 24 de noviembre 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Prección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla de la resolución de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0079.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Jiménez González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Macarena Jiménez González en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 2004/41/0079, con respecto de la menor, nombrando Instructor del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, en relación con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 26 de noviembre de 2004.- La Delegada, El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria del V Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el V Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

La finalidad del presente premio es el reconocimiento a cualquier persona física, entidad pública o privada que se haya distinguido especialmente en el campo del fomento de la lectura y la promoción del libro como fuente de cultura y conocimiento, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de este premio todas aquellas personas o entidades públicas o privadas que desarrollen una labor continuada y de calidad, en cualquier ámbito, relacionada con el fomento de la lectura y que tengan su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Descripción e importe del premio.

El premio anual Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura está dotado con 6.010 euros que habrán de destinarse obligatoriamente al desarrollo de actividades dentro de este ámbito. Deberá hacerse constar la concesión del premio en cualquier publicidad que se realice sobre estas actividades, así como en las publicaciones y productos finales resultantes del desarrollo de las mismas, mediante el texto: «Es una colaboración de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía realizada a través del Centro Andaluz de las Letras», junto a los logotipos de estas instituciones, acreditando su cumplimiento mediante el envío de al menos una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección del Centro Andaluz de las Letras.

Igualmente, se podrá otorgar una o varias menciones de honor a labores de mecenazgo cultural en el campo del fomento de la lectura, mediante la concesión de uno o varios galardones honoríficos consistentes en un distintivo denominado «Cal de Plata».

El premio será concedido a un único candidato salvo que concurren las circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión a que se refiere el apartado 5 del anuncio. Este premio podrá declararse desierto.

3.º Régimen de concesión.

La concesión de este premio se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

4.º Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

4.1. Lugar y plazo.

Las candidaturas, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el día de vencimiento fuese inhábil, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

4.2. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se cursarán en el modelo que se inserta como Anexo I a la presente convocatoria. La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

4.3. Documentación anexa a la candidatura.

Las candidaturas, firmadas por el candidato o el representante legal de la entidad aspirante al premio, deberán acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente autenticada:

- a) Documento acreditativo de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en el caso de entidades.
- b) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante autorizado de la entidad, así como el poder acreditativo de su representación.
- c) Memoria breve en la que se describan los méritos alegados en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, los resultados alcanzados, así como las fechas y lugares donde se han llevado a cabo.

5.º Valoración y adjudicación.

5.1. La valoración de las candidaturas será llevada a cabo por una Comisión presidida por la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, e integrada por:

- El Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros de la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- El ganador del Premio al Fomento de la Lectura del Centro Andaluz de las Letras del año 2004.

5.2. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la concesión del Premio:

- La relevancia e interés de la actividad desarrollada en el campo del fomento de la lectura.
- La colaboración en el programa de actividades desarrollado de otros agentes relacionados con el mundo del libro y la lectura: Escritores, editoriales, imprentas, traductores, bibliotecarios, etc.
- La repercusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los programas de fomento de la lectura llevados a cabo.

5.3. El fallo de la Comisión recaerá en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

5.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales desde dicha comunicación la aceptación de este premio o mención de honor. La entidad o persona física premiada también enviará los Anexos II y III para la cesión de información referente a sus obligaciones tributarias, así como un certificado de que dicha entidad o persona física premiada se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. En caso de no comunicar dicha aceptación y/o de no enviar esta documentación, se entenderá que se renuncia al premio o a la mención de honor.

5.5. El candidato premiado deberá acreditar dentro del año natural de la concesión el destino aplicado al importe de este premio de acuerdo con el punto segundo de esta convocatoria. En el caso de que esta obligación no se cumpla, aquél deberá devolver el importe íntegro del premio.

6.º Entrega del premio.

El premio al que se refiere la presente convocatoria, consistente en 6.010 euros y «Cal de Plata» para la modalidad de mecenazgo cultural en el fomento de la lectura, se entregará el día 23 de abril de 2005, coincidiendo con el Día Internacional del Libro, en acto público al que estará obligado a asistir la persona o entidad galardonada.

En el caso de que el galardón recaiga en una entidad o persona jurídica, la asistencia será obligatoria por parte tanto del representante legal de la misma como del ejecutor material de la labor premiada.

En todo caso, será este último el que efectuará la recepción física del premio en este acto.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla y Blanes.

ANEXO I

1. IDENTIFICACION DEL CANDIDATO:

Entidad/Nombre:
 CIF:.....
 Dirección:
 Núm. teléfono:
 Fax:
 Correo electrónico:
 Código postal:.....
 Localidad:
 Provincia:
 Representante:
 NIF del Representante:
 Cargo:

Nombre del ejecutor material de las actividades:.....
 NIF:
 Cargo:
 Dirección:
 Código postal:.....
 Localidad:
 Provincia:
 Teléfono:
 E-mail:

2. DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA:

- Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante legal de la entidad candidata, así como el poder acreditativo de su representación.
- Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.

Don/Doña representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los obrantes en el presente Anexo.

Firmado y sellado:
 Fecha:

ANEXO II: AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO EN PROCEDIMIENTOS DE AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña, con DNI número, en representación de, con CIF número, autoriza a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales a solicitar la cesión de la información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, a efectos del cobro del premio concedido en la Convocatoria del V Premio de Fomento de la Lectura en virtud de la notificación recibida el día, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

Fecha, firma y sello.

ANEXO III: AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña, con DNI número, en representación de, con CIF número, autoriza a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales a solicitar la cesión de la información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro del premio concedido en la Convocatoria del V Premio de Fomento de la Lectura en virtud de la notificación recibida el día, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

Fecha, firma y sello.

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria 2005 de ayudas para actividades de Fomento de la Lectura.

La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Ente Público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca las ayudas para actividades de fomento de la lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993 de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

1.º finalidad.

La finalidad de la presente convocatoria es la ayuda al desarrollo de proyectos que, de forma directa, contribuyan eficazmente al fomento del hábito lector y, por tanto, a la mejora de los índices de lectura de libros de creación literaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta convocatoria incentivará especialmente el desarrollo de proyectos de animación lectora que tengan como objetivo, con motivo de la conmemoración del aniversario de la primera edición del Quijote, la difusión de esta obra entre la población andaluza.

2.º Participantes.

Podrá concurrir a esta convocatoria de ayudas cualquier persona jurídica, pública o privada, sin ánimo de lucro (Ayuntamientos y Entes Públicos locales, Fundaciones, Centros Docentes, Asociaciones de carácter social o cultural) que tenga su sede en Andalucía y que vaya a desarrollar íntegramente el proyecto para el que se solicita la ayuda en dicha comunidad autónoma. Para fomentar la cooperación de las diversas instancias de un mismo ámbito territorial implicadas en la animación lectora, pueden adherirse como entidades colaboradoras de cualquier proyecto todas las que así lo deseen mediante la cumplimentación y firma del Anexo IV.

No podrán ser beneficiarios aquellas personas jurídicas en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º Importe de las ayudas.

La materialización de la ayuda se hará o bien mediante la entrega de un lote de libros que la entidad solicitante elegirá entre los títulos de una lista que el Centro Andaluz de las Letras facilitará previa petición por correo electrónico a la dirección cal.epgpc@juntadeandalucia.es. El valor máximo de este lote será de 1.503 euros.

De manera excepcional y siempre que resulte justificado atendiendo a la calidad y la adecuación a la finalidad de la convocatoria de los proyectos presentados, la Comisión valoradora podrá proponer la materialización mediante la asunción de gastos ocasionados por la realización del proyecto hasta un máximo de 1.503 euros.

4.º Lugar, plazo y documentación.

4.1. Lugar y plazo.

Las solicitudes, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos 24-2.º, 29012-Málaga.

4.2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, junto con el resto de la documentación, obligatoriamente en el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria. La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en esta convocatoria.

4.3. Documentación anexa a la solicitud.

La solicitud, firmada por el representante legal de la entidad solicitante, deberá acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopias debidamente autenticadas:

a) Documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante y, en los casos que corresponda, los estatutos sociales.

b) Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante y Tarjeta de Identificación Fiscal de dicha entidad.

c) Memoria breve, según el formato del Anexo II, en la que se detallará el proyecto para la que se solicita la ayuda, así como las fechas y lugares donde se llevará a cabo; este proyecto deberá tener prevista su ejecución con posterioridad al momento de cursarse la solicitud y dentro del ejercicio en el que se concede la ayuda, salvo autorización por escrito en contrario.

d) Relación de títulos de los libros con los que desearía se materialice la ayuda, según el listado del Anexo III (a solicitar por correo electrónico a la dirección del Centro Andaluz de las Letras ya especificada). Esta relación de títulos deberá ajustarse

tarse al modelo facilitado y ha de ser remitida mediante correo electrónico a esta misma dirección.

e) Presupuesto económico detallado del proyecto.

f) Anexos IV cumplimentados y firmados por cada una de las entidades colaboradoras del proyecto presentado.

4.4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.º Selección.

5.1. La selección de las ayudas y la resolución de la convocatoria será realizada por una Comisión evaluadora presidida por la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, e integrada por:

- El Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros designados por la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- El Gerente del Centro Andaluz de las Letras, que actuará como Secretario.

5.2. La Comisión evaluadora tendrá en cuenta para la selección de los proyectos los siguientes criterios:

- La cantidad y el tipo de población destinataria potencial de las actividades del proyecto, con especial incidencia en colectivos con bajos índices lectores o socialmente desfavorecidos.
- La calidad técnica en la formulación del proyecto, en el desarrollo previsto de sus actividades y en la evaluación de sus resultados.
- La duración y continuidad en el tiempo de las actuaciones previstas.
- La colaboración en el desarrollo de las actividades de diversos agentes medidores del libro y la lectura: Bibliotecarios, enseñantes, padres y madres, escritores, editores, libreros y otros agentes sociales y culturales.
- La experiencia de la entidad solicitante y de la/s entidad/es colaboradora/s en el diseño y realización de forma autónoma de otros proyectos o programas de fomento de la lectura.
- La presentación de proyectos dirigidos, con motivo de la conmemoración del aniversario de la primera edición del Quijote, a difundir esta obra entre la población andaluza.

5.3. El fallo de la Comisión evaluadora se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

5.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión evaluadora mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales desde dicha publicación la aceptación de esta ayuda junto a los Anexos V y VI para la cesión de información referente a las obligaciones tributarias de la entidad solicitante, así como un certificado de que dicha entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. En caso de no comunicar dicha aceptación y/o de no enviar esta documentación, se entenderá que se renuncia a la misma.

6.º Concesión de la ayuda.

6.1. La ayuda a la que se refiere la presente convocatoria se materializará o bien mediante el envío de un lote de libros a la dirección indicada por el solicitante, o bien mediante el

ingreso en la cuenta bancaria que se indique de la cantidad de dinero que se conceda como ayuda, en el caso de que la Comisión evaluadora decida hacerlo en forma de asunción de gastos.

6.2. Deberá hacerse constar la concesión de la ayuda en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad propuesta, así como en las publicaciones y productos finales resultantes del desarrollo del proyecto, mediante el texto: «Es una colaboración de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía realizada a través del Centro Andaluz de las Letras», junto a los logotipos de estas instituciones, acreditando su cumplimiento mediante el envío de al menos una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección del Centro Andaluz de las Letras.

6.3. El incumplimiento de estas obligaciones o de cualquier otra de las incluidas en esta convocatoria, así como la no realización del proyecto aprobado por parte de la entidad solicitante darán lugar a la devolución íntegra de la ayuda concedida.

7.º Justificación y evaluación.

Prescindiendo de la modalidad en que se materialice la ayuda, el beneficiario de la misma debe remitir al domicilio del Centro Andaluz de las Letras un justificante de la recepción de dicha ayuda, según el modelo del Anexo VII.

La justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda se realizará mediante la presentación de una memoria explicativa de todas las actividades desarrolladas, junto a una declaración jurada o declaración responsable de realización del proyecto y el cuestionario de evaluación, según el modelo del Anexo VIII.

En el caso de que la ayuda se materialice mediante la asunción de gastos, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la ayuda, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla y Blanes.

ANEXO I

1. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Organismo, Centro Escolar o Asociación:
 CIF:
 Dirección: Núm. teléfono:
 Fax: Correo electrónico:
 Localidad: Código postal:
 Provincia: Cta. Cte.:
 Representante: NIF representante:
 Cargo:
 Domicilio donde desea se materialice la ayuda:

 Persona responsable de la recepción:

2. DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.

Estatutos Sociales.

Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante y Tarjeta de Identificación Fiscal de dicha entidad.

Memoria breve en la que se describirá el contenido del proyecto presentado, detallando las actividades concretas a realizar, así como las fechas y lugares en las que se llevarán a cabo. Según el modelo del Anexo II.

Presupuesto económico detallado de los costes totales del proyecto.

Declaración responsable en la que se especifiquen las ayudas o subvenciones públicas o privadas obtenidas o solicitadas para financiar esta actividad.

Anexos IV de las entidades colaboradoras en el desarrollo del proyecto presentado.

Don representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En, de de 200..

Firma y sello:

Firmado: Don/Doña

ANEXO II: MEMORIA BREVE DEL PROYECTO DE FOMENTO DE LA LECTURA 2005

(NOTA: EN NINGUN CASO LA LONGITUD MAXIMA PODRA SUPERAR LAS OCHO PAGINAS EN FORMATO A4)

- Título, justificación y experiencia de la entidad solicitante y de las entidades colaboradoras.
- Colectivo destinatario y cantidad de destinatarios potenciales del proyecto (cantidad, edad, colectivo social, entidades y asociaciones colaboradoras, etc.).
- Objetivos: (Fines que se pretenden alcanzar con la actividad).
- Realización: (Descripción del desarrollo del proyecto con indicación de las diversas actividades que lo componen y de las asumidas por las entidades colaboradoras).
- Recursos humanos y materiales.
- Cronograma de realización de actividades (planificación de fases de desarrollo de las actividades que componen el proyecto, con indicación de fecha de inicio y final de cada una de ellas).
- Metodología y criterios de evaluación previstos (resultados esperados e indicadores de evaluación previstos).

ANEXO III: LISTADO DE LIBROS

Este Anexo deberá ser solicitado por correo electrónico, con indicación expresa de la entidad que lo pide, al Centro Andaluz de las Letras a la dirección cal.epgpc@juntadeandalucia.es, que lo remitirá por este medio. Este documento, en el mismo formato, deberá ser devuelto al Centro Andaluz de las Letras con indicación de los títulos y el número de ejemplares de los libros en los que se desea que la ayuda se materialice.

ANEXO IV: ENTIDAD COLABORADORA

Yo, con Documento Nacional de Identidad y domicilio en representante legal de la entidad con domicilio social en

comunico la adhesión al proyecto presentado por la entidad como entidad colaboradora para desarrollar las actividades o tareas que se detallan:

(Detallar descripción de las actividades):
.....
.....

Fecha, sello y firma.

ANEXO V: AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO EN PROCEDIMIENTOS DE AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña con DNI número en representación de con CIF número, autoriza a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales a solicitar la cesión de la información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, a efectos del cobro de la ayuda concedida en la Convocatoria de Ayudas para Actividades de Fomento de la Lectura 2005 en virtud del Anuncio de resolución publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

Fecha, firma y sello

ANEXO VI: AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña con DNI número en representación de con CIF número, autoriza a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales a solicitar la cesión de la información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la ayuda concedida en la Convocatoria de Ayudas para Actividades de Fomento de la Lectura 2005 en virtud del Anuncio de resolución publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

Fecha, firma y sello

ANEXO VII: JUSTIFICANTE DE LA RECEPCION DE LA AYUDA

Yo, con Documento Nacional de Identidad y domicilio en representante legal de la entidad con domicilio social en comunico al Centro Andaluz de las Letras la recepción íntegra de la ayuda concedida en la convocatoria de Ayudas a Actividades de Fomento de la Lectura 2005 de la Dirección General

de Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Fecha, sello y firma

ANEXO VIII: CUESTIONARIO DE EVALUACION DEL PROYECTO

Organismo, Centro Escolar o Asociación:
 CIF:
 Dirección:
 Núm. teléfono: Fax:
 Correo electrónico:
 Localidad: Código postal:
 Provincia:
 Representante:
 NIF representante:
 Cargo:

1. ¿Cuántas personas han participado o se han beneficiado del desarrollo del proyecto? (Indique cantidad).
2. Indique en qué localidades se ha desarrollado el proyecto (Indique cantidad de localidades y especifique las mismas).
3. Señale si el proyecto ha ido mayoritariamente dirigido a alguno de estos colectivos:

- a) Cualquier persona.
- b) Mujeres.
- c) Adultos neolectores.
- d) Minorías étnicas o inmigrantes.
- e) Menores de 6 años.
- f) Menores de entre 6 y 12 años.
- g) Menores de entre 12 y 18 años.
- h) Adultos.

4. Indique en días, semanas o meses, el tiempo de duración del proyecto.

5. Indique los colectivos o entidades que han participado o han colaborado en el desarrollo del proyecto y la cantidad de los mismos

- a) Bibliotecas públicas.
- b) Centros escolares.
- c) Asociaciones de padres, de vecinos, de mujeres.
- d) Docentes.
- e) Escritores, editores, libreros.
- f) Profesionales o entidades especializadas en la animación a la lectura (cuentacuentos, monitores, empresas, fundaciones, etc.).

- g) Otros agentes culturales.

6. Breve descripción del desarrollo del proyecto. Indique si el proyecto ha estado dirigido a la conmemoración de la primera edición del Quijote o a la difusión de dicha obra.

7. Principales dificultades para su desarrollo y otros incidentes destacables.

8. Valoración media de los destinatarios de las actividades del proyecto en una escala de 1 a 10.

9. Breve descripción de las conclusiones de la evaluación del proyecto con indicación de los principales resultados alcanzados.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el puerto de Rota, Cádiz, consistente en la adecuación y explotación de nave industrial para exposición, venta y mantenimiento de embarcaciones y equipamiento náutico en el puerto de Rota (Cádiz).

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.12 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que en la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 28 de octubre de 2004, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por Delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de Náutica Vergara, S.L., cuyo objeto es la adecuación y explotación de nave industrial para destinarla a exposición, venta, reparación y mantenimiento de embarcaciones y equipamiento náutico en la zona de servicio del puerto de Rota (Cádiz), con una duración de diez años y un canon para el primer ejercicio de 9.209,37 euros, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Pliego de Condiciones para la Explotación de Naves Industriales en los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expresamente aceptado por el solicitante.»

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63